



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD - DECRETO 092 DE 2017 DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA - SANTANDER

1. INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro mediante el presente proceso competitivo, teniendo en cuenta la necesidad del Municipio de Jesús María – Santander (En adelante **EL MUNICIPIO**), la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante **La ESAL**).

De conformidad con lo anterior el presente proceso competitivo se desarrolla para la futura celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017:

“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : *“El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.”*

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: *“El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.”* Teniendo en cuenta lo anterior, **EL MUNICIPIO** adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

2. DEFINICIONES Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN

Para todos los efectos del presente proceso de selección, los estudios previos, la invitación pública, el convenio de asociación que se derive del mismo y demás documentos que lo integran, las expresiones utilizadas tendrán el siguiente alcance interpretativo: La Entidad Sin Ánimo de Lucro participante será denominada indistintamente como **LA ESAL** durante la etapa precontractual y de selección, y como **EL ASOCIADO** una vez adjudicado y suscrito el respectivo convenio, conforme a la naturaleza jurídica de las actuaciones, obligaciones, derechos y responsabilidades a las que se haga referencia en los estudios previos, invitación pública, convenio de asociación, anexos y demás documentos que integran el proceso.

Por otra parte, para efectos contractuales, cuando en cualquier parte de los documentos del proceso, incluidos estudios previos, anexos técnicos, propuesta, convenio y actos derivados de su ejecución, se haga referencia a las expresiones “Ferias y Fiestas”, “Ferias y Fiestas del Municipio”, “Fiestas del Municipio”, “evento ferial” o cualquier otra expresión similar o equivalente, estas deberán entenderse de manera unívoca, integral y obligatoria como la referencia a las:



“L Ferias y Fiestas y XXVIII Festival Nacional del Moño del Municipio de Jesús María, Santander”.

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 2 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

En consecuencia, toda mención genérica o abreviada deberá interpretarse como incorporada dentro de la denominación completa aquí establecida, sin que ello implique variación del objeto, alcance, obligaciones, componentes técnicos o finalidad del presente convenio.

Las anteriores definiciones se aplicarán de manera sistemática e integral a todos los documentos que hacen parte del proceso de selección y del convenio, prevaleciendo esta regla interpretativa sobre cualquier otra referencia ambigua, incompleta o parcial que pueda encontrarse en el contenido documental.

En caso de conflicto interpretativo entre denominaciones, prevalecerá siempre la definición establecida en el presente numeral, en armonía con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva aplicables a la contratación estatal.

Las expresiones anteriormente señaladas deberán entenderse aplicables de manera integral y sistemática en todos los documentos del proceso, salvo disposición expresa en contrario o cuando del contexto se derive una interpretación diferente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL MUNICIPIO, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, orientados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, tiene la responsabilidad de adelantar acciones encaminadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración comunitaria, la promoción turística, el desarrollo recreativo y deportivo, así como el impulso de las actividades productivas y tradicionales que contribuyen al desarrollo social, económico y cultural del territorio.

De conformidad con el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad. De igual manera, el artículo 71 Superior establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y que los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.



Asimismo, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, mientras que el artículo 79 establece la obligación de proteger el patrimonio cultural y natural de la Nación, principios que orientan la acción de las entidades territoriales en la formulación y ejecución de programas dirigidos al fortalecimiento del tejido social, la convivencia ciudadana y la preservación de las tradiciones propias de cada comunidad.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece que corresponde al Estado promover, fomentar, proteger, conservar, divulgar y estimular las diversas manifestaciones culturales que conforman la identidad nacional y regional, así como garantizar la participación de la comunidad en la vida cultural y artística del país.

Igualmente, la Ley 2068 de 2020 reconoce al turismo como una actividad esencial para el desarrollo económico y social de las entidades territoriales, promoviendo estrategias orientadas al fortalecimiento de la competitividad, la promoción de los destinos turísticos y la dinamización de las economías locales mediante la articulación de actividades culturales, recreativas, gastronómicas y patrimoniales.

En concordancia con el marco normativo citado, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Jesús María Somos Todos**" contempla dentro de la Línea Estratégica 1: Inclusión Social y Ambiental para Todos, los programas "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz" y "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", orientados al cumplimiento de las metas relacionadas con la realización de eventos recreativos comunitarios, eventos de promoción de actividades culturales y actividades culturales para la promoción de la cultura.

De igual forma, dentro de la Línea Estratégica 2: Transformación Productiva y Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo contempla los programas "Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales" y "Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas", mediante los cuales se busca fortalecer capacidades locales, promover espacios de comercialización, impulsar mercados campesinos y desarrollar eventos de promoción turística que contribuyan al crecimiento económico y al posicionamiento territorial del municipio.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-DE-25
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 3 de 120
ESTUDIOS PREVIOS			

En este contexto, las Tradicionales Ferias y Fiestas del Municipio de Jesús María y el Festival Nacional del Moño constituyen una de las expresiones culturales más representativas del territorio, consolidándose históricamente como escenarios de integración social, fortalecimiento de la identidad cultural, promoción turística, circulación artística, preservación de las tradiciones populares y dinamización de la economía local.

Particularmente, el Festival Nacional del Moño representa una manifestación cultural de especial relevancia para **EL MUNICIPIO**, al constituirse en un espacio de salvaguardia, preservación y difusión de expresiones musicales tradicionales como el moño y el torbellino verseado, elementos que hacen parte del patrimonio cultural inmaterial de la región y que son transmitidos de generación en generación como expresión de la memoria colectiva y de la identidad cultural de sus habitantes.

De igual manera, la realización de las actividades programadas en el marco de las ferias y fiestas permite generar espacios de participación comunitaria, integración intergeneracional y fortalecimiento del sentido de pertenencia de la población, promoviendo valores de convivencia, inclusión social y apropiación cultural, mediante el desarrollo de eventos artísticos, recreativos, deportivos, gastronómicos, turísticos y tradicionales dirigidos a la comunidad en general.

Desde la perspectiva económica y productiva, estos escenarios permiten la promoción de los atractivos turísticos del **MUNICIPIO**, el fortalecimiento de la actividad comercial, la visibilización de los emprendimientos locales, la generación de oportunidades para productores rurales, artesanos, comerciantes y prestadores de servicios turísticos, así como la consolidación de espacios de intercambio económico que favorecen la circulación de bienes y servicios en beneficio de la comunidad.

La Corte Constitucional ha reconocido que la cultura constituye un elemento esencial para la construcción de identidad colectiva, la cohesión social y el fortalecimiento de los procesos de desarrollo territorial. En la Sentencia C-434 de 2010 señaló que la protección y promoción de la cultura constituye una obligación permanente del Estado, orientada a garantizar la preservación de las expresiones culturales que identifican a las comunidades y fortalecen la diversidad cultural de la Nación.



Por su parte, el Consejo de Estado ha sostenido que las entidades territoriales cuentan con competencias constitucionales y legales para adelantar acciones dirigidas a la promoción, fortalecimiento y preservación de las manifestaciones culturales y artísticas propias de sus comunidades, en cumplimiento de los principios de descentralización, autonomía territorial y promoción de los derechos culturales reconocidos por el ordenamiento jurídico.

En cuanto al mecanismo de asociación con entidades sin ánimo de lucro, el artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 estableció el régimen aplicable a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, disponiendo en su artículo 5 que las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones, siempre que exista aporte de las partes y se garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficacia, responsabilidad y selección objetiva.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que los convenios de asociación constituyen instrumentos de colaboración mediante los cuales concurren esfuerzos, capacidades, recursos y conocimientos entre la entidad pública y la entidad sin ánimo de lucro para la consecución de finalidades de interés general, diferenciándose de los contratos estatales conmutativos en la medida en que las partes comparten objetivos comunes y realizan aportes dirigidos al cumplimiento de un propósito público.

En consecuencia, **EL MUNICIPIO** requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos, organizacionales y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con experiencia en la organización y desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas, turísticas y comunitarias, que permita garantizar la adecuada ejecución de las L Ferias y Fiestas y XXVIII Festival Nacional del Moño, contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, al fortalecimiento del patrimonio cultural del **MUNICIPIO**, a la promoción turística del territorio, al fomento de la participación ciudadana y al desarrollo integral de la comunidad.

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> <p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS</p>		Código: F-NE-DE-25
		Versión: 0.3
		Fecha: 01-09-2020
		Página: 4 de 120

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso competitivo que permita seleccionar a **La ESAL** que ofrezca las mejores condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad para asociarse con **EL MUNICIPIO** en la ejecución de las actividades de interés público previstas, dando lugar a la celebración del respectivo Convenio de Asociación en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

Por todo lo anterior, **EL MUNICIPIO**, tiene previsto celebrar un Convenio de Asociación con una **ESAL**, para dar cumplimiento al objeto contractual, que consisten en: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, EN EL EVENTO MULTICULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y AGROPECUARIO A REALIZARSE EN LAS L FERIAS Y FIESTAS Y XXVIII FESTIVAL NACIONAL DEL MOÑO, PARA FORTALECER, PROMOCIONAR Y RESALTAR LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER.”**.

Así las cosas, para cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 1098 de 2006 y teniendo en cuenta que no existe personal suficiente dentro de la planta de personal, se hace necesario celebrar un Convenio de Asociación con una **ESAL**, como apoyo a la gestión para la ejecución de actividades técnicas, administrativas, logísticas y financieros para atender esta necesidad.

El presente proceso contractual guarda concordancia y contribuye al cumplimiento de las líneas estratégicas, sectores, programas, productos e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **“Jesús María Somos Todos”**, particularmente en aquellos orientados al fortalecimiento de la identidad cultural, la promoción turística, el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte, así como el desarrollo social, comunitario y económico del **MUNICIPIO**:

Numero BPIN	202600000003358 202600000003712 202600000003727 202600000003734
Dependencia Responsable	Secretaria de Gobierno Secretaria de Salud y Bienestar Social Secretaria de Infraestructura
Valor Proyecto	\$ 943.909.890,00
Estado del proyecto	Viabilizado (Registrado actualizado)
UBICACIÓN PLAN DESARROLLO	
Línea estratégica	1. Inclusión Social y ambiental para todos 2. Transformación productiva y desarrollo rural
Sector	1. Cultura 2. Deporte y recreación 3. Agricultura y desarrollo rural 4. Comercio, industria y turismo
Programa	1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 2. Fomento a la recreación, la actividad física, el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz 3. Inclusión productiva de pequeños productores rurales 4. Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Producto	1. Servicio de promoción de actividades culturales 2. Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios 3. Servicio de apoyo a la comercialización 4. Servicio de fortalecimiento de capacidades locales 5. Servicio de promoción turística
Indicador de producto	1. Eventos de promoción de actividades culturales realizados 2. Actividades culturales para la promoción de la cultura

	<p>realizadas</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Eventos recreativos comunitarios realizados 4. Mercados campesinos realizados 5. Grupos fortalecidos 6. Eventos de promoción realizados
--	---

Que la necesidad objeto del presente proceso contractual se encuentra incorporada y debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la presente vigencia fiscal, en concordancia con los instrumentos de planeación institucional y presupuestal aplicables.

1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas al **MUNICIPIO** en materia de promoción cultural, fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, fomento de la recreación, el deporte, la actividad física, el turismo y el desarrollo comunitario, se hace necesario adelantar un proceso competitivo orientado a la celebración de un convenio de asociación que permita articular capacidades técnicas, administrativas, financieras, logísticas y operativas para la ejecución de actividades de interés público en beneficio de la comunidad.

La necesidad identificada se encuentra orientada al fortalecimiento de los procesos de promoción cultural, preservación del patrimonio cultural inmaterial, fomento de la actividad física y recreativa, promoción turística, integración comunitaria y dinamización económica local, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “**Jesús María Somos Todos**”, especialmente aquellas relacionadas con la realización de eventos recreativos comunitarios, eventos de promoción de actividades culturales, actividades culturales para la promoción de la cultura, fortalecimiento de capacidades locales, mercados campesinos realizados y eventos de promoción turística.

En este contexto, las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño constituyen escenarios de especial importancia para **EL MUNICIPIO**, en la medida que promueven la participación ciudadana, fortalecen la identidad cultural y territorial, preservan las expresiones tradicionales propias de la región, incentivan la actividad turística y generan espacios de integración social, intercambio cultural y fortalecimiento de las actividades productivas locales.

En consecuencia, resulta procedente celebrar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y experiencia relacionada con la organización, coordinación y ejecución de actividades culturales, recreativas, deportivas, turísticas y comunitarias, que contribuya al cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y al fortalecimiento de los procesos de desarrollo cultural, promoción turística, integración comunitaria y dinamización socioeconómica del Municipio de Jesús María, Santander.

1.1. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, EN EL EVENTO MULTICULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y AGROPECUARIO A REALIZARSE EN LAS FERIAS Y FIESTAS Y XXVIII FESTIVAL NACIONAL DEL MOÑO, PARA FORTALECER, PROMOCIONAR Y RESALTAR LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La identificación de los bienes y servicios asociados al objeto contractual, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, corresponde a los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	8014	801416	80141607	Gestión de eventos
90	9015	901518	90151802	Servicios de organización o administración de ferias
93	9314	931417	93141701	Organizaciones de eventos culturales

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

EL ASOCIADO deberá aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros con **EL MUNICIPIO** para la planeación, organización, coordinación, promoción y ejecución de las actividades programadas



ESTUDIOS PREVIOS

en el marco de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, la promoción turística, la integración comunitaria, el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte, así como al desarrollo social, cultural y económico del municipio.

Las actividades objeto del convenio deberán ejecutarse en armonía con los programas, productos e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “**Jesús María Somos Todos**”, contribuyendo al cumplimiento de las metas relacionadas con la realización de eventos recreativos comunitarios, la promoción de actividades culturales, el fortalecimiento de capacidades locales, la promoción turística y la generación de espacios de participación ciudadana y apropiación cultural.

La ejecución del convenio deberá garantizar criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, pertinencia territorial, inclusión social, participación comunitaria, sostenibilidad, preservación de las tradiciones culturales y adecuada articulación institucional, asegurando el cumplimiento de los resultados, metas e indicadores definidos para cada uno de los componentes que integran el presente proceso.

Para el cumplimiento del objeto del convenio, **EL ASOCIADO** deberá disponer de la capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y organizacional necesaria para ejecutar integralmente las actividades previstas, así como presentar los soportes, evidencias e informes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones y resultados pactados.

En desarrollo del objeto del convenio, **EL ASOCIADO** deberá ejecutar, como mínimo, los siguientes componentes técnicos:

COMPONENTE 1. PROMOCIÓN TURÍSTICA, DIVULGACIÓN CULTURAL Y POSICIONAMIENTO TERRITORIAL

ALCANCE DEL COMPONENTE

Desarrollar acciones de planeación, coordinación, producción, divulgación, promoción y posicionamiento de las actividades culturales, artísticas, recreativas, agropecuarias y turísticas programadas en el marco de las Ferias y Fiestas y Festival Nacional del Moño del Municipio de Jesús María (Santander), orientadas a fortalecer la identidad cultural del territorio, incentivar la participación ciudadana, promover los atractivos turísticos locales y regionales, generar visibilidad de la programación oficial del evento y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Jesús María Somos Todos", especialmente aquellas relacionadas con el servicio de promoción turística, los eventos de promoción realizados y las actividades de promoción cultural.

FECHA DE EJECUCIÓN: 13 DE JUNIO DE 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Desarrollar actividades de animación, locución, producción audiovisual, divulgación y promoción turística y cultural para la planeación, ejecución y difusión de la programación oficial de las Ferias y Fiestas y Festival Nacional del Moño, garantizando el acompañamiento protocolario de los diferentes eventos y el fortalecimiento de la identidad cultural	Ejecutar una (1) estrategia integral de promoción turística y cultural del evento.	Informe de ejecución, evidencias fotográficas y audiovisuales, piezas comunicacionales producidas, soportes de divulgación y promoción realizadas.	Eventos de promoción realizados.	Actividad ejecutada	1

“**JESÚS MARÍA SOMOS TODOS**”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	y turística del Municipio.					
1.2	<p>Desarrollar acciones de promoción visual y posicionamiento territorial mediante el diseño, producción, instalación y disposición de elementos publicitarios requeridos para la divulgación de la programación oficial de las Ferias y Fiestas y Festival Nacional del Moño, incluyendo pendones, vallas y demás medios visuales definidos por el Municipio.</p> <p>El material publicitario deberá incluir la imagen institucional del evento, logos institucionales que correspondan, programación oficial y elementos gráficos alusivos a las Ferias y Fiestas Municipales 2026.</p> <p>La actividad contempla la elaboración e instalación de:</p> <p>Cinco (5) pendones de cuatro metros (4,00 m) de alto por un metro (1,00 m) de ancho cada uno.</p> <p>Una (1) valla publicitaria de tres metros (3,00 m) por cinco metros (5,00 m).</p> <p>Una (1) valla publicitaria de cuatro metros con</p>	<p>Ejecutar una (1) estrategia de promoción visual y divulgación territorial del evento.</p>	<p>Elementos publicitarios instalados, registro fotográfico, informe de ubicación y evidencias de ejecución.</p>	<p>Eventos de promoción realizados.</p>	<p>Actividad ejecutada</p>	<p>1</p>



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>cincuenta centímetros (4,50 m) por siete metros con sesenta centímetros (7,60 m). Una (1) valla publicitaria de doce metros (12,00 m) por un metro con veinte centímetros (1,20 m).</p> <p>Los elementos publicitarios serán instalados en sitios estratégicos destinados a la promoción de las diferentes actividades oficiales, entre ellas: Puente Rojo, Entrada al Municipio de Jesús María, Tarima 50 Años, Cabalgata Infantil, Festival Nacional del Moño, Festival Equino, Convite Campesino y Festival Artesanal.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y PATRIMONIO INMATERIAL MEDIANTE LA GRAN CABALGATA TRADICIONAL

ALCANCE DEL COMPONENTE

Desarrollar acciones de planeación, organización, coordinación, articulación, acompañamiento logístico, promoción y ejecución de la Gran Cabalgata Tradicional como actividad de preámbulo de las Ferias y Fiestas y Festival Nacional del Moño del Municipio de Jesús María (Santander), orientada a promover la conservación de las tradiciones rurales, las expresiones culturales asociadas a la actividad equina, la identidad territorial, la integración comunitaria y la participación ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial del municipio y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Jesús María Somos Todos”, relacionadas con la promoción y realización de actividades culturales.

FECHA DE EJECUCIÓN: 13 DE JUNIO DE 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	Disponer y entregar prendas tradicionales representativas de la identidad cultural regional consistente en ponchos artesanales para adultos, elaborados en hilo tejido con	Entregar setecientos cincuenta (750) elementos tradicionales de identidad cultural para fortalecer la participación y apropiación de	Registro de entrega, relación de beneficiarios, soporte fotográfico y evidencias de ejecución.	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.	Unidad	750

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	diseño tradicional a cuadros para los participantes de la Gran Cabalgata Tradicional, contribuyendo a la preservación, promoción y visibilización de las costumbres y manifestaciones culturales propias del Municipio. Cada poncho contará con estampado mediante proceso de sublimación de alta calidad, incorporando dos (2) logos alusivos a las Tradicionales Ferias y Fiestas.	las tradiciones locales.				
2.2	Brindar apoyo logístico para el transporte equino requerido para la participación organizada de caballistas y ejemplares en la Gran Cabalgata Tradicional programada como actividad de preámbulo de las Ferias y Fiestas Municipales.	Ejecutar una (1) estrategia de apoyo logístico para garantizar la participación equina en la Gran Cabalgata Tradicional.	Informe de ejecución, evidencias fotográficas, registros de movilización y soportes logísticos.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados.	Actividad ejecutada	1
2.3	Garantizar el suministro de complemento nutricional tradicional para los participantes de la Gran Cabalgata Tradicional, incorporando preparaciones gastronómicas representativas de la cultura regional como mecanismo de fortalecimiento de las tradiciones	Suministrar quinientos (500) complementos nutricionales tradicionales a los participantes de la actividad cultural.	Registro de entrega, evidencias fotográficas, informe de ejecución y soportes de distribución.	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.	Ración suministrada	500

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>culinarias del municipio.</p> <p>Cada ración deberá estar conformada por:</p> <p>Dos (2) porciones de proteína de cien (100) gramos cada una, correspondientes a pollo, carne de res o cerdo.</p> <p>Tres (3) porciones de almidón con un peso total aproximado de trescientos (300) gramos, distribuidas entre yuca, papa, plátano o arracacha.</p> <p>Una (1) porción de guacamole de ochenta (80) gramos.</p> <p>Una (1) bebida hidratante de trescientos treinta (330) mililitros.</p> <p>Los alimentos deberán ser preparados, manipulados, transportados y entregados garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, higiene y seguridad alimentaria para el consumo humano.</p>					
2.4	<p>Desarrollar actividades de ambientación cultural, animación y acompañamiento musical en vivo durante el recorrido de la Gran Cabalgata Tradicional,</p>	<p>Realizar una (1) actividad artística y cultural de acompañamiento musical en vivo durante el desarrollo de la Gran Cabalgata Tradicional.</p>	<p>Informe de ejecución, registro audiovisual, evidencia fotográfica y soportes de presentación artística.</p>	<p>Eventos de promoción de actividades culturales realizados.</p>	<p>Actividad ejecutada</p>	<p>1</p>



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>promoviendo la participación comunitaria y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

COMPONENTE 3. DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y PRODUCCIÓN ESCÉNICA

ALCANCE DEL COMPONENTE

Desarrollar acciones de planeación, coordinación, organización, producción técnica, montaje escénico, operación logística, animación, activación cultural y desarrollo de la programación artística prevista en las Ferias y Fiestas y Festival Nacional del Moño del Municipio de Jesús María (Santander), garantizando espacios de promoción cultural, circulación artística, acceso de la comunidad a expresiones musicales y fortalecimiento de las tradiciones culturales del territorio, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 relacionadas con la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

FECHA DE EJECUCIÓN: DEL 26 DE JUNIO DE 2026 AL 29 DE JUNIO DE 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.1	<p>Desarrollar la producción técnica integral requerida para la ejecución de la programación artística y cultural de las ferias y fiestas, incluyendo estructura multipropósito, pantallas LED, tarima profesional, sistema de iluminación, sistema de sonido profesional, planta eléctrica, operación técnica especializada, montaje, desmontaje y acompañamiento durante los cuatro (4) días de programación.</p> <p>La actividad comprende la provisión, transporte, montaje, operación técnica permanente, mantenimiento preventivo, desmontaje y retiro de la infraestructura</p>	<p>Ejecutar una (1) producción técnica integral para el desarrollo de cuatro (4) jornadas de programación artística y cultural.</p>	<p>Informe técnico de ejecución, registro fotográfico, soportes de montaje y desmontaje, evidencias audiovisuales y certificación de operación.</p>	<p>Eventos de promoción de actividades culturales realizados.</p>	<p>Actividad ejecutada</p>	<p>1</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>y equipos requeridos para la realización de la programación oficial de las Ferias y Fiestas Municipales, incluyendo:</p> <p>1. Estructura multipropósito</p> <p>Suministro e instalación de una (1) estructura multipropósito con dimensiones aproximadas de diez metros (10 m) de frente por ocho punto cinco metros (8,5 m) de fondo, incluyendo transporte de ida y regreso, montaje, desmontaje y acompañamiento técnico durante los cuatro (4) días de programación.</p> <p>2. Sistema de video y pantallas LED</p> <p>Suministro e instalación de:</p> <p>Dos (2) pantallas LED de dos metros (2 m) por tres metros (3 m). Una (1) pantalla LED central de tres metros (3 m) por cuatro metros (4 m). Dos (2) procesadores de video. Un (1) computador portátil para reproducción de video, animación y contenidos audiovisuales. Estructuras y elementos</p>					
--	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS

<p>certificados para el soporte, elevación y fijación segura de las pantallas.</p> <p>Incluye transporte de ida y regreso, montaje, operación técnica y desmontaje durante cuatro (4) días.</p> <p>3. Tarima profesional</p> <p>Suministro e instalación de una (1) tarima profesional de aproximadamente ocho punto cuarenta metros (8,40 m) de ancho por siete metros (7 m) de fondo y uno punto veinte metros (1,20 m) de altura, con mínimo dos (2) niveles, dos (2) escaleras de acceso, superficie antideslizante y condiciones adecuadas de seguridad para artistas, operadores y personal de producción.</p> <p>Incluye transporte, montaje, desmontaje y personal identificado para la ejecución de las labores técnicas durante cuatro (4) días.</p> <p>4. Sistema profesional de iluminación</p> <p>Suministro, instalación y</p>					
--	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS

<p>operación de un sistema de iluminación conformado como mínimo por:</p> <p>Una (1) consola DMX de un universo. Veinte (20) luces PAR LED de mínimo tres (3) vatios por LED. Catorce (14) cabezas móviles tipo beam de línea profesional. Ocho (8) blinder de luz cálida. Cuatro (4) blinder de cuatrocientos vatios (400 W). Dos (2) máquinas de humo. Sistema eléctrico, distribución de potencia, cableado, accesorios y elementos requeridos para la correcta operación.</p> <p>Incluye transporte, montaje, operación y desmontaje durante cuatro (4) días.</p> <p>5. Sistema profesional de sonido</p> <p>Suministro, instalación y operación de un sistema de sonido profesional conformado como mínimo por:</p> <p>Dieciocho (18) módulos line array de uso profesional. Diez (10) subgraves dobles de uso profesional.</p>					
---	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS

<p>Cuatro (4) monitores de piso activos o pasivos. Sistema de distribución eléctrica. Microfonería profesional. Cableado encauchetado y accesorios de conexión en óptimas condiciones.</p> <p>Incluye transporte, montaje, operación técnica y desmontaje durante cuatro (4) días.</p> <p>6. Generación eléctrica</p> <p>Suministro y operación de un generador eléctrico con capacidad de hasta ochenta kilovatios (80 kVA), incluyendo transporte, instalación, combustible, mantenimiento, operación permanente y personal certificado durante los cuatro (4) días del evento.</p> <p>7. Operación artística y técnica</p> <p>Disponibilidad de un (1) DJ profesional encargado de apoyar la animación de los diferentes eventos artísticos y culturales, así como la operación y coordinación de los equipos de audio, video e iluminación requeridos para el</p>					
---	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>desarrollo de la programación oficial durante los cuatro (4) días de las festividades.</p> <p>Todos los equipos, estructuras y sistemas deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir las normas de seguridad aplicables y garantizar la adecuada ejecución de la programación artística, cultural y recreativa prevista por la organización del evento.</p>					
3.2	<p>Desarrollar la presentación de agrupaciones y artistas de reconocimiento regional, nacional e internacional, incluyendo agrupación de música popular y ranchera, artista vallenato, orquesta tropical, agrupación llanera, artista de música popular y agrupación carranguera, conforme a la programación oficial de las ferias y fiestas.</p> <p>La programación artística contempla como mínimo las siguientes presentaciones:</p> <p>1. Agrupación de música popular y ranchera</p>	<p>Realizar nueve (9) presentaciones artísticas principales de circulación cultural y musical.</p>	<p>Programación ejecutada, registros audiovisuales, evidencias fotográficas, certificaciones de presentación e informe de ejecución.</p>	<p>Eventos de promoción de actividades culturales realizados.</p>	Global	1



ESTUDIOS PREVIOS

<p>Presentación de una (1) agrupación de música popular y ranchera de reconocimiento nacional, conformada por diez (10) integrantes, con una presentación artística de noventa (90) minutos de duración, programada para el día veintiséis (26) de junio.</p> <p>2. Espectáculo Artístico Interactivo Color Fest y Neón</p> <p>Realización de un (1) espectáculo artístico interactivo tipo Color Fest y Neón, orientado a promover la integración comunitaria, la participación ciudadana y el fortalecimiento de las actividades culturales y recreativas programadas en el marco de las Ferias y Fiestas Municipales 2026, mediante una experiencia escénica que combine música, animación, danza, efectos visuales y actividades de interacción con el público asistente.</p> <p>La actividad se desarrollará el día veintiséis (26) de junio e incluirá la participación de</p>					
---	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS

<p>talento artístico y logístico conformado como mínimo por dos (2) bailarinas, un (1) bailarín, un (1) zanquero con iluminación LED, un (1) saxofonista, un (1) DJ visual, un (1) animador y personal de apoyo logístico necesario para la coordinación y desarrollo del espectáculo.</p> <p>El show contemplará la utilización de elementos temáticos y de ambientación orientados a generar experiencias participativas para los asistentes, incluyendo material de color tipo holi, elementos decorativos fluorescentes y neón, artículos recreativos de interacción colectiva y recursos de animación visual acordes con la temática del evento.</p> <p>Asimismo, la actividad incorporará efectos especiales, recursos escénicos y elementos de producción artística tales como sistemas de espuma, efectos de iluminación, efectos fríos tipo sparkular, efectos atmosféricos, sistemas de CO₂, minas de escenario y demás recursos técnicos requeridos para fortalecer la</p>					
--	--	--	--	--	--

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>experiencia visual y artística del espectáculo.</p> <p>Cuando la actividad contemple el uso de elementos pirotécnicos, efectos especiales o recursos que requieran autorización especial, estos deberán ser operados por personal competente, cumpliendo la normatividad vigente, los protocolos de seguridad, los permisos expedidos por las autoridades competentes y las medidas de prevención y atención de emergencias aplicables al evento.</p> <p>La ejecución del espectáculo deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, calidad artística, interacción con el público, coordinación logística y cumplimiento de la programación oficial de las Ferias y Fiestas Municipales 2026.</p> <p>3. Artista de género vallenato</p> <p>Presentación de un (1) artista de género vallenato de reconocimiento</p>					
---	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>nacional e internacional, acompañado por una agrupación conformada por diez (10) músicos, con una presentación artística de noventa (90) minutos de duración, programada para el día veintisiete (27) de junio.</p> <p>4. Orquesta tropical</p> <p>Presentación de una (1) orquesta tropical de reconocimiento nacional, conformada por doce (12) músicos, con una presentación artística de ciento ochenta (180) minutos de duración, incluyendo espectáculo complementario de efectos visuales, luces, humo y show pirotécnico autorizado, programada para el día veintisiete (27) de junio.</p> <p>5. Show de activación musical</p> <p>Realización de un (1) espectáculo de animación a cargo de DJ profesional, acompañado por dos (2) bailarines en escena y show de luces, consistente en dos (2) sets musicales de sesenta (60) minutos cada uno,</p>					
--	--	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS

<p>programado para el día veintisiete (27) de junio.</p> <p>6. Agrupación de música llanera</p> <p>Presentación de una (1) agrupación de música llanera de reconocimiento nacional, conformada por veintidós (22) integrantes, con una presentación artística de noventa (90) minutos de duración, programada para el día veintiocho (28) de junio.</p> <p>7. Artista de música popular</p> <p>Presentación de un (1) artista de música popular de reconocimiento nacional e internacional, acompañado por una agrupación conformada por doce (12) músicos, con una presentación artística de noventa (90) minutos de duración, programada para el día veintiocho (28) de junio.</p> <p>8. Show de activación musical</p> <p>Realización de un (1) espectáculo de animación a cargo de DJ profesional, acompañado por dos (2) bailarines en</p>					
--	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>escena y show de luces, consistente en dos (2) sets musicales de noventa (90) minutos cada uno, programado para el día veintiocho (28) de junio.</p> <p>9. Agrupación de música carranguera</p> <p>Presentación de una (1) agrupación de música carranguera de reconocimiento nacional e internacional, conformada por diez (10) músicos, con una presentación artística de ciento veinte (120) minutos de duración, programada para el día veintinueve (29) de junio.</p> <p>Las presentaciones deberán ejecutarse conforme a la programación oficial del evento, garantizando condiciones adecuadas de calidad artística, cumplimiento de horarios, seguridad y satisfacción del público asistente.</p>					
<p>3.3</p>	<p>Realización de un (1) espectáculo de animación a cargo de DJ profesional, acompañado por dos (2) bailarines en escena y show de luces, consistente en dos (2) sets musicales de</p>	<p>Un (1) espectáculo realizado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de cumplimiento de la presentación artística. ✓ Registro fotográfico y audiovisual del espectáculo. 	<p>1 espectáculo ejecutado / 1 programado x 100</p>	<p>Global</p>	<p>1</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	noventa (90) minutos cada uno, programado para el día veintinueve (29) de junio.		Certificación de ejecución emitida por el responsable de la actividad. ✓ Informe de desarrollo de la presentación.			
3.4	Desarrollar jornadas de animación musical tradicional mediante alboradas culturales con banda papayera durante los cuatro (4) días de programación oficial desde las 5 am hasta las 6 am y con disponibilidad para realizar toques durante el día en el momento que se requiera animación para otros eventos, promoviendo la preservación de las tradiciones festivas y culturales del municipio.	Realizar cuatro (4) jornadas de alborada cultural tradicional durante el desarrollo de las ferias y fiestas.	Registro audiovisual, evidencias fotográficas, informe de ejecución y certificación de presentación.	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.	Jornada realizada	4

COMPONENTE 4. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA

ALCANCE DEL COMPONENTE

Desarrollar acciones de planeación, organización, coordinación, logística, acompañamiento técnico, promoción de hábitos de vida saludable y ejecución de actividades recreativas y deportivas orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la integración comunitaria y el fomento de la actividad física, mediante la realización de una carrera de running en el marco de las Ferias y Fiestas y Festival Nacional del Moño del Municipio de Jesús María (Santander), contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la organización de eventos recreativos comunitarios.

FECHA DE EJECUCIÓN: 26 DE JUNIO DE 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.1	Desarrollar una jornada de activación física dirigida previa a la competencia, mediante ejercicios de calentamiento, movilidad articular, estiramiento dinámico y preparación	Realizar una (1) jornada de activación física previa a la carrera de running.	Informe de ejecución, registro fotográfico, evidencia audiovisual y listado de participación.	Eventos recreativos comunitarios realizados.	Actividad ejecutada	1

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	muscular orientados por personal idóneo para los participantes de la carrera de running.					
4.2	<p>Garantizar el suministro de hidratación y avituallamiento para los participantes de la actividad deportiva durante el desarrollo de la carrera de running.</p> <p>Para el desarrollo de la actividad se deberá suministrar como mínimo:</p> <p>Seiscientas (600) botellas de agua potable de doscientos (200) mililitros cada una. Doscientos (200) bananos con un peso aproximado de ciento veinte (120) gramos por unidad. Cuatrocientas (400) porciones individuales de bocadillo de veinticinco (25) gramos cada una.</p> <p>Los productos deberán entregarse oportunamente en los puntos definidos por la organización del evento, garantizando su disponibilidad para los participantes durante el desarrollo de la actividad deportiva.</p>	<p>Entregar seiscientos (600) apoyos de hidratación, doscientos (200) bananos, cuatrocientas (400) porciones individuales de bocadillo para los participantes de la actividad deportiva.</p>	<p>Registro de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.</p>	<p>Eventos recreativos comunitarios realizados.</p>	<p>Global</p>	<p>1</p>
4.3	<p>Desarrollar acciones de reconocimiento y estímulo a la participación deportiva mediante</p>	<p>Entregar doscientas (200) medallas conmemorativas a los</p>	<p>Relación de entrega, registro fotográfico e informe de ejecución.</p>	<p>Eventos recreativos comunitarios realizados.</p>	<p>Unidad</p>	<p>200</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>la entrega de elementos conmemorativos alusivos a la carrera de running.</p> <p>Las medallas deberán contar como mínimo con las siguientes características:</p> <p>Elaboradas en material tipo zamak de alta resistencia y excelente acabado. Dimensiones aproximadas de seis punto cinco centímetros (6,5 cm) por seis punto cinco centímetros (6,5 cm). Diseño personalizado y alusivo a la carrera de running y a las Ferias y Fiestas Municipales 2026. Cinta sublimada personalizada con elementos gráficos representativos del evento deportivo.</p> <p>La entrega de las medallas se realizará al finalizar la actividad deportiva o en el momento definido por la organización, garantizando la participación efectiva de los beneficiarios y el adecuado desarrollo del evento.</p>	participantes de la actividad deportiva.				
4.4	Garantizar la logística integral para la organización y desarrollo de la carrera de running, incluyendo procesos	Ejecutar una (1) estrategia logística integral para el desarrollo seguro de la	Informe de ejecución, listados de inscripción, registros de participación,	Eventos recreativos comunitarios realizados.	Actividad ejecutada	1



ESTUDIOS PREVIOS

	de inscripción, identificación de participantes, señalización, acompañamiento operativo y atención de emergencias durante el recorrido.	carrera de running.	evidencias fotográficas y soportes de atención logística.			
4.5	Disponer los elementos requeridos para la identificación, orientación y realce visual de la carrera de running mediante la instalación de estructuras de salida y llegada del evento deportivo en forma de arco inflable.	Instalar una (1) estructura de identificación para la salida y meta de la carrera de running.	Registro fotográfico, evidencia de instalación e informe de ejecución.	Eventos recreativos comunitarios realizados.	Unidad instalada	1
4.6	Garantizar el suministro de complemento nutricional para los participantes de la actividad deportiva al finalizar la jornada de running. Cada refrigerio estará compuesto por: Una (1) empanada de arroz y pollo de ciento cincuenta (150) gramos; o como alternativa, Un (1) sándwich de jamón, queso y vegetales frescos de ciento ochenta (180) gramos. Una (1) bebida hidratante, jugo o refresco de doscientos (200) mililitros. Los alimentos deberán ser preparados, manipulados, transportados y	Entregar doscientos veinte (220) complementos nutricionales a los participantes de la actividad deportiva.	Registro de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.	Eventos recreativos comunitarios realizados.	Ración entregada	220

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	entregados en condiciones que garanticen su adecuada conservación y consumo, permitiendo brindar un complemento nutricional oportuno a los participantes al finalizar la actividad deportiva.					
--	---	--	--	--	--	--

COMPONENTE 5. SALVAGUARDIA, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL NACIONAL DEL MOÑO

ALCANCE DEL COMPONENTE

Desarrollar acciones de planeación, coordinación, organización, promoción, difusión, acompañamiento logístico, fortalecimiento de capacidades culturales y desarrollo de actividades orientadas a la salvaguardia, preservación y promoción del patrimonio cultural inmaterial representado en el Festival Nacional del Moño, mediante la realización de actividades artísticas, académicas, gastronómicas, protocolarias y de integración cultural que contribuyan al reconocimiento, transmisión y fortalecimiento de las expresiones tradicionales del municipio de Jesús María (Santander), en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

FECHA DE EJECUCIÓN: 26 Y 27 DE JUNIO DE 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	Desarrollar actividades de acompañamiento artístico y musical mediante la participación permanente de agrupación tradicional dedicada a la interpretación del moño y el torbellino verseado durante la programación oficial del Festival Nacional del Moño.	Ejecutar una (1) actividad de acompañamiento musical tradicional durante dos (2) jornadas del Festival Nacional del Moño.	Registro audiovisual, evidencia fotográfica, informe de ejecución y certificación de presentación artística.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados.	Actividad ejecutada	1
5.2	Desarrollar la logística integral requerida para la ceremonia de premiación y clausura del Festival Nacional del Moño, incluyendo actividades protocolarias, reconocimientos, identificación de	Realizar una (1) ceremonia de premiación y clausura para ciento veinticinco (125) participantes del Festival Nacional del Moño.	Informe de ejecución, registro fotográfico, evidencias de entrega y soportes de premiación.	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.	Actividad ejecutada	1

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>participantes y organización de actos de exaltación cultural.</p> <p>Para el cumplimiento de la actividad se deberá contemplar como mínimo:</p> <p>Organización y desarrollo de una (1) eucaristía como acto protocolario de cierre del festival.</p> <p>Decoración y ambientación del recinto destinado a la ceremonia de premiación y clausura.</p> <p>Elaboración, suministro y entrega de ciento veinticinco (125) escarapelas de identificación para participantes, invitados y personal vinculado al evento.</p> <p>Elaboración, impresión y entrega de ciento veinticinco (125) menciones de honor impresas a full color, destinadas al reconocimiento de los participantes.</p> <p>Elaboración y entrega de cuatro (4) trofeos de reconocimiento para los ganadores y personas destacadas dentro del festival.</p> <p>Todos los elementos deberán diseñarse y producirse conforme a la imagen institucional del Festival Nacional del Moño y de las Fiestas y Fiestas</p>					
--	--	--	--	--	--

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Municipales 2026, garantizando condiciones adecuadas de calidad, presentación, identidad visual y reconocimiento de los participantes y ganadores.</p> <p>La actividad deberá asegurar el correcto desarrollo de los actos protocolarios y de clausura, contribuyendo al fortalecimiento de las tradiciones culturales y al reconocimiento de los actores que participan en la conservación y promoción del patrimonio cultural del municipio.</p>					
5.3	<p>Desarrollar la dirección artística y coordinación general de las actividades escénicas, académicas y culturales del Festival Nacional del Moño mediante la vinculación y gestión de talento humano especializado.</p> <p>Para el cumplimiento de la actividad se deberá contar con personal idóneo para el acompañamiento y ejecución de la programación, incluyendo como mínimo:</p> <p>Presentadores encargados de la conducción y</p>	<p>Ejecutar una (1) estrategia de dirección artística y coordinación cultural para el desarrollo integral del festival.</p>	<p>Informe de actividades, programación ejecutada, evidencias fotográficas y soportes de participación.</p>	<p>Eventos de promoción de actividades culturales realizados.</p>	<p>Actividad ejecutada</p>	<p>1</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>orientación de las actividades programadas. Jurados responsables de los procesos de evaluación, calificación y selección en las diferentes modalidades del festival. Talleristas para el desarrollo de espacios formativos, pedagógicos y de fortalecimiento cultural. Instructor de danza encargado de orientar, acompañar y fortalecer los procesos artísticos y coreográficos vinculados al evento.</p> <p>La dirección artística y coordinación general comprenderá la planificación, articulación, seguimiento y supervisión de las actividades culturales, académicas y escénicas, garantizando la calidad artística, el cumplimiento de la programación, la adecuada participación de los actores culturales y el desarrollo organizado de cada una de las actividades previstas dentro del Festival Nacional del Moño.</p> <p>La ejecución de esta actividad deberá</p>					
---	--	--	--	--	--

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>contribuir al fortalecimiento, promoción y preservación de las tradiciones culturales asociadas al moño y demás expresiones artísticas representativas del municipio y la región.</p>					
5.4	<p>Garantizar el suministro de complemento nutricional tipo desayuno para los participantes vinculados a la programación oficial del Festival Nacional del Moño, durante los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y seguridad alimentaria.</p> <p>Se deberá suministrar un total de ciento cuarenta (140) desayunos, distribuidos en setenta (70) raciones por jornada, cada uno conformado como mínimo por:</p> <p>Una (1) porción de proteína de cien (100) gramos, correspondiente a huevo, carne o pollo. Una (1) porción de harina o almidón de ciento cincuenta (150) gramos, representada en</p>	<p>Entregar ciento cuarenta (140) desayunos a los participantes del festival durante dos (2) jornadas culturales.</p>	<p>Registro de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.</p>	<p>Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.</p>	<p>Ración entregada</p>	<p>140</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>arepa, pan o producto equivalente. Una (1) bebida caliente de doscientos (200) mililitros, correspondiente a café, chocolate, avena o aromática.</p> <p>Los alimentos deberán ser preparados, transportados y entregados bajo condiciones que garanticen su adecuada conservación y consumo, permitiendo brindar un complemento nutricional oportuno a los participantes durante el desarrollo de las actividades programadas en el festival.</p>					
5.5	<p>Garantizar el suministro de complemento nutricional tipo almuerzo para los participantes vinculados a la programación oficial del Festival Nacional del Moño, durante los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y seguridad alimentaria.</p> <p>Se deberá suministrar un total de ciento cuarenta (140) almuerzos,</p>	<p>Entregar ciento cuarenta (140) almuerzos a los participantes del festival durante dos (2) jornadas culturales.</p>	<p>Registro de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.</p>	<p>Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.</p>	<p>Ración entregada</p>	<p>140</p>



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>distribuidos en setenta (70) raciones por jornada, cada uno conformado como mínimo por:</p> <p>Una (1) porción de proteína de ciento cincuenta (150) gramos, correspondiente a carne de res, pollo, cerdo o pescado.</p> <p>Una (1) porción de almidón o carbohidrato de doscientos (200) gramos, representada en arroz, papa, yuca, plátano o producto equivalente.</p> <p>Una (1) porción de verduras frescas o cocidas de cien (100) gramos.</p> <p>Una (1) bebida hidratante de doscientos (200) mililitros.</p> <p>Los alimentos deberán ser preparados, transportados y entregados bajo condiciones que garanticen su adecuada conservación y consumo, permitiendo brindar un complemento nutricional oportuno a los participantes durante el desarrollo de las actividades programadas en el festival.</p>					
5.6	Garantizar el suministro de complemento nutricional tipo cena	Entregar ciento cuarenta (140) cenas a los participantes del	Registro de entrega, evidencia fotográfica e	Actividades culturales para la promoción	Ración entregada	140

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>para los participantes vinculados a la programación oficial del Festival Nacional del Moño, durante los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y seguridad alimentaria.</p> <p>Se deberá suministrar un total de ciento cuarenta (140) cenas, distribuidas en setenta (70) raciones por jornada.</p> <p>La cena podrá consistir en una preparación tradicional de la región, conformada como mínimo por:</p> <p>Una (1) porción de proteína de ciento cincuenta (150) gramos, correspondiente a carne de res, pollo, cerdo o equivalente.</p> <p>Una (1) porción de almidón o carbohidrato de doscientos (200) gramos, representada en arroz, papa, yuca, plátano o producto equivalente.</p> <p>Una (1) bebida hidratante de doscientos (200) mililitros.</p>	<p>festival durante dos (2) jornadas culturales.</p>	<p>informe de ejecución.</p>	<p>de la cultura realizadas.</p>		
--	--	--	------------------------------	----------------------------------	--	--

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Como alternativa, podrá suministrarse una comida rápida tipo hamburguesa artesanal, conformada como mínimo por:</p> <p>Pan de ciento veinte (120) gramos. Carne casera de res de cien (100) gramos. Veinte (20) gramos de tocineta. Veinte (20) gramos de queso. Treinta (30) gramos de vegetales frescos, tales como lechuga y tomate. Salsas al gusto. Una (1) porción de papas a la francesa de ciento veinte (120) gramos. Una (1) bebida hidratante de doscientos (200) mililitros.</p> <p>Los alimentos deberán ser preparados, transportados y entregados bajo condiciones que garanticen su adecuada conservación y consumo, permitiendo brindar un complemento nutricional oportuno a los participantes durante el desarrollo de las actividades programadas en el festival.</p>					
5.7	Garantizar el suministro de refrigerios para participantes y asistentes	Entregar ciento sesenta (160) refrigerios durante el desarrollo de las	Registro de entrega, evidencia fotográfica e	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.	Refrigerio entregado	160



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>vinculados a las actividades culturales desarrolladas en el marco del Festival Nacional del Moño, durante los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y seguridad alimentaria.</p> <p>Se deberá suministrar un total de ciento sesenta (160) refrigerios, distribuidos en ochenta (80) raciones por jornada.</p> <p>Cada refrigerio estará conformado por una (1) de las siguientes opciones:</p> <p>Pastel de pollo de ciento cincuenta (150) gramos. Empanada tradicional de carne o pollo de ciento veinte (120) gramos. Sándwich tipo cubano de ciento ochenta (180) gramos, elaborado con pan, jamón, queso y vegetales frescos.</p> <p>Adicionalmente, cada refrigerio incluirá una (1) bebida hidratante o refresco de doscientos (200) mililitros.</p>	<p>actividades del festival.</p>	<p>informe de ejecución.</p>			
--	---	----------------------------------	------------------------------	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Los productos deberán ser preparados, transportados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene e inocuidad alimentaria, garantizando un aporte nutricional adecuado mediante el suministro de carbohidratos, proteínas y grasas, que contribuya al desarrollo de las actividades programadas y a la permanencia de los participantes durante las jornadas culturales del festival.</p>					
5.8	<p>Garantizar la hidratación de participantes y asistentes durante el desarrollo de las actividades culturales programadas.</p> <p>La hidratación se realizará mediante la entrega de botellas de agua potable en presentación individual de seiscientos (600) mililitros cada una, las cuales deberán suministrarse oportunamente durante el desarrollo de las diferentes actividades programadas, de acuerdo con las necesidades logísticas y operativas del evento.</p>	<p>Entregar doscientas (200) unidades de hidratación para participantes y asistentes del festival.</p>	<p>Registro de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.</p>	<p>Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.</p>	<p>Unidad entregada</p>	<p>200</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Los productos deberán encontrarse debidamente empacados, sellados y aptos para el consumo humano, garantizando su disponibilidad durante las jornadas culturales y contribuyendo al bienestar de los participantes y asistentes.</p>					
5.9	<p>Desarrollar acciones de promoción, recordación y fortalecimiento de identidad cultural mediante la elaboración y entrega de elementos conmemorativos alusivos a las Ferias y Fiestas del municipio.</p> <p>Como elemento conmemorativo se contempla la elaboración de llaveros personalizados en acrílico tipo 2D, diseñados especialmente para la celebración de las Ferias y Fiestas Municipales, incorporando elementos gráficos representativos de la identidad visual e institucional del evento.</p> <p>Los llaveros deberán contar con acabados de alta calidad, impresión nítida y resistente, dimensiones</p>	<p>Entregar mil (1.000) recordatorios conmemorativos alusivos a las Ferias y Fiestas del municipio</p>	<p>Relación de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.</p>	<p>Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.</p>	<p>Unidad entregada</p>	<p>1.000</p>



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>adecuadas para su uso cotidiano y características que permitan su conservación como recuerdo representativo de las festividades.</p> <p>La actividad incluye el diseño gráfico, producción, personalización, suministro y entrega de los elementos conmemorativos, garantizando su adecuada presentación y distribución a los beneficiarios definidos dentro de la programación oficial del evento.</p>					
5.10	<p>Realizar actividades de promoción y divulgación del patrimonio gastronómico tradicional del municipio mediante muestras y degustaciones durante el Conversatorio del Moño.</p> <p>Como parte de la actividad se realizará una degustación de productos gastronómicos tradicionales del municipio de Jesús María, compuesta como mínimo por:</p> <p>Cinco (5) botellas de sabajón artesanal en presentación de setecientos (700) mililitros cada una.</p>	<p>Ejecutar una (1) actividad de promoción gastronómica tradicional durante el Conversatorio del Moño.</p>	<p>Registro fotográfico, infcrme de ejecución y evidencias de participación.</p>	<p>Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.</p>	<p>Actividad ejecutada</p>	<p>1</p>



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Doscientas (200) unidades de regañonas con un peso aproximado de veinticinco (25) gramos por unidad.</p> <p>Los productos deberán ser elaborados conforme a las prácticas, recetas y métodos tradicionales de la región, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad alimentaria para su consumo.</p> <p>La actividad permitirá visibilizar y exaltar los conocimientos, prácticas y expresiones asociadas a la gastronomía tradicional del municipio, fortaleciendo los procesos de apropiación social del patrimonio cultural y promoviendo su conservación entre las nuevas generaciones.</p>					
5.11	<p>Garantizar las condiciones de alojamiento, hospedaje y apoyo logístico requeridas para participantes, jurados y personal vinculado al desarrollo del Festival Nacional del Moño.</p>	<p>Garantizar una (1) estrategia de alojamiento y apoyo logístico para participantes y jurados del festival durante dos (2) jornadas culturales.</p>	<p>Registro de alojamiento, evidencias de ocupación e informe de ejecución.</p>	<p>Eventos de promoción de actividades culturales realizados.</p>	<p>Actividad ejecutada</p>	<p>1</p>



ESTUDIOS PREVIOS

<p>Para el cumplimiento de la actividad se deberá disponer como mínimo de:</p> <p>Servicio de hospedaje y alojamiento para dos (2) personas durante dos (2) noches, en habitaciones que cuenten con condiciones adecuadas de comodidad, ventilación, higiene, seguridad y servicios básicos requeridos para la estadía de los beneficiarios.</p> <p>Una (1) habitación destinada exclusivamente para vestuario, preparación artística y apoyo logístico durante dos (2) días, la cual deberá permitir el resguardo, organización y cambio de vestuario de los participantes vinculados a la programación cultural del festival.</p> <p>Los espacios destinados al alojamiento y apoyo logístico deberán encontrarse en condiciones aptas para su utilización y permitir el adecuado desarrollo de las actividades programadas, contribuyendo al cumplimiento de la agenda artística, académica y cultural del Festival Nacional del Moño.</p>					
---	--	--	--	--	--

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

COMPONENTE 6. ACTIVIDAD AGROPECUARIA – EXPOSICIÓN BOVINA

ALCANCE DEL COMPONENTE

Desarrollar la ejecución de actividades de apoyo técnico, logístico, operativo y de bienestar animal para el desarrollo de la Exposición Bovina, en el marco de las Ferias y Fiestas Municipales, incluyendo juzgamiento de ejemplares bovinos, apoyo en prepista, suministro de alimentación para personal operativo, entrega de incentivos de premiación e instalación de infraestructura temporal para manejo y alojamiento de semovientes, garantizando condiciones de seguridad, sanidad y bienestar animal durante el evento.

FECHA DE EJECUCIÓN: 27 DE JUNIO DE 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.1	Contratación de juez profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia para el juzgamiento técnico de ejemplares bovinos en pista, en sus diferentes razas y modalidades de competencia.	Ejecutar un (1) servicio de juzgamiento bovino correspondiente a Un (1) juez profesional contratado para la evaluación técnica de los ejemplares participantes en la exposición.	Informe de juzgamiento técnico de la exposición bovina con resultados de evaluación por categorías.	1 servicio de juzgamiento ejecutado / 1 contratado	Global	1
6.2	Contratación de juez de prepista con formación en medicina veterinaria, zootecnia o áreas afines, encargado de la verificación previa de ejemplares bovinos antes de su ingreso a pista de juzgamiento.	Ejecutar un (1) servicio de verificación técnica de preparación de ejemplares bovinos correspondiente a Un (1) juez de prepista.	Acta de verificación de condiciones de ingreso a pista de los ejemplares bovinos.	1 servicio de prepista ejecutado / 1 contratado	Global	1
6.3	Suministro de alimentación tipo ración estándar para jueces, personal técnico y organizadores durante la jornada del 27 de junio en el marco de la Exposición Bovina, durante la jornada del veintisiete (27) de junio, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y	Suministrar veinte (20) raciones alimentarias equivalentes a Veinte (20) almuerzos para el personal operativo del evento.	Registro de entrega de raciones alimentarias durante la jornada del evento.	20 raciones entregadas / 20 programadas	Unidad	20

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>seguridad alimentaria.</p> <p>Cada ración deberá ser elaborada de forma tradicional y estará compuesta como mínimo por:</p> <p>Una (1) porción de proteína de cien (100) gramos, correspondiente a pollo, carne de res o cerdo.</p> <p>Tres (3) porciones de almidón con un peso total aproximado de trescientos (300) gramos, distribuidas entre yuca, papa, plátano, arracacha o productos equivalentes.</p> <p>Una (1) bebida hidratante de trescientos treinta (330) mililitros.</p> <p>Los alimentos deberán ser preparados, transportados y entregados bajo condiciones que garanticen su adecuada conservación y consumo, permitiendo brindar un complemento nutricional oportuno a los beneficiarios durante el desarrollo de la Exposición Bovina.</p>					
6.4	<p>Suministro de incentivos para premiación mediante cintas de reconocimiento para ejemplares bovinos participantes en las</p>	<p>Entregar noventa y cinco (95) cintas de premiación equivalentes a noventa y cinco (95) incentivos</p>	<p>Registro fotográfico y listado de entrega de cintas de premiación por categoría.</p>	<p>95 cintas entregadas / 95 programadas</p>	<p>Global</p>	<p>1</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	diferentes categorías de juzgamiento.	simbólicos de reconocimiento.				
6.5	<p>Instalación de infraestructura temporal tipo corrales para el alojamiento, manejo y bienestar de ejemplares bovinos participantes en la exposición, garantizando condiciones de seguridad, ventilación y sanidad animal.</p> <p>La infraestructura deberá estar conformada por pesebreras o espacios individuales para el alojamiento temporal de los animales, cada uno con las siguientes características mínimas:</p> <p>Dimensiones mínimas de tres metros (3,00 m) de frente por tres metros (3,00 m) de fondo.</p> <p>Altura mínima entre dos metros (2,00 m) y dos metros con cuarenta centímetros (2,40 m).</p> <p>Puerta de acceso con un ancho mínimo de un metro (1,00 m).</p> <p>Cubierta o techo que garantice protección frente a las condiciones climáticas.</p>	<p>Instalar una (1) infraestructura temporal para alojamiento y manejo de bovinos equivalente a Una (1) unidad operativa de corrales para la exposición.</p>	<p>Acta de instalación y verificación de infraestructura temporal para manejo de bovinos.</p>	<p>1 infraestructura instalada / 1 programada</p>	<p>Global</p>	<p>1</p>



ESTUDIOS PREVIOS

<p>Estructura resistente que brinde seguridad, estabilidad y adecuado confinamiento de los ejemplares. Condiciones apropiadas de ventilación e iluminación para garantizar el bienestar animal durante la permanencia en el recinto ferial.</p> <p>Adicionalmente, cada pesebrera deberá incluir cama de aserrín limpio y seco, en cantidad suficiente para proporcionar confort, absorción de humedad y condiciones higiénicas adecuadas para los animales durante el desarrollo de la exposición.</p> <p>La infraestructura instalada deberá garantizar condiciones óptimas para el alojamiento temporal, manejo, exhibición y juzgamiento de los ejemplares participantes, contribuyendo al adecuado desarrollo de la Exposición Bovina 2026 y al cumplimiento de los principios de bienestar animal.</p>					
--	--	--	--	--	--

COMPONENTE 7. ACTIVIDAD CULTURAL III CABALGATA INFANTIL
ALCANCE DEL COMPONENTE



ESTUDIOS PREVIOS

Realizar la ejecución de actividades logísticas, de bienestar y fortalecimiento cultural en el marco de la III Cabalgata Infantil, mediante el suministro de hidratación para participantes y asistentes, así como la entrega de incentivos simbólicos destinados a los niños participantes, con el fin de promover la tradición cultural, la integración comunitaria y la participación segura en el evento.

FECHA DE EJECUCIÓN: 27 DE JUNIO DE 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7.1	Suministro de hidratación para participantes y asistentes de la III Cabalgata Infantil mediante entrega de agua potable en botellas individuales de 600 mililitros.	Entregar ciento cincuenta (150) botellas de agua potable para hidratación de participantes y asistentes durante el desarrollo del evento.	Registro de entrega de hidratación y evidencia fotográfica del suministro durante la actividad.	150 unidades entregadas / 150 programadas	Unidad	150
7.2	Suministro de incentivos para los niños participantes de la III Cabalgata Infantil, consistentes en sombreros infantiles elaborados en material sintético con cinta decorativa alusiva al evento. Cada sombrero deberá contar con cinta decorativa personalizada y alusiva a la III Cabalgata Infantil, incorporando elementos representativos de la identidad cultural, las tradiciones ecuestres y la imagen gráfica de las Ferias y Fiestas Municipales 2026. Los elementos deberán presentar adecuados estándares de calidad, resistencia, acabado y comodidad para su utilización durante el desarrollo de la actividad,	Entregar ciento cincuenta (150) sombreros infantiles como incentivo simbólico de participación en la cabalgata.	Acta de entrega de incentivos y registro fotográfico de los participantes beneficiados.	150 incentivos entregados / 150 programados	Unidad	150

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>contribuyendo a la adecuada presentación de los participantes y fortaleciendo los procesos de apropiación cultural y participación comunitaria de la población infantil.</p> <p>La entrega de los incentivos se realizará a los niños participantes de la cabalgata como estrategia de reconocimiento, integración y promoción de las tradiciones culturales que hacen parte del patrimonio social y cultural del municipio.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

COMPONENTE 8. FORTALECIMIENTO A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, CULTURALES Y DE ECONOMÍA CAMPESINA – MERCADO CAMPESINO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO

ALCANCE DEL COMPONENTE

Desarrollar la ejecución de actividades logísticas, culturales, alimentarias y artísticas en el marco del Mercado Campesino y la Celebración del Día del Campesino, mediante el apoyo al transporte de productos agropecuarios desde veredas hacia el casco urbano, el montaje de exposiciones culturales agrícolas, el suministro de alimentación para participantes y la realización de presentaciones musicales carrangueras, con el fin de promover la economía campesina, la identidad rural y la integración comunitaria del municipio.

FECHA DE EJECUCIÓN: 28 DE JUNIO DE 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8.1	Prestación del servicio de transporte para el traslado de productos agropecuarios, artículos de exposición y elementos logísticos desde las veredas hacia el casco urbano del municipio para el desarrollo del Mercado Campesino y actividades del Día del Campesino	Ejecutar un (1) servicio de transporte logístico equivalente a Un (1) operativo de traslado de productos y elementos desde zona rural al casco urbano.	Registro de transporte ejecutado con evidencia de recorridos y entrega de productos en punto de exposición.	1 servicio ejecutado / 1 programado	Global	1

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

8.2	Montaje, adecuación y puesta en escena de exposición cultural de arcos agrícolas elaborados por las veredas del municipio en el parque principal, como expresión de identidad campesina y cultural.	Ejecutar un (1) montaje de exposición cultural equivalente a Una (1) instalación de arcos agrícolas en el parque principal.	Acta de montaje y registro fotográfico de la exposición de arcos agrícolas.	1 montaje ejecutado / 1 programado	Global	1
8.3	<p>Suministro de complemento nutricional tipo desayuno para participantes del evento del Día del Campesino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad e higiene en la alimentación.</p> <p>Se deberá suministrar un total de trescientos (300) desayunos, cada uno conformado como mínimo por:</p> <p>Una (1) porción de proteína de cien (100) gramos. Una (1) porción de harina, representada en arepa, pan o producto equivalente, con un peso aproximado de ochenta (80) gramos. Una (1) porción de almidón, representada en papa, yuca o producto equivalente, con un peso aproximado de cien (100) gramos. Una (1) porción de verdura fresca o preparada de</p>	Entregar trescientas (300) raciones alimentarias equivalentes a Trescientos (300) desayunos para participantes del evento.	Registro de entrega de raciones alimentarias y actas de distribución durante la jornada.	300 desayunos entregados / 300 programados	Unidad	300



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>cincuenta (50) gramos. Una (1) bebida caliente o fría de doscientos cincuenta (250) mililitros.</p> <p>Los alimentos deberán ser preparados de manera tradicional y entregados bajo condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene para el consumo humano, con el fin de brindar un adecuado complemento nutricional a los participantes de la actividad y contribuir al desarrollo exitoso de la exposición de arcos agrícolas y la celebración del Día del Campesino.</p>					
8.4	<p>Presentación artística de agrupación de música carranguera de reconocimiento nacional con puesta en escena musical en el marco del Día del Campesino.</p> <p>La actividad comprende la presentación artística y musical de una (1) agrupación de género carranguero de reconocimiento nacional, conformada por doce (12) músicos, en el marco de las actividades programadas para la celebración del Día del Campesino.</p>	<p>Ejecutar una (1) presentación artística equivalente a Una (1) agrupación musical carranguera con duración de 100 minutos.</p>	<p>Registro audiovisual y acta de cumplimiento de presentación artística.</p>	<p>1 presentación ejecutada / 1 programada</p>	<p>Global</p>	<p>1</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>La agrupación deberá realizar una presentación musical con una duración mínima de cien (100) minutos, interpretando repertorio representativo de la música carranguera y de las tradiciones culturales campesinas, promoviendo espacios de integración comunitaria, valoración de las raíces culturales y fortalecimiento del patrimonio musical de la región.</p> <p>La presentación deberá contar con los requerimientos técnicos, logísticos y artísticos necesarios para garantizar la calidad del espectáculo y el adecuado desarrollo de la programación cultural prevista dentro de la celebración.</p>					
8.5	<p>Presentación artística de agrupación de música carranguera de alto nivel profesional con puesta en escena musical en el marco del Día del Campesino, con duración extendida.</p> <p>La actividad comprende la presentación artística y musical de una (1) agrupación</p>	<p>Ejecutar una (1) presentación artística equivalente a Una (1) agrupación musical carranguera con duración de 120 minutos.</p>	<p>Registro audiovisual y acta de cumplimiento de presentación artística.</p>	<p>1 presentación ejecutada / 1 programada</p>	<p>Global</p>	<p>1</p>



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>de música carranguera de reconocimiento nacional, con una duración mínima de ciento veinte (120) minutos, en el marco de la programación cultural de la celebración del Día del Campesino.</p> <p>La agrupación estará conformada como mínimo por requintista, tiplista, voz líder, dos (2) coristas, bajista, conguero, guacharacquero y timbalero, garantizando una puesta en escena de alta calidad artística y musical, acorde con la importancia cultural del evento.</p> <p>La presentación deberá incluir repertorio representativo de la música carranguera y de las tradiciones campesinas de la región andina colombiana, promoviendo espacios de encuentro comunitario, valoración de la identidad rural y fortalecimiento de las manifestaciones culturales tradicionales.</p> <p>La actividad incluye la participación artística de la agrupación, así como los requerimientos</p>					
--	--	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS

técnicos, operativos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del espectáculo y el cumplimiento de la programación cultural establecida.					
--	--	--	--	--	--

COMPONENTE 9. ACTIVIDAD AGROPECUARIA – EXPOSICIÓN EQUINA

ALCANCE DEL COMPONENTE

Realizar la ejecución de actividades técnicas, logísticas, de juzgamiento, bienestar animal, infraestructura temporal y premiación en el marco de la Exposición Equina, incluyendo servicios profesionales de locución, valoración veterinaria en prepista, juzgamiento de ejemplares equinos, instalación de pesebreras, suministro de alimentación animal, adecuación de pista, logística del evento e incentivos de premiación, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado, seguro y técnico de la exposición equina municipal.

FECHA DE EJECUCIÓN: 28 DE JUNIO DE 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9.1	<p>Prestación de servicios profesionales de locución, valoración veterinaria en prepista y juzgamiento técnico de ejemplares equinos en sus diferentes modalidades, incluyendo acompañamiento técnico durante el desarrollo del evento.</p> <p>La actividad comprende la vinculación y prestación de servicios profesionales especializados requeridos para el desarrollo de la Exposición Equina 2026, incluyendo actividades de locución, valoración veterinaria en prepista y juzgamiento técnico de los ejemplares</p>	<p>Ejecutar un (1) servicio integral de locución, prepista y juzgamiento equino correspondiente a Un (1) equipo técnico profesional.</p>	<p>Informe técnico del evento, actas de juzgamiento y registro de actividades de locución y evaluación de ejemplares.</p>	<p>1 servicio integral ejecutado / 1 programado</p>	<p>Global</p>	<p>1</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>participantes en las diferentes modalidades y categorías del evento.</p> <p>Para el cumplimiento de la actividad se deberá disponer como mínimo de:</p> <p>Un (1) locutor especializado encargado de realizar los relatos, anuncios y descripción de las modalidades, competencias y ejemplares participantes durante el desarrollo de la exposición equina.</p> <p>Un (1) médico veterinario, profesional en medicina veterinaria, responsable de la prepista y de la valoración de las condiciones físicas, sanitarias y de aptitud de los ejemplares equinos antes de su ingreso a las competencias y procesos de juzgamiento.</p> <p>Un (1) juez especializado encargado de realizar el juzgamiento técnico de los ejemplares equinos en las diferentes modalidades, categorías y competencias, evaluando las características propias de cada ejemplar conforme a los criterios técnicos</p>					
---	--	--	--	--	--

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>establecidos para el evento.</p> <p>La actividad incluye los honorarios, desplazamientos, viáticos y demás requerimientos necesarios para la participación y acompañamiento de los profesionales durante la ejecución de la Exposición Equina 2026, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades técnicas, sanitarias y competitivas programadas.</p>					
9.2	<p>Instalación de pesebreras individuales para el alojamiento temporal de ejemplares equinos participantes en la exposición, garantizando condiciones de seguridad, ventilación y bienestar animal.</p> <p>Se deberá realizar la instalación de cincuenta (50) pesebreras individuales, cada una con las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>Dimensiones mínimas de tres metros (3,00 m) de frente por tres metros (3,00 m) de fondo.</p> <p>Altura entre dos metros (2,00 m) y dos metros con</p>	<p>Instalar cincuenta (50) pesebreras individuales equivalentes a Cincuenta (50) unidades de alojamiento equino temporal.</p>	<p>Acta de instalación de pesebreras y registro fotográfico de adecuación del alojamiento equino.</p>	<p>50 pesebreras instaladas / 50 programadas</p>	<p>Unidad</p>	<p>50</p>



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>cuarenta centímetros (2,40 m). Puerta de acceso con ancho mínimo de un metro (1,00 m). Cubierta o techo que garantice protección frente a las condiciones climáticas. Estructura resistente y estable que brinde seguridad y adecuado confinamiento de los ejemplares. Condiciones apropiadas de ventilación e iluminación para garantizar el bienestar de los animales durante su permanencia en el recinto ferial.</p> <p>Las pesebreras deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, permitiendo el adecuado alojamiento temporal de los ejemplares equinos participantes y contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de bienestar animal requeridas para el desarrollo de la Exposición Equina.</p>					
9.3	<p>Suministro de pacas de heno para la alimentación de ejemplares equinos participantes, garantizando condiciones de</p>	<p>Suministrar cincuenta (50) pacas de heno equivalentes a Cincuenta (50) unidades de alimento equino.</p>	<p>Registro de entrega de alimento equino y acta de suministro en sitio.</p>	<p>50 pacas entregadas / 50 programadas</p>	<p>Unidad</p>	<p>50</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>calidad, inocuidad y valor nutricional.</p> <p>Se deberá suministrar un total de cincuenta (50) pacas de heno, las cuales deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:</p> <p>Ser de buena calidad nutricional. Encontrarse secas y en adecuadas condiciones de conservación. Estar libres de humedad excesiva. Estar libres de moho, hongos, contaminantes e impurezas. Presentar condiciones aptas para el consumo animal. Garantizar el aporte alimenticio requerido para los ejemplares durante su permanencia en el evento.</p> <p>El suministro deberá realizarse de manera oportuna y en cantidades suficientes para atender las necesidades alimentarias de los ejemplares equinos participantes, contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de bienestar animal exigidas durante el desarrollo de la exposición.</p>					
---	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS

9.4	Suministro de aserrín empacado en bultos para adecuación y acondicionamiento de áreas de alojamiento y manejo de equinos durante el evento.	Suministrar doscientos (200) bultos de aserrín equivalentes a Doscientos (200) insumos de adecuación.	Registro de entrega de insumos y acta de utilización en corrales.	200 bultos entregados / 200 programados	Unidad	200
9.5	Logística integral para adecuación de pista del Festival Equino, incluyendo instalación de plástico de protección, conformación de pista con arcilla, sistema de sonido y decoración ornamental. Para el cumplimiento de la actividad se deberá garantizar como mínimo: Instalación de plástico de protección calibre siete (7), con características de resistencia, cobertura y durabilidad suficientes para la adecuada delimitación, protección y acondicionamiento de los espacios destinados al evento. Suministro, transporte y disposición de arcilla para la conformación, nivelación y adecuación técnica de la pista, garantizando condiciones apropiadas para el	Ejecutar un (1) montaje integral de pista equina equivalente a Una (1) adecuación logística completa del escenario del evento.	Acta de montaje de pista, registro fotográfico y verificación de funcionamiento de sonido y adecuación.	1 adecuación ejecutada / 1 programada	Global	1

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>tránsito, exhibición y competencia de los ejemplares equinos. Instalación y operación del sistema de sonido requerido para el desarrollo de las actividades programadas, anuncios, coordinación operativa y presentación de los ejemplares participantes. Decoración y ambientación de la pista mediante ramos ornamentales y elementos decorativos acordes con la naturaleza agropecuaria y cultural del evento.</p> <p>Los elementos suministrados deberán permanecer en adecuadas condiciones de funcionamiento durante el desarrollo de la programación, garantizando la seguridad, funcionalidad, presentación y correcta operación de los espacios destinados a la Exposición Equina.</p>					
<p>9.6</p>	<p>Suministro de incentivos para premiación consistentes en cintas de reconocimiento para ejemplares equinos participantes en las diferentes modalidades de juzgamiento.</p>	<p>Entregar ciento veinticinco (125) cintas de premiación equivalentes a Ciento Veinticinco (125) incentivos de reconocimiento.</p>	<p>Registro de entrega de cintas de premiación y actas de juzgamiento por categorías.</p>	<p>125 cintas entregadas / 125 programadas</p>	<p>Global</p>	<p>1</p>



ESTUDIOS PREVIOS



<p>Para el cumplimiento de la actividad se deberá suministrar un total de ciento veinticinco (125) cintas de premiación en diversos colores, destinadas a la identificación, clasificación y distinción de los ejemplares equinos evaluados en las diferentes modalidades, categorías y competencias desarrolladas durante la exposición.</p> <p>Las cintas deberán presentar condiciones adecuadas de calidad, acabado y presentación, acordes con la naturaleza del evento, permitiendo la correcta identificación de los resultados obtenidos por los participantes y contribuyendo al reconocimiento de los mejores ejemplares en cada una de las categorías objeto de juzgamiento.</p> <p>La actividad incluye la producción, suministro, organización y entrega de los incentivos durante las jornadas de premiación previstas dentro de la programación oficial de la Exposición Equina 2026.</p>					
--	--	--	--	--	--

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 60 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

ALCANCE GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por alcance la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros entre **EL MUNICIPIO** y **EL ASOCIADO** para la planeación, organización, coordinación, promoción, desarrollo y ejecución integral de las actividades previstas en el marco de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño del Municipio de Jesús María, Santander, en cumplimiento de las metas, programas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “**Jesús María Somos Todos**”.

La ejecución del convenio estará orientada al fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación y promoción de las manifestaciones culturales tradicionales, el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte, la promoción turística del municipio, la integración comunitaria, la participación ciudadana y la dinamización de las actividades económicas, productivas y comerciales asociadas al desarrollo de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.

Para el cumplimiento de su objeto, **EL ASOCIADO** deberá garantizar la ejecución integral, coordinada y oportuna de los componentes, actividades, estrategias y acciones contempladas en las especificaciones técnicas del convenio, disponiendo para ello del personal, equipos, recursos logísticos, capacidad organizacional y demás medios necesarios para asegurar el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, calidad, participación comunitaria, sostenibilidad, inclusión social, pertinencia territorial y salvaguardia de las expresiones culturales propias del municipio, garantizando en todo momento la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de los fines de interés público que sustentan la celebración del presente convenio.

EL ASOCIADO será responsable de realizar la coordinación general de las actividades a su cargo, gestionar oportunamente los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para la ejecución del convenio y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la programación establecida, la atención adecuada de participantes y asistentes, así como el desarrollo seguro y ordenado de las actividades previstas.

La ejecución de las actividades deberá realizarse en estricta observancia de la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad, gestión del riesgo, protección de menores de edad, salud pública, manipulación de alimentos, derechos de autor, uso de espacios públicos, espectáculos públicos, bienestar animal, tránsito, convivencia ciudadana y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables según la naturaleza de cada actividad.

EL ASOCIADO deberá mantener una permanente articulación con **EL MUNICIPIO**, los supervisores designados y las demás autoridades competentes que intervengan en el desarrollo de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño, atendiendo las recomendaciones, ajustes operativos y requerimientos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Como resultado de la ejecución, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de las actividades, metas, indicadores y entregables establecidos para cada componente, mediante la presentación de informes de ejecución, registros de asistencia, soportes documentales, evidencias fotográficas y audiovisuales, actas, certificaciones y demás documentos que permitan verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones adquiridas y la correcta inversión de los recursos destinados al desarrollo del convenio.

La ejecución de las actividades descritas en los componentes técnicos constituye un alcance mínimo obligatorio; en consecuencia, **EL ASOCIADO** deberá realizar todas aquellas acciones complementarias que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño, sin afectar la calidad, oportunidad y finalidad de las actividades previstas en el presente convenio.

Nota: **EL MUNICIPIO** únicamente reconocerá y efectuará el pago de las actividades, bienes, insumos, herramientas, servicios y demás obligaciones efectivamente ejecutadas y entregadas a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, metas, cantidades, especificaciones, entregables e indicadores establecidos en el numeral 1.3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**, así como de los soportes técnicos, administrativos y financieros exigidos por la supervisión del convenio.



2. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 61 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

El presente proceso corresponde a un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, a celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, así como las demás normas concordantes y aplicables a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

La celebración del convenio se encuentra orientada al cumplimiento de actividades de interés público y social relacionadas con el fortalecimiento de las manifestaciones culturales, turísticas, recreativas y deportivas del **MUNICIPIO**, en el marco de la ejecución de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño, en concordancia con los instrumentos de planeación territorial, en especial el Plan de Desarrollo Municipal, y las competencias constitucionales y legales asignadas a la entidad territorial.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el **3 de julio de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la aprobación de las garantías a que haya lugar y la suscripción del acta de inicio entre las partes.

Durante dicho término deberán ejecutarse la totalidad de las actividades, componentes, metas, entregables e indicadores establecidos en los estudios previos, documentos del proceso y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del objeto del presente convenio se desarrollará principalmente en la jurisdicción del Municipio de Jesús María, departamento de Santander, en los escenarios, espacios públicos, recintos, instalaciones y demás lugares definidos por **EL MUNICIPIO** para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño, de conformidad con los componentes técnicos, metas, actividades, cronogramas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el convenio y los documentos que integran el proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL ASOCIADO** podrá desarrollar actividades de planeación, coordinación, gestión administrativa, logística, producción, contratación de talento humano, adquisición de bienes y servicios, almacenamiento, transporte, articulación institucional, procesamiento de información y demás acciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, dentro o fuera del Municipio de Jesús María, siempre que estas guarden relación directa con la ejecución de las actividades previstas y contribuyan al cumplimiento de los fines de interés público perseguidos mediante el presente convenio.

En todo caso, las actividades principales, los resultados esperados, la ejecución de los componentes técnicos y el impacto de las acciones desarrolladas deberán materializarse en beneficio del Municipio de Jesús María, Santander, y de la población destinataria de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.



Para todos los efectos legales, presupuestales, contractuales, de supervisión y liquidación, se tendrá como domicilio contractual y lugar principal de ejecución del convenio el Municipio de Jesús María, departamento de Santander.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la Constitución Política, la ley, el Decreto 092 de 2017, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y los demás documentos que integran el convenio, **EL ASOCIADO** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a:

- a) Ejecutar integralmente el objeto del convenio, garantizando el cumplimiento de los componentes, actividades, metas, indicadores, entregables y resultados previstos para el desarrollo de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.
- b) Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos, operativos y organizacionales con **EL MUNICIPIO** para el cumplimiento de los fines de interés público que sustentan la celebración del convenio.
- c) Destinar los recursos aportados por las partes exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y administrarlos bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y trazabilidad.
- d) Elaborar, presentar y obtener la aprobación del Plan de Inversión de los recursos aportados por **EL MUNICIPIO**, conforme a las condiciones establecidas en el convenio, constituyéndose dicho documento en requisito previo



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-DE-25
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 62 de 120
ESTUDIOS PREVIOS			

para el desembolso del primer aporte y en instrumento de seguimiento financiero durante toda la ejecución del convenio.

- e) Garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación, ejecución, seguimiento y cierre de todas las actividades contempladas dentro del convenio.
- f) Disponer oportunamente del personal técnico, artístico, administrativo, operativo y logístico requerido para la correcta ejecución de las actividades programadas.
- g) Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del convenio cuente con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas.
- h) Ejecutar las actividades conforme a los cronogramas, lineamientos técnicos y condiciones establecidas por **EL MUNICIPIO** y aprobadas por la supervisión.
- i) Coordinar permanentemente con el supervisor designado por **EL MUNICIPIO** la ejecución de las actividades, el seguimiento de las metas y la atención de los requerimientos relacionados con el convenio.
- j) Presentar los informes técnicos, administrativos, financieros y de ejecución que sean requeridos por **EL MUNICIPIO**, acompañados de los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- k) Mantener actualizada la información relacionada con la ejecución del convenio y suministrar oportunamente los documentos y soportes solicitados por la supervisión, los organismos de control o las autoridades competentes.
- l) Implementar mecanismos de control, seguimiento y trazabilidad que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, metas e indicadores establecidos en el convenio.
- m) Garantizar la calidad, oportunidad y pertinencia de los bienes, servicios, insumos, elementos, actividades y acciones desarrolladas en ejecución del convenio.
- n) Gestionar y obtener, cuando haya lugar, los permisos, autorizaciones, coordinaciones o trámites requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades a su cargo.
- o) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de participantes, asistentes, artistas, expositores, jurados, personal de apoyo y demás personas vinculadas al desarrollo de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.
- p) Cumplir la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo, convivencia ciudadana, protección ambiental, manipulación de alimentos, derechos de autor, protección de datos personales, bienestar animal y demás disposiciones aplicables según la naturaleza de las actividades ejecutadas.
- q) Realizar oportunamente los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del convenio, conforme a la normatividad vigente.
- r) Mantener indemne al **MUNICIPIO** frente a cualquier reclamación, demanda, actuación administrativa, judicial, laboral, fiscal, contractual o extracontractual derivada de hechos atribuibles al **ASOCIADO**.
- s) Responder por los daños, perjuicios o afectaciones ocasionadas al **MUNICIPIO** o a terceros cuando le sean imputables.
- t) Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier situación que pueda afectar la ejecución del convenio, el cumplimiento de las metas previstas o la adecuada utilización de los recursos aportados.
- u) Llevar y conservar debidamente organizado el archivo técnico, administrativo, financiero y documental del convenio, garantizando su disponibilidad para actividades de supervisión, auditoría, seguimiento y control.
- v) Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección, vigilancia, supervisión y control que adelanten **EL MUNICIPIO** y los organismos competentes.
- w) Constituir, mantener vigentes y ampliar cuando sea necesario las garantías exigidas para la ejecución y liquidación del convenio.
- x) Restituir al **MUNICIPIO** los recursos no ejecutados, ejecutados sin el debido soporte o destinados a fines diferentes a los previstos en el convenio, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
- y) Salvaguardar la imagen institucional del **MUNICIPIO** durante la ejecución de las actividades y garantizar el adecuado uso de la identidad visual autorizada para las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.
- z) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas necesarias para garantizar el cumplimiento integral de su objeto.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Además de las obligaciones generales previstas en el presente convenio, **EL ASOCIADO** deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 63 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

COMPONENTE 1. PROMOCIÓN TURÍSTICA, DIVULGACIÓN CULTURAL Y POSICIONAMIENTO TERRITORIAL

- a) Planear, coordinar y ejecutar las actividades de promoción, divulgación y fortalecimiento turístico previstas para las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.
- b) Garantizar la producción, instalación, mantenimiento y retiro de los elementos publicitarios y promocionales contemplados en el convenio.
- c) Desarrollar las estrategias de difusión, promoción institucional y divulgación de la programación oficial de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.
- d) Garantizar que las piezas promocionales y publicitarias incorporen la imagen institucional autorizada por **EL MUNICIPIO**.
- e) Entregar registro fotográfico, audiovisual y demás soportes que acrediten la ejecución de las actividades de promoción turística.

COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y PATRIMONIO INMATERIAL MEDIANTE LA GRAN CABALGATA TRADICIONAL

- a) Coordinar integralmente la logística requerida para el desarrollo de la Gran Cabalgata Tradicional.
- b) Garantizar la entrega oportuna de los elementos culturales e identificativos previstos para los participantes.
- c) Gestionar el apoyo logístico requerido para la movilización y participación de los ejemplares equinos.
- d) Garantizar el suministro de los complementos nutricionales en las cantidades y condiciones establecidas.
- e) Verificar que los alimentos suministrados cumplan las condiciones de calidad, inocuidad e higiene exigidas por la normatividad sanitaria vigente.
- f) Garantizar la prestación del servicio de sonido móvil y acompañamiento artístico durante el recorrido.
- g) Coordinar las actividades en armonía con las disposiciones de bienestar animal, movilidad, seguridad y convivencia ciudadana.

COMPONENTE 3. DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y PRODUCCIÓN ESCÉNICA

- a) Garantizar la instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de la infraestructura técnica requerida para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales.
- b) Disponer de la tarima, estructuras, sistemas de sonido, iluminación, pantallas LED, plantas eléctricas y demás equipos requeridos para la ejecución de la programación artística.
- c) Garantizar la presentación de los artistas, agrupaciones musicales, orquestas, animadores y demás espectáculos contemplados en el convenio.
- d) Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos, logísticos y operativos exigidos para cada presentación artística.
- e) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de artistas, asistentes, personal operativo y público en general.
- f) Coordinar las actividades con las autoridades competentes en materia de gestión del riesgo, seguridad y convivencia ciudadana.
- g) Tramitar y asumir el pago de los derechos de autor y derechos conexos que resulten exigibles para la realización de espectáculos públicos, presentaciones musicales, reproducción de obras protegidas y utilización de repertorios musicales durante las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.
- h) Obtener y mantener vigentes las autorizaciones, licencias, permisos, certificaciones o paz y salvos expedidos por las entidades de gestión colectiva correspondientes, incluyendo SAYCO, ACINPRO o cualquier otra entidad competente, cuando a ello hubiere lugar.
- i) Entregar los soportes de pago y certificaciones correspondientes como requisito para la acreditación del cumplimiento de las actividades que involucren ejecución pública de obras musicales.
- j) Garantizar que los espectáculos y presentaciones artísticas se desarrollen conforme a la normatividad vigente sobre espectáculos públicos, derechos de autor, seguridad y protección de asistentes.

COMPONENTE 4. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA

- a) Coordinar integralmente la organización y ejecución de la carrera de running.
- b) Garantizar la realización de las actividades de activación física y preparación previa de los participantes.
- c) Disponer de la logística necesaria para el control de participantes, señalización de rutas y atención de emergencias.

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

- d) Garantizar la disponibilidad de servicios de primeros auxilios, ambulancia y personal de apoyo durante el desarrollo de la actividad.
- e) Suministrar oportunamente los elementos de hidratación, refrigerios, medallas y demás insumos previstos.
- f) Implementar medidas orientadas a proteger la integridad física y seguridad de los participantes.
- g) Presentar los registros de participación y evidencias de la ejecución de la actividad.

COMPONENTE 5. SALVAGUARDIA, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL NACIONAL DEL MOÑO

- a) Coordinar la ejecución integral de las actividades académicas, artísticas, culturales, gastronómicas y protocolarias previstas para el Festival Nacional del Moño.
- b) Garantizar la participación de agrupaciones musicales tradicionales, jurados, talleristas, instructores y demás actores culturales contemplados en el convenio.
- c) Coordinar la logística de premiación, clausura, acreditación y atención de participantes.
- d) Garantizar el suministro de hospedaje, alimentación, hidratación y refrigerios en las cantidades y condiciones establecidas.
- e) Promover la preservación, divulgación y fortalecimiento de las expresiones culturales asociadas al moño y al torbellino verseado.
- f) Garantizar la adecuada ejecución de las actividades gastronómicas y de promoción de la identidad cultural del municipio.
- g) Entregar los soportes documentales, registros audiovisuales y evidencias que acrediten el desarrollo de las actividades ejecutadas.

COMPONENTE 6. ACTIVIDAD AGROPECUARIA – EXPOSICIÓN BOVINA

- a) Garantizar la coordinación logística integral para el desarrollo de todas las actividades programadas en las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.
- b) Implementar la planificación operativa de tiempos, espacios, flujos de público, cronogramas y uso de escenarios.
- c) Disponer del personal operativo necesario para el control, orientación y apoyo logístico durante el desarrollo de las actividades.
- d) Garantizar la instalación, adecuación, mantenimiento y retiro oportuno de elementos logísticos requeridos para la ejecución del evento.
- e) Coordinar la atención de contingencias operativas y necesidades logísticas durante el desarrollo de las actividades.
- f) Asegurar la adecuada articulación entre los diferentes componentes del evento para su ejecución armónica y continua.

COMPONENTE 7. ACTIVIDAD CULTURAL III CABALGATA INFANTIL

- a) Implementar y ejecutar las medidas de gestión del riesgo necesarias para el desarrollo seguro de las actividades del evento.
- b) Coordinar la disposición de planes de emergencia, evacuación y contingencia en articulación con las autoridades competentes del municipio.
- c) Garantizar la presencia de personal de apoyo para control de acceso, orden público y seguridad en los escenarios autorizados.
- d) Coordinar la disponibilidad de servicios de atención prehospitalaria, primeros auxilios y respuesta a emergencias durante la ejecución de las actividades.
- e) Adoptar medidas de prevención orientadas a la protección de la integridad de los asistentes, participantes, artistas y personal operativo.
- f) Cumplir las disposiciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y las normas municipales aplicables.

COMPONENTE 8. FORTALECIMIENTO A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, CULTURALES Y DE ECONOMÍA CAMPESINA – MERCADO CAMPESINO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO



- a) Diseñar y ejecutar las estrategias de comunicación y divulgación de la programación de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.
- b) Garantizar la difusión oportuna de piezas publicitarias, programación oficial y actividades institucionales del evento.

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 65 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

- c) Coordinar la producción de contenidos audiovisuales, fotográficos y digitales de las actividades desarrolladas.
- d) Asegurar el uso adecuado de la imagen institucional del Municipio en todas las piezas de comunicación.
- e) Entregar al **MUNICIPIO** el registro documental, audiovisual y fotográfico que evidencie la ejecución de las actividades.
- f) Garantizar la visibilidad institucional del evento conforme a los lineamientos definidos por **EL MUNICIPIO**.

COMPONENTE 9. ACTIVIDAD AGROPECUARIA – EXPOSICIÓN EQUINA

- a) Ejecutar el montaje, adecuación, operación y desmontaje de los escenarios, estructuras y equipos requeridos para el desarrollo de las actividades.
- b) Garantizar que las estructuras instaladas cumplan con condiciones técnicas de seguridad, estabilidad y funcionalidad.
- c) Coordinar el transporte, instalación y retiro de equipos técnicos, logísticos, artísticos y operativos utilizados durante el evento.
- d) Asegurar el cumplimiento de los tiempos establecidos para montaje y desmontaje sin afectar la programación del evento.
- e) Verificar el estado de los espacios utilizados y garantizar su entrega en condiciones adecuadas al finalizar las actividades.
- f) Implementar medidas de seguridad industrial durante las actividades de montaje y desmontaje.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES A TODOS LOS COMPONENTES

- a) Garantizar que todas las actividades ejecutadas en el marco de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño cuenten con los permisos, autorizaciones y condiciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
- b) Implementar las medidas necesarias para la gestión del riesgo, seguridad de asistentes, prevención de emergencias y protección de la integridad de los participantes.
- c) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal vinculado a la ejecución del convenio.
- d) Cumplir las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, derechos de autor, derechos conexos, convivencia ciudadana, protección ambiental, manipulación de alimentos y bienestar animal.
- e) Mantener disponibles para la supervisión todos los soportes técnicos, administrativos, financieros y operativos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO se obliga a:

- a) Realizar los aportes a su cargo en la forma, condiciones y oportunidades establecidas en el convenio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO**.
- b) Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del convenio.
- c) Ejercer las actividades de supervisión, seguimiento, verificación y control necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto convenido.
- d) Suministrar oportunamente la información institucional, técnica y administrativa requerida para la adecuada ejecución del convenio.
- e) Brindar acompañamiento institucional y articulación con las dependencias municipales cuando resulte necesario para el cumplimiento de las actividades previstas.
- f) Verificar el cumplimiento de las metas, actividades, indicadores, entregables y demás obligaciones pactadas.
- g) Revisar y aprobar, cuando haya lugar, los informes, documentos y soportes presentados por **EL ASOCIADO** que cumplan las condiciones exigidas.
- h) Tramitar oportunamente las actuaciones administrativas necesarias para el adecuado desarrollo, modificación, ejecución y liquidación del convenio.
- i) Resolver dentro de los términos legales las solicitudes, consultas y requerimientos presentados por **EL ASOCIADO** relacionados con la ejecución del convenio.
- j) Velar por la adecuada inversión de los recursos públicos aportados para el desarrollo de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.
- k) Adelantar las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de interés público que sustentan la celebración del convenio.



ESTUDIOS PREVIOS

- I) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$943.909.890) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al aporte efectuado por **EL MUNICIPIO**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de ley, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual.

EL MUNICIPIO respalda presupuestalmente el presente proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-06014 del 3 de junio de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

La ejecución de los recursos se encuentra sujeta a la expedición del respectivo Registro Presupuestal y a las apropiaciones presupuestales de la entidad.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial estimado del presente convenio, **EL MUNICIPIO** adelantó el correspondiente análisis económico y de sector, teniendo en cuenta las actividades, componentes técnicos, metas, entregables, indicadores, costos directos e indirectos, así como los valores promedio del mercado relacionados con el objeto contractual.

Así mismo, la entidad realizó el análisis comparativo de precios mediante la obtención y evaluación de cotizaciones del sector, las cuales permitieron establecer valores de referencia acordes con las condiciones técnicas, operativas y financieras requeridas para la adecuada ejecución del convenio.

Teniendo en cuenta el siguiente presupuesto oficial estimado:

COMPONENTE 1. PROMOCIÓN TURÍSTICA, DIVULGACIÓN CULTURAL Y POSICIONAMIENTO TERRITORIAL											
ALCANCE DEL COMPONENTE											
Desarrollar acciones de planeación, coordinación, producción, divulgación, promoción y posicionamiento de las actividades culturales, artísticas, recreativas, agropecuarias y turísticas programadas en el marco de las Ferias y Fiestas y Festival Nacional del Moño del Municipio de Jesús María (Santander), orientadas a fortalecer la identidad cultural del territorio, incentivar la participación ciudadana, promover los atractivos turísticos locales y regionales, generar visibilidad de la programación oficial del evento y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Jesús María Somos Todos", especialmente aquellas relacionadas con el servicio de promoción turística, los eventos de promoción realizados y las actividades de promoción cultural.											
FECHA DE EJECUCIÓN: 13 DE JUNIO DE 2026											
ITEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
1.1	Desarrollar actividades de animación, locución, producción audiovisual, divulgación y promoción turística y cultural para la planeación, ejecución y difusión de la programación oficial de las Ferias y Fiestas y Festival Nacional del Moño, garantizando el acompañamiento protocolario de los diferentes eventos y el fortalecimiento de la identidad cultural y turística del Municipio.	Ejecutar una (1) estrategia integral de promoción turística y cultural del evento.	Informe de ejecución, evidencias fotográficas y audiovisuales, piezas comunicacionales producidas, soportes de divulgación y promoción realizadas.	Eventos de promoción realizados.	Actividad ejecutada	1	\$ 9.000.000	\$ 10.561.190	\$ 10.000.000	\$ 9.853.730	\$ 9.853.730
1.2	Desarrollar acciones de promoción visual y posicionamiento territorial mediante el diseño, producción, instalación y disposición de elementos publicitarios requeridos para la divulgación de la programación oficial de las Ferias y Fiestas y	Ejecutar una (1) estrategia de promoción visual y divulgación territorial del evento.	Elementos publicitarios instalados, registro fotográfico, informe de ubicación y evidencias de ejecución.	Eventos de promoción realizados.	Actividad ejecutada	1	\$ 9.493.310	\$ 8.500.000	\$ 9.000.000	\$ 8.997.770	\$ 8.997.770

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>Festival Nacional del Moño, incluyendo pendones, vallas y demás medios visuales definidos por el Municipio.</p> <p>El material publicitario deberá incluir la imagen institucional del evento, logos institucionales que correspondan, programación oficial y elementos gráficos alusivos a las Ferias y Fiestas Municipales 2026.</p> <p>La actividad contempla la elaboración e instalación de:</p> <p>Cinco (5) pendones de cuatro metros (4,00 m) de alto por un metro (1,00 m) de ancho cada uno.</p> <p>Una (1) valla publicitaria de tres metros (3,00 m) por cinco metros (5,00 m).</p> <p>Una (1) valla publicitaria de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 m) por siete metros con sesenta centímetros (7,60 m).</p> <p>Una (1) valla publicitaria de doce metros (12,00 m) por un metro con veinte centímetros (1,20 m).</p> <p>Los elementos publicitarios serán instalados en sitios estratégicos destinados a la promoción de las diferentes actividades oficiales, entre ellas: Puente Rojo, Entrada al Municipio de Jesús María, Tarima 50 Años, Cabalgata Infantil, Festival Nacional del Moño, Festival Equino, Convite Campesino y Festival Artesanal.</p>												
SUBTOTAL							\$ 18.493.310	\$ 19.061.190	\$ 19.000.000			\$ 18.851.500

COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y PATRIMONIO INMATERIAL MEDIANTE LA GRAN CABALGATA TRADICIONAL
ALCANCE DEL COMPONENTE

Desarrollar acciones de planeación, organización, coordinación, articulación, acompañamiento logístico, promoción y ejecución de la Gran Cabalgata Tradicional como actividad de preámbulo de las Ferias y Fiestas y Festival Nacional del Moño del Municipio de Jesús María (Santander), orientada a promover la conservación de las tradiciones rurales, las expresiones culturales asociadas a la actividad equina, la identidad territorial, la integración comunitaria y la participación ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial del municipio y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Jesús María Somos Todos", relacionadas con la promoción y realización de actividades culturales.

FECHA DE EJECUCIÓN: 13 DE JUNIO DE 2026

ITEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
2.1	Disponer y entregar prendas tradicionales representativas de la identidad	Entregar setecientos cincuenta (750) elementos tradicionales de	Registro de entrega, relación de beneficiarios, soporte fotográfico y	Actividades culturales para la promoción de	Unidad	750	\$ 16.800.000	\$ 17.100.000	\$ 17.364.000	\$ 22.784	\$ 17.088.000



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>cultural regional consistente en ponchos artesanales para adultos, elaborados en hilo tejido con diseño tradicional a cuadros para los participantes de la Gran Cabalgata Tradicional, contribuyendo a la preservación, promoción y visibilización de las costumbres y manifestaciones culturales propias del Municipio. Cada poncho contará con estampado mediante proceso de sublimación de alta calidad, incorporando dos (2) logos alusivos a las Tradicionales Fiestas y Fiestas.</p>	<p>identidad cultural para fortalecer la participación y apropiación de las tradiciones locales.</p>	<p>evidencias de ejecución.</p>	<p>la cultura realizadas.</p>							
2.2	<p>Brindar apoyo logístico para el transporte equino requerido para la participación organizada de caballistas y ejemplares en la Gran Cabalgata Tradicional programada como actividad de preámbulo de las Fiestas Municipales.</p>	<p>Ejecutar una (1) estrategia de apoyo logístico para garantizar la participación equina en la Gran Cabalgata Tradicional.</p>	<p>Informe de ejecución, evidencias fotográficas, registros de movilización y soportes logísticos.</p>	<p>Eventos de promoción de actividades culturales realizados.</p>	<p>Actividad ejecutada</p>	1	\$ 5.550.000	\$ 5.300.000	\$ 5.780.080	\$ 5.543.360	\$ 5.543.360
2.3	<p>Garantizar el suministro de complemento nutricional tradicional para los participantes de la Gran Cabalgata Tradicional, incorporando preparaciones gastronómicas representativas de la cultura regional como mecanismo de fortalecimiento de las tradiciones culinarias del municipio.</p> <p>Cada ración deberá estar conformada por:</p> <p>Dos (2) porciones de proteína de cien (100) gramos cada una, correspondientes a pollo, carne de res o cerdo.</p> <p>Tres (3) porciones de almidón con un peso total aproximado de trescientos (300) gramos, distribuidas entre yuca, papa, plátano o arracacha.</p> <p>Una (1) porción de guacamole de ochenta (80) gramos.</p> <p>Una (1) bebida hidratante de</p>	<p>Suministrar quinientos (500) complementos nutricionales tradicionales a los participantes de la actividad cultural.</p>	<p>Registro de entrega, evidencias fotográficas, informe de ejecución y soportes de distribución.</p>	<p>Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.</p>	<p>Ración suministrada</p>	500	\$ 18.500.000	\$ 18.000.000	\$ 18.922.000	\$ 36.948	\$ 18.474.000

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co

	trescientos treinta (330) mililitros. Los alimentos deberán ser preparados, manipulados, transportados y entregados garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, higiene y seguridad alimentaria para el consumo humano.										
2.4	Desarrollar actividades de ambientación cultural, animación y acompañamiento musical en vivo durante el recorrido de la Gran Cabalgata Tradicional, promoviendo la participación comunitaria y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio.	Realizar una (1) actividad artística y cultural de acompañamiento musical en vivo durante el desarrollo de la Gran Cabalgata Tradicional.	Informe de ejecución, registro audiovisual, evidencia fotográfica y soportes de presentación artística.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados.	Actividad ejecutada	1	\$ 7.382.870	\$ 7.150.000	\$ 6.900.000	\$ 7.144.290	\$ 7.144.290

SUBTOTAL	\$ 48.232.870	\$ 47.550.000	\$ 48.966.080	\$ 48.249.650
-----------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

COMPONENTE 3. DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES. PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y PRODUCCIÓN ESCÉNICA

ALCANCE DEL COMPONENTE

Desarrollar acciones de planeación, coordinación, organización, producción técnica, montaje escénico, operación logística, animación, activación cultural y desarrollo de la programación artística prevista en las Ferias y Fiestas y Festival Nacional del Moño del Municipio de Jesús María (Santander), garantizando espacios de promoción cultural, circulación artística, acceso de la comunidad a expresiones musicales y fortalecimiento de las tradiciones culturales del territorio, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 relacionadas con la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

FECHA DE EJECUCIÓN: DEL 26 DE JUNIO DE 2026 AL 29 DE JUNIO DE 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
3.1	Desarrollar la producción técnica integral requerida para la ejecución de la programación artística y cultural de las ferias y fiestas, incluyendo estructura multipropósito, pantallas LED, tarima profesional, sistema de iluminación, sistema de sonido profesional, planta eléctrica, operación técnica especializada, montaje, desmontaje y acompañamiento durante los cuatro (4) días de programación. La actividad comprende la provisión, transporte, montaje, operación técnica permanente, mantenimiento preventivo, desmontaje y retiro de la infraestructura y equipos requeridos para la realización de la programación oficial de las Ferias y Fiestas	Ejecutar una (1) producción técnica integral para el desarrollo de cuatro (4) jornadas de programación artística y cultural.	Informe técnico de ejecución, registro fotográfico, soportes de montaje y desmontaje, evidencias audiovisuales y certificación de operación.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados.	Actividad ejecutada	1	\$ 126.000.000	\$ 122.000.000	\$ 128.928.100	\$ 125.642.700	\$ 125.642.700



ESTUDIOS PREVIOS

<p>Municipales, incluyendo:</p> <p>1. Estructura multipropósito</p> <p>Suministro e instalación de una (1) estructura multipropósito con dimensiones aproximadas de diez metros (10 m) de frente por ocho punto cinco metros (8,5 m) de fondo, incluyendo transporte de ida y regreso, montaje, desmontaje y acompañamiento técnico durante los cuatro (4) días de programación.</p> <p>2. Sistema de video y pantallas LED</p> <p>Suministro e instalación de:</p> <p>Dos (2) pantallas LED de dos metros (2 m) por tres metros (3 m). Una (1) pantalla LED central de tres metros (3 m) por cuatro metros (4 m). Dos (2) procesadores de video. Un (1) computador portátil para reproducción de video, animación y contenidos audiovisuales. Estructuras y elementos certificados para el soporte, elevación y fijación segura de las pantallas.</p> <p>Incluye transporte de ida y regreso, montaje, operación técnica y desmontaje durante cuatro (4) días.</p> <p>3. Tarima profesional</p> <p>Suministro e instalación de una (1) tarima profesional de aproximadamente ocho punto cuarenta metros (8,40 m) de ancho por siete metros (7 m) de fondo y uno punto veinte metros (1,20 m) de altura, con mínimo dos (2) niveles, dos (2) escaleras de acceso, superficie antideslizante y condiciones adecuadas de seguridad para artistas, operadores y</p>									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>personal de producción.</p> <p>Incluye transporte, montaje, desmontaje y personal identificado para la ejecución de las labores técnicas durante cuatro (4) días.</p> <p>4. Sistema profesional de iluminación</p> <p>Suministro, instalación y operación de un sistema de iluminación conformado como mínimo por:</p> <p>Una (1) consola DMX de un universo. Veinte (20) luces PAR LED de mínimo tres (3) vatios por LED. Catorce (14) cabezas móviles tipo beam de línea profesional. Ocho (8) blinder de luz cálida. Cuatro (4) blinder de cuatrocientos vatios (400 W). Dos (2) máquinas de humo. Sistema eléctrico, distribución de potencia, cableado, accesorios y elementos requeridos para la correcta operación.</p> <p>Incluye transporte, montaje, operación y desmontaje durante cuatro (4) días.</p> <p>5. Sistema profesional de sonido</p> <p>Suministro, instalación y operación de un sistema de sonido profesional conformado como mínimo por:</p> <p>Dieciocho (18) módulos line array de uso profesional. Diez (10) subgraves dobles de uso profesional. Cuatro (4) monitores de piso activos o pasivos. Sistema de distribución eléctrica. Microfonía profesional. Cableado encauchetado y accesorios de conexión en</p>										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS

<p>óptimas condiciones.</p> <p>Incluye transporte, montaje, operación técnica y desmontaje durante cuatro (4) días.</p> <p>6. Generación eléctrica</p> <p>Suministro y operación de un generador eléctrico con capacidad de hasta ochenta kilovatios (80 kVA), incluyendo transporte, instalación, combustible, mantenimiento, operación permanente y personal certificado durante los cuatro (4) días del evento.</p> <p>7. Operación artística y técnica</p> <p>Disponibilidad de un (1) DJ profesional encargado de apoyar la animación de los diferentes eventos artísticos y culturales, así como la operación y coordinación de los equipos de audio, video e iluminación requeridos para el desarrollo de la programación oficial durante los cuatro (4) días de las festividades.</p> <p>Todos los equipos, estructuras y sistemas deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir las normas de seguridad aplicables y garantizar la adecuada ejecución de la programación artística, cultural y recreativa prevista por la organización del evento.</p>										
<p>3.2</p> <p>Desarrollar la presentación de agrupaciones y artistas de reconocimiento regional, nacional e internacional, incluyendo agrupación de música popular y ranchera, artista vallenato, orquesta tropical, agrupación llanera, artista de</p>	<p>Realizar nueve (9) presentaciones artísticas principales de circulación cultural y musical.</p>	<p>Programación ejecutada, registros audiovisuales, evidencias fotográficas, certificaciones de presentación e informe de ejecución.</p>	<p>Eventos de promoción de actividades culturales realizados.</p>	<p>Global</p>	<p>1</p>	<p>\$ 560.000.000</p>	<p>\$ 565.000.000</p>	<p>\$ 571.635.000</p>	<p>\$ 565.545.000</p>	<p>\$ 565.545.000</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>música popular y agrupación carranguera, conforme a la programación oficial de las ferias y fiestas.</p> <p>La programación artística contempla como mínimo las siguientes presentaciones:</p> <p>1. Agrupación de música popular y ranchera</p> <p>Presentación de una (1) agrupación de música popular y ranchera de reconocimiento nacional, conformada por diez (10) integrantes, con una presentación artística de noventa (90) minutos de duración, programada para el día veintiséis (26) de junio.</p> <p>2. Espectáculo Artístico Interactivo Color Fest y Neón</p> <p>Realización de un (1) espectáculo artístico interactivo tipo Color Fest y Neón, orientado a promover la integración comunitaria, la participación ciudadana y el fortalecimiento de las actividades culturales y recreativas programadas en el marco de las Ferias y Fiestas Municipales 2026, mediante una experiencia escénica que combine música, animación, danza, efectos visuales y actividades de interacción con el público asistente.</p> <p>La actividad se desarrollará el día veintiséis (26) de junio e incluirá la participación de talento artístico y logístico conformado como mínimo por dos (2) bailarinas, un (1) bailarín, un (1) zanquero con iluminación LED, un (1) saxofonista, un (1) DJ visual, un (1) animador y personal de apoyo logístico necesario para la coordinación y desarrollo del espectáculo.</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>El show contemplará la utilización de elementos temáticos y de ambientación orientados a generar experiencias participativas para los asistentes, incluyendo material de color tipo holi, elementos decorativos fluorescentes y neón, artículos recreativos de interacción colectiva y recursos de animación visual acordes con la temática del evento.</p> <p>Asimismo, la actividad incorporará efectos especiales, recursos escénicos y elementos de producción artística tales como sistemas de espuma, efectos de iluminación, efectos fríos tipo sparkular, efectos atmosféricos, sistemas de CO₂, minas de escenario y demás recursos técnicos requeridos para fortalecer la experiencia visual y artística del espectáculo.</p> <p>Cuando la actividad contemple el uso de elementos pirotécnicos, efectos especiales o recursos que requieran autorización especial, estos deberán ser operados por personal competente, cumpliendo la normatividad vigente, los protocolos de seguridad, los permisos expedidos por las autoridades competentes y las medidas de prevención y atención de emergencias aplicables al evento.</p> <p>La ejecución del espectáculo deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, calidad artística, interacción con el</p>									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>público, coordinación logística y cumplimiento de la programación oficial de las Ferias y Fiestas Municipales 2026.</p> <p>3. Artista de género vallenato</p> <p>Presentación de un (1) artista de género vallenato de reconocimiento nacional e internacional, acompañado por una agrupación conformada por diez (10) músicos, con una presentación artística de noventa (90) minutos de duración, programada para el día veintisiete (27) de junio.</p> <p>4. Orquesta tropical</p> <p>Presentación de una (1) orquesta tropical de reconocimiento nacional, conformada por doce (12) músicos, con una presentación artística de ciento ochenta (180) minutos de duración, incluyendo espectáculo complementario de efectos visuales, luces, humo y show pirotécnico autorizado, programada para el día veintisiete (27) de junio.</p> <p>5. Show de activación musical</p> <p>Realización de un (1) espectáculo de animación a cargo de DJ profesional, acompañado por dos (2) bailarines en escena y show de luces, consistente en dos (2) sets musicales de sesenta (60) minutos cada uno, programado para el día veintisiete (27) de junio.</p> <p>6. Agrupación de música llanera</p> <p>Presentación de una (1) agrupación de música llanera de reconocimiento nacional, conformada por veintidós (22) integrantes, con una presentación</p>									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>artística de noventa (90) minutos de duración, programada para el día veintiocho (28) de junio.</p> <p>7. Artista de música popular</p> <p>Presentación de un (1) artista de música popular de reconocimiento nacional e internacional, acompañado por una agrupación conformada por doce (12) músicos, con una presentación artística de noventa (90) minutos de duración, programada para el día veintiocho (28) de junio.</p> <p>8. Show de activación musical</p> <p>Realización de un (1) espectáculo de animación a cargo de DJ profesional, acompañado por dos (2) bailarines en escena y show de luces, consistente en dos (2) sets musicales de noventa (90) minutos cada uno, programado para el día veintiocho (28) de junio.</p> <p>9. Agrupación de música carranguera</p> <p>Presentación de una (1) agrupación de música carranguera de reconocimiento nacional e internacional, conformada por diez (10) músicos, con una presentación artística de ciento veinte (120) minutos de duración, programada para el día veintinueve (29) de junio.</p> <p>Las presentaciones deberán ejecutarse conforme a la programación oficial del evento, garantizando condiciones adecuadas de calidad artística, cumplimiento de horarios, seguridad y satisfacción del público asistente.</p>									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS

3.3	Realización de un (1) espectáculo de animación a cargo de DJ profesional, acompañado por dos (2) bailarines en escena y show de luces, consistente en dos (2) sets musicales de noventa (90) minutos cada uno, programado para el día veintinueve (29) de junio.	Un (1) espectáculo realizado	Acta de cumplimiento de la presentación artística. Registro fotográfico y audiovisual del espectáculo. Certificación de ejecución emitida por el responsable de la actividad. Informe de desarrollo de la presentación.	1 espectáculo ejecutado / 1 programado x 100	Global	1	\$ 11.700.000	\$ 12.255.500	\$ 11.200.000	\$ 11.718.500	\$ 11.718.500
3.4	Desarrollar jornadas de animación musical tradicional mediante alboradas culturales con banda papayera durante los cuatro (4) días de programación oficial desde las 5 am hasta las 6 am y con disponibilidad para realizar toques durante el día en el momento que se requiera animación para otros eventos, promoviendo la preservación de las tradiciones festivas y culturales del municipio.	Realizar cuatro (4) jornadas de alborada cultural tradicional durante el desarrollo de las ferias y fiestas.	Registro audiovisual, evidencias fotográficas, informe de ejecución y certificación de presentación.	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.	Jornada realizada	4	\$ 15.400.000	\$ 15.000.000	\$ 15.760.700	\$ 3.846.725	\$ 15.386.900
SUBTOTAL							\$ 713.100.000	\$ 714.255.500	\$ 727.523.800		\$ 718.293.100

COMPONENTE 4. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA

ALCANCE DEL COMPONENTE

Desarrollar acciones de planeación, organización, coordinación, logística, acompañamiento técnico, promoción de hábitos de vida saludable y ejecución de actividades recreativas y deportivas orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la integración comunitaria y el fomento de la actividad física, mediante la realización de una carrera de running en el marco de las Ferias y Fiestas y Festival Nacional del Moño del Municipio de Jesús María (Santander), contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la organización de eventos recreativos comunitarios.

FECHA DE EJECUCIÓN: 26 DE JUNIO DE 2026

ITEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
4.1	Desarrollar una jornada de activación física dirigida previa a la competencia, mediante ejercicios de calentamiento, movilidad articular, estiramiento dinámico y preparación muscular orientados por personal idóneo para los participantes de la carrera de running.	Realizar una (1) jornada de activación física previa a la carrera de running.	Informe de ejecución, registro fotográfico, evidencia audiovisual y listado de participación.	Eventos recreativos comunitarios realizados.	Actividad ejecutada	1	\$ 2.450.000	\$ 2.470.000	\$ 2.477.940	\$ 2.465.980	\$ 2.465.980
4.2	Garantizar el suministro de hidratación y avituallamiento para los participantes de la actividad deportiva durante el desarrollo de la carrera de running. Para el desarrollo de la actividad se deberá suministrar como mínimo:	Entregar seiscientos (600) apoyos de hidratación, doscientos (200) bananos, cuatrocientas (400) porciones individuales de bocadillo para los participantes de la actividad deportiva.	Registro de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.	Eventos recreativos comunitarios realizados.	Global	1	\$ 1.610.000	\$ 1.550.000	\$ 1.670.060	\$ 1.610.020	\$ 1.610.020

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>Seiscientas (600) botellas de agua potable de doscientos (200) mililitros cada una. Doscientos (200) bananos con un peso aproximado de ciento veinte (120) gramos por unidad.</p> <p>Cuatrocientas (400) porciones individuales de bocadillo de veinticinco (25) gramos cada una.</p> <p>Los productos deberán entregarse oportunamente en los puntos definidos por la organización del evento, garantizando su disponibilidad para los participantes durante el desarrollo de la actividad deportiva.</p>									
<p>4.3 Desarrollar acciones de reconocimiento y estímulo a la participación deportiva mediante la entrega de elementos conmemorativos alusivos a la carrera de running.</p> <p>Las medallas deberán contar como mínimo con las siguientes características:</p> <p>Elaboradas en material tipo zamak de alta resistencia y excelente acabado.</p> <p>Dimensiones aproximadas de seis punto cinco centímetros (6,5 cm) por seis punto cinco centímetros (6,5 cm).</p> <p>Diseño personalizado y alusivo a la carrera de running y a las Fiestas Municipales 2026.</p> <p>Cinta sublimada personalizada con elementos gráficos representativos del evento deportivo.</p> <p>La entrega de las medallas se realizará al finalizar la actividad deportiva o en el momento definido por la organización, garantizando la participación efectiva de los</p>	<p>Entregar doscientas (200) medallas conmemorativas a los participantes de la actividad deportiva.</p>	<p>Relación de entrega, registro fotográfico e informe de ejecución.</p>	<p>Eventos recreativos comunitarios realizados.</p>	<p>Unidad</p>	<p>200</p>	<p>\$ 3.800.000</p>	<p>\$ 3.875.000</p>	<p>\$ 3.941.600</p>	<p>\$ 19.361</p> <p>\$ 3.872.200</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	beneficiarios y el adecuado desarrollo del evento.											
4.4	Garantizar la logística integral para la organización y desarrollo de la carrera de running, incluyendo procesos de inscripción, identificación de participantes, señalización, acompañamiento operativo y atención de emergencias durante el recorrido.	Ejecutar una (1) estrategia logística integral para el desarrollo seguro de la carrera de running.	Informe de ejecución, listados de inscripción, registros de participación, evidencias fotográficas y soportes de atención logística.	Eventos recreativos comunitarios realizados.	Actividad ejecutada	1	\$ 3.111.000	\$ 3.060.000	\$ 3.000.000	\$ 3.057.000	\$ 3.057.000	
4.5	Disponer los elementos requeridos para la identificación, orientación y realce visual de la carrera de running mediante la instalación de estructuras de salida y llegada del evento deportivo en forma de arco inflable.	Instalar una (1) estructura de identificación para la salida y meta de la carrera de running.	Registro fotográfico, evidencia de instalación e informe de ejecución.	Eventos recreativos comunitarios realizados.	Unidad instalada	1	\$ 1.040.000	\$ 1.000.000	\$ 1.078.320	\$ 1.039.440	\$ 1.039.440	
4.6	Garantizar el suministro de complemento nutricional para los participantes de la actividad deportiva al finalizar la jornada de running. Cada refrigerio estará compuesto por: Una (1) empanada de arroz y pollo de ciento cincuenta (150) gramos; o como alternativa, Un (1) sándwich de jamón, queso y vegetales frescos de ciento ochenta (180) gramos. Una (1) bebida hidratante, jugo o refresco de doscientos (200) mililitros. Los alimentos deberán ser preparados, manipulados, transportados y entregados en condiciones que garanticen su adecuada conservación y consumo, permitiendo brindar un complemento nutricional oportuno a los participantes al finalizar la actividad deportiva.	Entregar doscientos veinte (220) complementos nutricionales a los participantes de la actividad deportiva.	Registro de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.	Eventos recreativos comunitarios realizados.	Ración entregada	220	\$ 1.610.000	\$ 1.550.000	\$ 1.669.880	\$ 7.318	\$ 1.609.960	
SUBTOTAL								\$ 13.621.000	\$ 13.505.000	\$ 13.837.800		\$ 13.654.600
COMPONENTE 5. SALVAGUARDIA, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL NACIONAL DEL MOÑO												
ALCANCE DEL COMPONENTE												

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Desarrollar acciones de planeación, coordinación, organización, promoción, difusión, acompañamiento logístico, fortalecimiento de capacidades culturales y desarrollo de actividades orientadas a la salvaguardia, preservación y promoción del patrimonio cultural inmaterial representado en el Festival Nacional del Moño, mediante la realización de actividades artísticas, académicas, gastronómicas, protocolarias y de integración cultural que contribuyan al reconocimiento, transmisión y fortalecimiento de las expresiones tradicionales del municipio de Jesús María (Santander), en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

FECHA DE EJECUCIÓN: 26 Y 27 DE JUNIO DE 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
5.1	Desarrollar actividades de acompañamiento artístico y musical mediante la participación permanente de agrupación tradicional dedicada a la interpretación del moño y el torbellino verseedo durante la programación oficial del Festival Nacional del Moño.	Ejecutar una (1) actividad de acompañamiento musical tradicional durante dos (2) jornadas del Festival Nacional del Moño.	Registro audiovisual, evidencia fotográfica, informe de ejecución y certificación de presentación artística.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados.	Actividad ejecutada	1	\$ 2.300.000	\$ 2.647.940	\$ 2.450.000	\$ 2.465.980	\$ 2.465.980
5.2	Desarrollar la logística integral requerida para la ceremonia de premiación y clausura del Festival Nacional del Moño, incluyendo actividades protocolarias, reconocimientos, identificación de participantes y organización de actos de exaltación cultural. Para el cumplimiento de la actividad se deberá contemplar como mínimo: Organización y desarrollo de una (1) eucaristía como acto protocolario de cierre del festival. Decoración y ambientación del recinto destinado a la ceremonia de premiación y clausura. Elaboración, suministro y entrega de ciento veinticinco (125) escarapelas de identificación para participantes, invitados y personal vinculado al evento. Elaboración, impresión y entrega de ciento veinticinco (125) menciones de honor impresas a full color, destinadas al reconocimiento de los participantes. Elaboración y entrega de cuatro (4) trofeos de reconocimiento para los ganadores y personas destacadas dentro del festival.	Realizar una (1) ceremonia de premiación y clausura para ciento veinticinco (125) participantes del Festival Nacional del Moño.	Informe de ejecución, registro fotográfico, evidencias de entrega y soportes de premiación.	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.	Actividad ejecutada	1	\$ 3.700.000	\$ 3.600.000	\$ 3.796.910	\$ 3.698.970	\$ 3.698.970

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Todos los elementos deberán diseñarse y producirse conforme a la imagen institucional del Festival Nacional del Moño y de las Ferias y Fiestas Municipales 2026, garantizando condiciones adecuadas de calidad, presentación, identidad visual y reconocimiento de los participantes y ganadores.</p> <p>La actividad deberá asegurar el correcto desarrollo de los actos protocolarios y de clausura, contribuyendo al fortalecimiento de las tradiciones culturales y al reconocimiento de los actores que participan en la conservación y promoción del patrimonio cultural del municipio.</p>										
<p>5.3</p>	<p>Desarrollar la dirección artística y coordinación general de las actividades escénicas, académicas y culturales del Festival Nacional del Moño mediante la vinculación y gestión de talento humano especializado.</p> <p>Para el cumplimiento de la actividad se deberá contar con personal idóneo para el acompañamiento y ejecución de la programación, incluyendo como mínimo:</p> <p>Presentadores encargados de la conducción y orientación de las actividades programadas. Jurados responsables de los procesos de evaluación, calificación y selección en las diferentes modalidades del festival. Talleristas para el desarrollo de espacios formativos, pedagógicos y de fortalecimiento cultural. Instructor de danza encargado de orientar, acompañar y</p>	<p>Ejecutar una (1) estrategia de dirección artística y coordinación cultural para el desarrollo integral del festival.</p>	<p>Informe de actividades, programación ejecutada, evidencias fotográficas y soportes de participación.</p>	<p>Eventos de promoción de actividades culturales realizados.</p>	<p>Actividad ejecutada</p>	<p>1</p>	<p>\$ 15.200.000</p>	<p>\$ 16.124.950</p>	<p>\$ 15.600.000</p>	<p>\$ 15.641.650</p>	<p>\$ 15.641.650</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>fortalecer los procesos artísticos y coreográficos vinculados al evento.</p> <p>La dirección artística y coordinación general comprenderá la planificación, articulación, seguimiento y supervisión de las actividades culturales, académicas y escénicas, garantizando la calidad artística, el cumplimiento de la programación, la adecuada participación de los actores culturales y el desarrollo organizado de cada una de las actividades previstas dentro del Festival Nacional del Moño.</p> <p>La ejecución de esta actividad deberá contribuir al fortalecimiento, promoción y preservación de las tradiciones culturales asociadas al moño y demás expresiones artísticas representativas del municipio y la región.</p>									
<p>5.4</p> <p>Garantizar el suministro de complemento nutricional tipo desayuno para los participantes vinculados a la programación oficial del Festival Nacional del Moño, durante los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y seguridad alimentaria.</p> <p>Se deberá suministrar un total de ciento cuarenta (140) desayunos, distribuidos en setenta (70) raciones por jornada, cada uno conformado como mínimo por:</p> <p>Una (1) porción de proteína de cien (100) gramos, correspondiente a huevo, carne o pollo. Una (1) porción de harina o almidón</p>	<p>Entregar ciento cuarenta (140) desayunos a los participantes del festival durante dos (2) jornadas culturales.</p>	<p>Registro de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.</p>	<p>Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.</p>	<p>Ración entregada</p>	<p>140</p>	<p>\$ 2.350.000</p>	<p>\$ 2.450.000</p>	<p>\$ 2.475.660</p>	<p>\$ 17.323</p> <p>\$ 2.425.220</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>de ciento cincuenta (150) gramos, representada en arepa, pan o producto equivalente. Una (1) bebida caliente de doscientos (200) mililitros, correspondiente a café, chocolate, avena o aromática.</p> <p>Los alimentos deberán ser preparados, transportados y entregados bajo condiciones que garanticen su adecuada conservación y consumo, permitiendo brindar un complemento nutricional oportuno a los participantes durante el desarrollo de las actividades programadas en el festival.</p>										
5.5	<p>Garantizar el suministro de complemento nutricional tipo almuerzo para los participantes vinculados a la programación oficial del Festival Nacional del Moño, durante los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y seguridad alimentaria.</p> <p>Se deberá suministrar un total de ciento cuarenta (140) almuerzos, distribuidos en setenta (70) raciones por jornada, cada uno conformado como mínimo por:</p> <p>Una (1) porción de proteína de ciento cincuenta (150) gramos, correspondiente a carne de res, pollo, cerdo o pescado. Una (1) porción de almidón o carbohidrato de doscientos (200) gramos, representada en arroz, papa, yuca, plátano o producto equivalente. Una (1) porción de verduras frescas o cocidas de cien (100) gramos.</p>	<p>Entregar ciento cuarenta (140) almuerzos a los participantes del festival durante dos (2) jornadas culturales.</p>	<p>Registro de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.</p>	<p>Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.</p>	<p>Ración entregada</p>	140	\$ 2.350.000	\$ 2.450.000	\$ 2.475.660	\$ 17.323	\$ 2.425.220

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Una (1) bebida hidratante de doscientos (200) mililitros.</p> <p>Los alimentos deberán ser preparados, transportados y entregados bajo condiciones que garanticen su adecuada conservación y consumo, permitiendo brindar un complemento nutricional oportuno a los participantes durante el desarrollo de las actividades programadas en el festival.</p>										
5.6	<p>Garantizar el suministro de complemento nutricional tipo cena para los participantes vinculados a la programación oficial del Festival Nacional del Moño, durante los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y seguridad alimentaria.</p> <p>Se deberá suministrar un total de ciento cuarenta (140) cenas, distribuidas en setenta (70) raciones por jornada.</p> <p>La cena podrá consistir en una preparación tradicional de la región, conformada como mínimo por:</p> <p>Una (1) porción de proteína de ciento cincuenta (150) gramos, correspondiente a carne de res, pollo, cerdo o equivalente.</p> <p>Una (1) porción de almidón o carbohidrato de doscientos (200) gramos, representada en arroz, papa, yuca, plátano o producto equivalente.</p> <p>Una (1) bebida hidratante de doscientos (200) mililitros.</p> <p>Como alternativa, podrá suministrarse una comida rápida tipo hamburguesa artesanal,</p>	<p>Entregar ciento cuarenta (140) cenas a los participantes del festival durante dos (2) jornadas culturales.</p>	<p>Registro de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.</p>	<p>Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.</p>	<p>Ración entregada</p>	140	\$ 2.350.000	\$ 2.450.000	\$ 2.475.660	\$ 17.323	\$ 2.425.220

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>conformada como mínimo por:</p> <p>Pan de ciento veinte (120) gramos. Carne casera de res de cien (100) gramos. Veinte (20) gramos de tocineta. Veinte (20) gramos de queso. Treinta (30) gramos de vegetales frescos, tales como lechuga y tomate. Salsas al gusto. Una (1) porción de papas a la francesa de ciento veinte (120) gramos. Una (1) bebida hidratante de doscientos (200) mililitros.</p> <p>Los alimentos deberán ser preparados, transportados y entregados bajo condiciones que garanticen su adecuada conservación y consumo, permitiendo brindar un complemento nutricional oportuno a los participantes durante el desarrollo de las actividades programadas en el festival.</p>										
5.7	<p>Garantizar el suministro de refrigerios para participantes y asistentes vinculados a las actividades culturales desarrolladas en el marco del Festival Nacional del Moño, durante los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y seguridad alimentaria.</p> <p>Se deberá suministrar un total de ciento sesenta (160) refrigerios, distribuidos en ochenta (80) raciones por jornada.</p> <p>Cada refrigerio estará conformado por una (1) de las siguientes opciones:</p> <p>Pastel de pollo de ciento cincuenta (150) gramos.</p>	<p>Entregar ciento sesenta (160) refrigerios durante el desarrollo de las actividades del festival.</p>	<p>Registro de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.</p>	<p>Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.</p>	<p>Refrigerio entregado</p>	160	\$ 1.580.000	\$ 1.500.000	\$ 1.658.080	\$ 9.871	\$ 1.579.360

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Empanada tradicional de carne o pollo de ciento veinte (120) gramos.</p> <p>Sándwich tipo cubano de ciento ochenta (180) gramos, elaborado con pan, jamón, queso y vegetales frescos.</p> <p>Adicionalmente, cada refrigerio incluirá una (1) bebida hidratante o refresco de doscientos (200) mililitros.</p> <p>Los productos deberán ser preparados, transportados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene e inocuidad alimentaria, garantizando un aporte nutricional adecuado mediante el suministro de carbohidratos, proteínas y grasas, que contribuya al desarrollo de las actividades programadas y a la permanencia de los participantes durante las jornadas culturales del festival.</p>										
5.8	<p>Garantizar la hidratación de participantes y asistentes durante el desarrollo de las actividades culturales programadas.</p> <p>La hidratación se realizará mediante la entrega de botellas de agua potable en presentación individual de seiscientos (600) mililitros cada una, las cuales deberán suministrarse oportunamente durante el desarrollo de las diferentes actividades programadas, de acuerdo con las necesidades logísticas y operativas del evento.</p> <p>Los productos deberán encontrarse debidamente empacados, sellados y aptos para el consumo humano, garantizando su disponibilidad durante las</p>	<p>Entregar doscientas (200) unidades de hidratación para participantes y asistentes del festival.</p>	<p>Registro de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.</p>	<p>Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.</p>	<p>Unidad entregada</p>	200	\$ 490.000	\$ 507.000	\$ 470.000	\$ 2.445	\$ 489.000

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>jornadas culturales y contribuyendo al bienestar de los participantes y asistentes.</p>										
5.9	<p>Desarrollar acciones de promoción, recordación y fortalecimiento de identidad cultural mediante la elaboración y entrega de elementos conmemorativos alusivos a las Ferias y Fiestas del municipio.</p> <p>Como elemento conmemorativo se contempla la elaboración de llaveros personalizados en acrílico tipo 2D, diseñados especialmente para la celebración de las Ferias y Fiestas Municipales, incorporando elementos gráficos representativos de la identidad visual e institucional del evento.</p> <p>Los llaveros deberán contar con acabados de alta calidad, impresión nítida y resistente, dimensiones adecuadas para su uso cotidiano y características que permitan su conservación como recuerdo representativo de las festividades.</p> <p>La actividad incluye el diseño gráfico, producción, personalización, suministro y entrega de los elementos conmemorativos, garantizando su adecuada presentación y distribución a los beneficiarios definidos dentro de la programación oficial del evento.</p>	<p>Entregar mil (1.000) recordatorios conmemorativos alusivos a las Ferias y Fiestas del municipio</p>	<p>Relación de entrega, evidencia fotográfica e informe de ejecución.</p>	<p>Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.</p>	<p>Unidad entregada</p>	<p>1.000</p>	<p>\$ 3.897.000</p>	<p>\$ 3.500.000</p>	<p>\$ 3.700.000</p>	<p>\$ 3.699</p>	<p>\$ 3.699.000</p>
5.10	<p>Realizar actividades de promoción y divulgación del patrimonio gastronómico tradicional del municipio mediante muestras y degustaciones durante el Conversatorio del Moño.</p> <p>Como parte de la actividad se</p>	<p>Ejecutar una (1) actividad de promoción gastronómica tradicional durante el Conversatorio del Moño.</p>	<p>Registro fotográfico, informe de ejecución y evidencias de participación.</p>	<p>Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.</p>	<p>Actividad ejecutada</p>	<p>1</p>	<p>\$ 300.000</p>	<p>\$ 280.000</p>	<p>\$ 320.000</p>	<p>\$ 300.000</p>	<p>\$ 300.000</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>realizará una degustación de productos gastronómicos tradicionales del municipio de Jesús María, compuesta como mínimo por:</p> <p>Cinco (5) botellas de sabajón artesanal en presentación de setecientos (700) mililitros cada una. Doscientas (200) unidades de regañonas con un peso aproximado de veinticinco (25) gramos por unidad.</p> <p>Los productos deberán ser elaborados conforme a las prácticas, recetas y métodos tradicionales de la región, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad alimentaria para su consumo.</p> <p>La actividad permitirá visibilizar y exaltar los conocimientos, prácticas y expresiones asociadas a la gastronomía tradicional del municipio, fortaleciendo los procesos de apropiación social del patrimonio cultural y promoviendo su conservación entre las nuevas generaciones.</p>										
5.11	<p>Garantizar las condiciones de alojamiento, hospedaje y apoyo logístico requeridas para participantes, jurados y personal vinculado al desarrollo del Festival Nacional del Moño.</p> <p>Para el cumplimiento de la actividad se deberá disponer como mínimo de:</p> <p>Servicio de hospedaje y alojamiento para dos (2) personas durante dos (2) noches, en habitaciones que cuenten con condiciones adecuadas de comodidad, ventilación, higiene, seguridad y servicios básicos requeridos para la</p>	<p>Garantizar una (1) estrategia de alojamiento y apoyo logístico para participantes y jurados del festival durante dos (2) jornadas culturales.</p>	<p>Registro de alojamiento, evidencias de ocupación e informe de ejecución.</p>	<p>Eventos de promoción de actividades culturales realizados.</p>	<p>Actividad ejecutada</p>	1	\$ 1.240.000	\$ 1.276.610	\$ 1.200.000	\$ 1.238.870	\$ 1.238.870

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>junio, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y seguridad alimentaria.</p> <p>Cada ración deberá ser elaborada de forma tradicional y estará compuesta como mínimo por:</p> <p>Una (1) porción de proteína de cien (100) gramos, correspondiente a pollo, carne de res o cerdo.</p> <p>Tres (3) porciones de almidón con un peso total aproximado de trescientos (300) gramos, distribuidas entre yuca, papa, plátano, arracacha o productos equivalentes.</p> <p>Una (1) bebida hidratante de trescientos treinta (330) mililitros.</p> <p>Los alimentos deberán ser preparados, transportados y entregados bajo condiciones que garanticen su adecuada conservación y consumo, permitiendo brindar un complemento nutricional oportuno a los beneficiarios durante el desarrollo de la Exposición Bovina.</p>										
6.4	<p>Suministro de incentivos para premiación mediante cintas de reconocimiento para ejemplares bovinos participantes en las diferentes categorías de juzgamiento.</p>	<p>Entregar noventa y cinco (95) cintas de premiación equivalentes a noventa y cinco (95) incentivos simbólicos de reconocimiento.</p>	<p>Registro fotográfico y listado de entrega de cintas de premiación por categoría.</p>	<p>95 cintas entregadas / 95 programadas</p>	<p>Global</p>	<p>1</p>	<p>\$ 1.980.000</p>	<p>\$ 1.900.000</p>	<p>\$ 2.050.580</p>	<p>\$ 1.976.860</p>	<p>\$ 1.976.860</p>
6.5	<p>Instalación de infraestructura temporal tipo corrales para el alojamiento, manejo y bienestar de ejemplares bovinos participantes en la exposición, garantizando condiciones de seguridad, ventilación y sanidad animal.</p> <p>La infraestructura deberá estar conformada por pesebreras o espacios individuales para el alojamiento</p>	<p>Instalar una (1) infraestructura temporal para alojamiento y manejo de bovinos equivalente a Una (1) unidad operativa de corrales para la exposición.</p>	<p>Acta de instalación y verificación de infraestructura temporal para manejo de bovinos.</p>	<p>1 infraestructura instalada / 1 programada</p>	<p>Global</p>	<p>1</p>	<p>\$ 5.100.000</p>	<p>\$ 5.135.000</p>	<p>\$ 5.050.000</p>	<p>\$ 5.095.000</p>	<p>\$ 5.095.000</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>temporal de los animales, cada uno con las siguientes características mínimas:</p> <p>Dimensiones mínimas de tres metros (3,00 m) de frente por tres metros (3,00 m) de fondo. Altura mínima entre dos metros (2,00 m) y dos metros con cuarenta centímetros (2,40 m). Puerta de acceso con un ancho mínimo de un metro (1,00 m). Cubierta o techo que garantice protección frente a las condiciones climáticas. Estructura resistente que brinde seguridad, estabilidad y adecuado confinamiento de los ejemplares. Condiciones apropiadas de ventilación e iluminación para garantizar el bienestar animal durante la permanencia en el recinto ferial.</p> <p>Adicionalmente, cada pesebrera deberá incluir cama de aserrín limpio y seco, en cantidad suficiente para proporcionar confort, absorción de humedad y condiciones higiénicas adecuadas para los animales durante el desarrollo de la exposición.</p> <p>La infraestructura instalada deberá garantizar condiciones óptimas para el alojamiento temporal, manejo, exhibición y juzgamiento de los ejemplares participantes, contribuyendo al adecuado desarrollo de la Exposición Bovina 2026 y al cumplimiento de los principios de bienestar animal.</p>											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SUBTOTAL	\$ 11.477.360	\$ 11.445.000	\$ 11.591.170	\$ 11.504.510
-----------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

COMPONENTE 7. ACTIVIDAD CULTURAL III CABALGATA INFANTIL
ALCANCE DEL COMPONENTE

Realizar la ejecución de actividades logísticas, de bienestar y fortalecimiento cultural en el marco de la III Cabalgata Infantil, mediante el suministro de hidratación para participantes y asistentes, así como la entrega de incentivos simbólicos destinados a los niños participantes, con el fin de promover la tradición cultural, la integración comunitaria y la participación segura en el evento.

FECHA DE EJECUCIÓN: 27 DE JUNIO DE 2026

ITEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
7.1	Suministro de hidratación para	Entregar ciento cincuenta (150)	Registro de entrega de	150 unidades entregadas /	Unidad	150	\$ 220.000	\$ 200.000	\$ 232.500	\$ 1.450	\$ 217.500



ESTUDIOS PREVIOS

	participantes y asistentes de la III Cabalgata Infantil mediante entrega de agua potable en botellas individuales de 600 mililitros.	botellas de agua potable para hidratación de participantes y asistentes durante el desarrollo del evento.	hidratación y evidencia fotográfica del suministro durante la actividad.	150 programadas							
7.2	<p>Suministro de incentivos para los niños participantes de la III Cabalgata Infantil, consistentes en sombreros infantiles elaborados en material sintético con cinta decorativa alusiva al evento.</p> <p>Cada sombrero deberá contar con cinta decorativa personalizada y alusiva a la III Cabalgata Infantil, incorporando elementos representativos de la identidad cultural, las tradiciones ecuestres y la imagen gráfica de las Fiestas Municipales 2026.</p> <p>Los elementos deberán presentar adecuados estándares de calidad, resistencia, acabado y comodidad para su utilización durante el desarrollo de la actividad, contribuyendo a la adecuada presentación de los participantes y fortaleciendo los procesos de apropiación cultural y participación comunitaria de la población infantil.</p> <p>La entrega de los incentivos se realizará a los niños participantes de la cabalgata como estrategia de reconocimiento, integración y promoción de las tradiciones culturales que hacen parte del patrimonio social y cultural del municipio.</p>	Entregar ciento cincuenta (150) sombreros infantiles como incentivo simbólico de participación en la cabalgata.	Acta de entrega de incentivos y registro fotográfico de los participantes beneficiados.	150 incentivos entregados / 150 programados	Unidad	150	\$ 2.600.000	\$ 2.550.000	\$ 2.635.000	\$ 17.300	\$ 2.595.000
SUBTOTAL							\$ 2.820.000	\$ 2.750.000	\$ 2.867.500		\$ 2.812.500
COMPONENTE 8. FORTALECIMIENTO A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, CULTURALES Y DE ECONOMÍA CAMPESINA – MERCADO CAMPESINO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO											
ALCANCE DEL COMPONENTE											
Desarrollar la ejecución de actividades logísticas, culturales, alimentarias y artísticas en el marco del Mercado Campesino y la Celebración del Día del Campesino, mediante el apoyo al transporte de productos agropecuarios desde veredas hacia el casco urbano, el montaje de exposiciones culturales agrícolas, el suministro de alimentación para participantes y la realización de presentaciones musicales carrangueras, con el fin de promover la economía campesina, la identidad rural y la integración comunitaria del municipio.											
FECHA DE EJECUCIÓN: 28 DE JUNIO DE 2026											
ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
8.1	Prestación del servicio de transporte para el	Ejecutar un (1) servicio de transporte	Registro de transporte ejecutado con	1 servicio ejecutado / 1 programado	Global	1	\$ 4.200.000	\$ 4.320.000	\$ 4.441.500	\$ 4.320.500	\$ 4.320.500

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	traslado de productos agropecuarios, artículos de exposición y elementos logísticos desde las veredas hacia el casco urbano del municipio para el desarrollo del Mercado Campesino y actividades del Día del Campesino	logístico equivalente a Un (1) operativo de traslado de productos y elementos desde zona rural al casco urbano.	evidencia de recorridos y entrega de productos en punto de exposición.								
8.2	Montaje, adecuación y puesta en escena de exposición cultural de arcos agrícolas elaborados por las veredas del municipio en el parque principal, como expresión de identidad campesina y cultural.	Ejecutar un (1) montaje de exposición cultural equivalente a Una (1) instalación de arcos agrícolas en el parque principal.	Acta de montaje y registro fotográfico de la exposición de arcos agrícolas.	1 montaje ejecutado / 1 programado	Global	1	\$ 1.429.540	\$ 1.100.000	\$ 1.200.000	\$ 1.243.180	\$ 1.243.180
8.3	Suministro de complemento nutricional tipo desayuno para participantes del evento del Día del Campesino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad e higiene en la alimentación. Se deberá suministrar un total de trescientos (300) desayunos, cada uno conformado como mínimo por: Una (1) porción de proteína de cien (100) gramos. Una (1) porción de harina, representada en arepa, pan o producto equivalente, con un peso aproximado de ochenta (80) gramos. Una (1) porción de almidón, representada en papa, yuca o producto equivalente, con un peso aproximado de cien (100) gramos. Una (1) porción de verdura fresca o preparada de cincuenta (50) gramos. Una (1) bebida caliente o fría de doscientos cincuenta (250) mililitros. Los alimentos deberán ser preparados de manera tradicional y entregados bajo condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene para el	Entregar trescientos (300) raciones alimentarias equivalentes a Trescientos (300) desayunos para participantes del evento.	Registro de entrega de raciones alimentarias y actas de distribución durante la jornada.	300 desayunos entregados / 300 programados	Unidad	300	\$ 6.500.000	\$ 6.000.000	\$ 7.523.200	\$ 22.248	\$ 6.674.400

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	consumo humano, con el fin de brindar un adecuado complemento nutricional a los participantes de la actividad y contribuir al desarrollo exitoso de la exposición de arcos agrícolas y la celebración del Día del Campesino.										
8.4	<p>Presentación artística de agrupación de música carranguera de reconocimiento nacional con puesta en escena musical en el marco del Día del Campesino.</p> <p>La actividad comprende la presentación artística y musical de una (1) agrupación de género carranguero de reconocimiento nacional, conformada por doce (12) músicos, en el marco de las actividades programadas para la celebración del Día del Campesino.</p> <p>La agrupación deberá realizar una presentación musical con una duración mínima de cien (100) minutos, interpretando repertorio representativo de la música carranguera y de las tradiciones culturales campesinas, promoviendo espacios de integración comunitaria, valoración de las raíces culturales y fortalecimiento del patrimonio musical de la región.</p> <p>La presentación deberá contar con los requerimientos técnicos, logísticos y artísticos necesarios para garantizar la calidad del espectáculo y el adecuado desarrollo de la programación cultural prevista dentro de la celebración.</p>	Ejecutar una (1) presentación artística equivalente a Una (1) agrupación musical carranguera con duración de 100 minutos.	Registro audiovisual y acta de cumplimiento de presentación artística.	1 presentación ejecutada / 1 programada	Global	1	\$ 17.500.000	\$ 20.963.450	\$ 13.200.000	\$ 17.221.150	\$ 17.221.150
8.5	Presentación artística de agrupación de música carranguera de	Ejecutar una (1) presentación artística equivalente a Una (1)	Registro audiovisual y acta de cumplimiento de presentación artística.	1 presentación ejecutada / 1 programada	Global	1	\$ 38.311.050	\$ 28.500.000	\$ 33.000.000	\$ 33.270.350	\$ 33.270.350

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>alto nivel profesional con puesta en escena musical en el marco del Día del Campesino, con duración extendida.</p> <p>La actividad comprende la presentación artística y musical de una (1) agrupación de música carranguera de reconocimiento nacional, con una duración mínima de ciento veinte (120) minutos, en el marco de la programación cultural de la celebración del Día del Campesino.</p> <p>La agrupación estará conformada como mínimo por requintista, tiple, voz líder, dos (2) coristas, bajista, conguero, guacharacquero y timbalero, garantizando una puesta en escena de alta calidad artística y musical, acorde con la importancia cultural del evento.</p> <p>La presentación deberá incluir repertorio representativo de la música carranguera y de las tradiciones campesinas de la región andina colombiana, promoviendo espacios de encuentro comunitario, valoración de la identidad rural y fortalecimiento de las manifestaciones culturales tradicionales.</p> <p>La actividad incluye la participación artística de la agrupación, así como los requerimientos técnicos, operativos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del espectáculo y el cumplimiento de la programación cultural establecida.</p>	<p>agrupación musical carranguera con duración de 120 minutos.</p>									
SUBTOTAL						\$ 67.940.590	\$ 60.883.450	\$ 59.364.700		\$ 62.729.580

COMPONENTE 9. ACTIVIDAD AGROPECUARIA – EXPOSICIÓN EQUINA

ALCANCE DEL COMPONENTE

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Realizar la ejecución de actividades técnicas, logísticas, de juzgamiento, bienestar animal, infraestructura temporal y premiación en el marco de la Exposición Equina, incluyendo servicios profesionales de locución, valoración veterinaria en prepista, juzgamiento de ejemplares equinos, instalación de pesobreras, suministro de alimentación animal, adecuación de pista, logística del evento e incentivos de premiación, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado, seguro y técnico de la exposición equina municipal.

FECHA DE EJECUCIÓN: 28 DE JUNIO DE 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
9.1	<p>Prestación de servicios profesionales de locución, valoración veterinaria en prepista y juzgamiento técnico de ejemplares equinos en sus diferentes modalidades, incluyendo acompañamiento técnico durante el desarrollo del evento.</p> <p>La actividad comprende la vinculación y prestación de servicios profesionales especializados requeridos para el desarrollo de la Exposición Equina 2026, incluyendo actividades de locución, valoración veterinaria en prepista y juzgamiento técnico de los ejemplares participantes en las diferentes modalidades y categorías del evento.</p> <p>Para el cumplimiento de la actividad se deberá disponer como mínimo de:</p> <p>Un (1) locutor especializado encargado de realizar los relatos, anuncios y descripción de las modalidades, competencias y ejemplares participantes durante el desarrollo de la exposición equina.</p> <p>Un (1) médico veterinario, profesional en medicina veterinaria, responsable de la prepista y de la valoración de las condiciones físicas, sanitarias y de aptitud de los ejemplares equinos antes de su ingreso a las competencias y procesos de juzgamiento.</p> <p>Un (1) juez especializado encargado de realizar el juzgamiento técnico de los ejemplares</p>	<p>Ejecutar un (1) servicio integral de locución, prepista y juzgamiento equino correspondiente a Un (1) equipo técnico profesional.</p>	<p>Informe técnico del evento, actas de juzgamiento y registro de actividades de locución y evaluación de ejemplares.</p>	<p>1 servicio integral ejecutado / 1 programado</p>	Global	1	\$ 7.450.000	\$ 7.200.000	\$ 7.666.100	\$ 7.438.700	\$ 7.438.700

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>equinos en las diferentes modalidades, categorías y competencias, evaluando las características propias de cada ejemplar conforme a los criterios técnicos establecidos para el evento.</p> <p>La actividad incluye los honorarios, desplazamientos, viáticos y demás requerimientos necesarios para la participación y acompañamiento de los profesionales durante la ejecución de la Exposición Equina 2026, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades técnicas, sanitarias y competitivas programadas.</p>										
9.2	<p>Instalación de pesebreras individuales para el alojamiento temporal de ejemplares equinos participantes en la exposición, garantizando condiciones de seguridad, ventilación y bienestar animal.</p> <p>Se deberá realizar la instalación de cincuenta (50) pesebreras individuales, cada una con las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>Dimensiones mínimas de tres metros (3,00 m) de frente por tres metros (3,00 m) de fondo. Altura entre dos metros (2,00 m) y dos metros con cuarenta centímetros (2,40 m). Puerta de acceso con ancho mínimo de un metro (1,00 m). Cubierta o techo que garantice protección frente a las condiciones climáticas. Estructura resistente y estable que brinde seguridad y adecuado confinamiento de los ejemplares. Condiciones apropiadas de ventilación e</p>	<p>Instalar cincuenta (50) pesebreras individuales equivalentes a Cincuenta (50) unidades de alojamiento equino temporal.</p>	<p>Acta de instalación de pesebreras y registro fotográfico de adecuación del alojamiento equino.</p>	<p>50 pesebreras instaladas / 50 programadas</p>	<p>Unidad</p>	<p>50</p>	<p>\$ 11.110.000</p>	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>\$ 11.411.300</p>	<p>\$ 222.142</p>	<p>\$ 11.107.100</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

<p>iluminación para garantizar el bienestar de los animales durante su permanencia en el recinto ferial.</p> <p>Las pesebreras deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, permitiendo el adecuado alojamiento temporal de los ejemplares equinos participantes y contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de bienestar animal requeridas para el desarrollo de la Exposición Equina.</p>									
<p>9.3</p> <p>Suministro de pacas de heno para la alimentación de ejemplares equinos participantes, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y valor nutricional.</p> <p>Se deberá suministrar un total de cincuenta (50) pacas de heno, las cuales deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:</p> <p>Ser de buena calidad nutricional. Encontrarse secas y en adecuadas condiciones de conservación. Estar libres de humedad excesiva. Estar libres de moho, hongos, contaminantes e impurezas. Presentar condiciones aptas para el consumo animal. Garantizar el aporte alimenticio requerido para los ejemplares durante su permanencia en el evento.</p> <p>El suministro deberá realizarse de manera oportuna y en cantidades suficientes para atender las necesidades alimentarias de los ejemplares equinos participantes, contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de bienestar animal exigidas durante</p>	<p>Suministrar cincuenta (50) pacas de heno equivalentes a Cincuenta (50) unidades de alimento equino.</p>	<p>Registro de entrega de alimento equino y acta de suministro en sitio.</p>	<p>50 pacas entregadas / 50 programadas</p>	<p>Unidad</p>	<p>50</p>	<p>\$ 1.020.000</p>	<p>\$ 1.047.000</p>	<p>\$ 990.000</p>	<p>\$ 20.380</p> <p>\$ 1.019.000</p>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	el desarrollo de la exposición.											
9.4	<p>Suministro de aserrín empacado en bultos para adecuación y acondicionamiento de áreas de alojamiento y manejo de equinos durante el evento.</p>	<p>Suministrar doscientos (200) bultos de aserrín equivalentes a Doscientos (200) insumos de adecuación.</p>	<p>Registro de entrega de insumos y acta de utilización en corrales.</p>	<p>200 bultos entregados / 200 programados</p>	<p>Unidad</p>	<p>200</p>	<p>\$ 2.240.000</p>	<p>\$ 2.285.400</p>	<p>\$ 2.200.000</p>	<p>\$ 11.209</p>	<p>\$ 2.241.800</p>	
9.5	<p>Logística integral para adecuación de pista del Festival Equino, incluyendo instalación de plástico de protección, conformación de pista con arcilla, sistema de sonido y decoración ornamental.</p> <p>Para el cumplimiento de la actividad se deberá garantizar como mínimo:</p> <p>Instalación de plástico de protección calibre siete (7), con características de resistencia, cobertura y durabilidad suficientes para la adecuada delimitación, protección y acondicionamiento de los espacios destinados al evento.</p> <p>Suministro, transporte y disposición de arcilla para la conformación, nivelación y adecuación técnica de la pista, garantizando condiciones apropiadas para el tránsito, exhibición y competencia de los ejemplares equinos.</p> <p>Instalación y operación del sistema de sonido requerido para el desarrollo de las actividades programadas, anuncios, coordinación operativa y presentación de los ejemplares participantes.</p> <p>Decoración y ambientación de la pista mediante ramos ornamentales y elementos decorativos acordes con la naturaleza agropecuaria y cultural del evento.</p> <p>Los elementos suministrados deberán permanecer en</p>	<p>Ejecutar un (1) montaje integral de pista equina equivalente a Una (1) adecuación logística completa del escenario del evento.</p>	<p>Acta de montaje de pista, registro fotográfico y verificación de funcionamiento de sonido y adecuación.</p>	<p>1 adecuación ejecutada / 1 programada</p>	<p>Global</p>	<p>1</p>	<p>\$ 5.550.000</p>	<p>\$ 5.300.000</p>	<p>\$ 5.780.080</p>	<p>\$ 5.543.360</p>	<p>\$ 5.543.360</p>	

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027



Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	adecuadas condiciones de funcionamiento durante el desarrollo de la programación, garantizando la seguridad, funcionalidad, presentación y correcta operación de los espacios destinados a la Exposición Equina.											
9.6	<p>Suministro de incentivos para premiación consistentes en cintas de reconocimiento para ejemplares equinos participantes en las diferentes modalidades de juzgamiento.</p> <p>Para el cumplimiento de la actividad se deberá suministrar un total de ciento veinticinco (125) cintas de premiación en diversos colores, destinadas a la identificación, clasificación y distinción de los ejemplares equinos evaluados en las diferentes modalidades, categorías y competencias desarrolladas durante la exposición.</p> <p>Las cintas deberán presentar condiciones adecuadas de calidad, acabado y presentación, acordes con la naturaleza del evento, permitiendo la correcta identificación de los resultados obtenidos por los participantes y contribuyendo al reconocimiento de los mejores ejemplares en cada una de las categorías objeto de juzgamiento.</p> <p>La actividad incluye la producción, suministro, organización y entrega de los incentivos durante las jornadas de premiación previstas dentro de la programación oficial de la Exposición Equina 2026.</p>	Entregar ciento veinticinco (125) cintas de premiación equivalentes a Ciento Veinticinco (125) incentivos de reconocimiento.	Registro de entrega de cintas de premiación y actas de juzgamiento por categorías.	125 cintas entregadas / 125 programadas	Global	1	\$ 4.080.000	\$ 4.000.000	\$ 4.148.000	\$ 4.076.000	\$ 4.076.000	
SUBTOTAL								\$ 31.450.000	\$ 30.632.400	\$ 32.195.480		\$ 31.425.960
										APORTE TOTAL MUNICIPIO	\$ 943.909.890	

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 101 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

Los valores anteriormente relacionados corresponden al análisis técnico, financiero y económico efectuado por la entidad, el cual constituye el soporte del presupuesto oficial del presente proceso.

CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporte un porcentaje inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar **EL ASOCIADO**.

En consecuencia, dentro del presente proceso competitivo, los interesados deberán acreditar un aporte propio en dinero, el cual deberá corresponder como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.

El porcentaje de aporte ofrecido por **EL ASOCIADO** será objeto de evaluación conforme a los criterios establecidos en la invitación pública y podrá constituirse como factor de ponderación para la selección de la oferta más favorable.

Los aportes efectuados por las partes deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y ejecutarse conforme a los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de recursos públicos.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, **EL MUNICIPIO** adelantó el correspondiente análisis del sector, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta aspectos técnicos, financieros, organizacionales, jurídicos, comerciales y de riesgo relacionados con el objeto contractual.

Así mismo, se consideraron, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los componentes técnicos y actividades requeridas para la ejecución del convenio.
- b) Las metas, indicadores y entregables definidos dentro del alcance contractual.
- c) Los costos asociados al recurso humano técnico y operativo requerido.
- d) Los valores históricos ejecutados en procesos de características similares adelantados por la entidad y otras entidades territoriales.
- e) Las cotizaciones y estudios de mercado realizados para determinar valores promedio del sector.
- f) Los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del convenio.
- g) Los tributos, estampillas, tasas, contribuciones y demás deducciones aplicables conforme a la normatividad vigente.

DEDUCCIONES, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

LA ESAL deberá tener en cuenta, al momento de presentar su propuesta económica, las deducciones, tributos, estampillas, retenciones, tasas y contribuciones aplicables conforme a la Constitución Política, la ley, ordenanzas departamentales, acuerdos municipales y demás disposiciones vigentes al momento de la celebración y ejecución del convenio.

DESCUENTOS CONTRACTUALES		
NACIONALES	RETE IVA (Si aplica)	15% del valor del Iva
	RETE FUENTE	Por compras: 2,5% o 3,5% según corresponda.
		Por servicios personales: 4% o 6% según corresponda.
		Honorarios: 10% u 11% según corresponda.
		Contratos de Obra: 2%
DEPARTAMENTALES	PRO-UIS	2%
	PRO HOSPITALES	2%
	ORDENANZA	0,10
MUNICIPALES	PRO ADULTO MAYOR	4%
	PRO CULTURA	2%
	PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co

DESCUENTOS CONTRACTUALES	
PRO DEPORTE	2%
ELECTRIFICACIÓN RURAL	3*1000
INDUSTRIA Y COMERCIO	Se realizará de acuerdo a la actividad comercial o personal
TASA BOMBERIL (BASE ICA)	5%
IMPUESTOS DE TIMBRE	Se aplica el % autorizado a contratos a partir de las UVT establecidas
FACTURACIÓN	\$ 8.700

Parágrafo. En todo caso, serán aplicables las demás cargas tributarias, descuentos y contribuciones que llegaren a establecerse legalmente durante la ejecución del convenio.

8.2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

EL MUNICIPIO realizará el desembolso de su aporte económico al Convenio de Asociación de la siguiente manera:



- a) **Primer desembolso:** Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, el cual se realizará una vez suscrita el acta de inicio, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y previa presentación por parte del **ASOCIADO** de la solicitud formal de desembolso acompañada del Plan de Inversión debidamente elaborado. Este Plan de Inversión deberá detallar la distribución de los recursos por componentes, actividades, metas, entregables, cronograma y flujo de ejecución, y deberá ser verificado y aprobado por los supervisores del convenio. Este desembolso no estará condicionado a la ejecución previa de actividades.
- b) **Segundo desembolso:** Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, el cual se efectuará previa presentación de informe de avance y ejecución, junto con los soportes técnicos, administrativos, financieros y evidencias que acrediten el cumplimiento efectivo de las actividades, componentes, metas e indicadores establecidos en el convenio, debidamente verificados y aprobados por el supervisor.
- c) **Tercer desembolso:** Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) restante del valor del convenio, el cual se realizará contra entrega del informe final de ejecución, la totalidad de los soportes de cumplimiento de actividades, componentes, metas e indicadores, y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, sin perjuicio del proceso de liquidación correspondiente.

Cada desembolso estará sujeto a la verificación previa del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado por **EL MUNICIPIO**, así como a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y demás requisitos presupuestales y financieros aplicables.

Para el trámite de cada desembolso, **EL ASOCIADO** deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución.
- b) Relación detallada de las actividades ejecutadas y cumplimiento de metas.
- c) Evidencias y soportes de ejecución, incluyendo actas, registros fotográficos, listados de asistencia, formatos de visita y demás documentos requeridos por la supervisión.
- d) Certificación de cumplimiento o informe de supervisión expedido por el supervisor del convenio.
- e) Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.
- f) Certificación y soportes del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- g) Publicación de los documentos contractuales y de ejecución requeridos en la plataforma SECOP II, conforme a las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO únicamente reconocerá y efectuará desembolsos respecto de las actividades, bienes, insumos, herramientas, servicios y demás obligaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, metas, cantidades, especificaciones, entregables e indicadores definidos en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso.

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 103 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL ASOCIADO deberá llevar un registro contable independiente y plenamente identificable de los recursos ejecutados en desarrollo del convenio, garantizando la trazabilidad financiera, presupuestal y contable de los aportes efectuados por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO. Los desembolsos efectuados por **EL MUNICIPIO** incluyen todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la Constitución Política, la ley, ordenanzas departamentales, acuerdos municipales y demás normas vigentes aplicables al convenio.

PARÁGRAFO CUARTO. EL ASOCIADO deberá acreditar, para cada desembolso, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.

La respectiva certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal del **ASOCIADO**, indicando que la entidad se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, según corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO. EL MUNICIPIO, a través de la dependencia financiera o tesorería competente, efectuará las deducciones, retenciones, estampillas, tributos y demás descuentos de ley aplicables a cada desembolso, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de la ejecución del convenio.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU PROCEDENCIA

El presente proceso de selección se adelanta mediante la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes que regulan la participación de entidades privadas sin ánimo de lucro en la ejecución de actividades de interés público.

El artículo 355 de la Constitución Política faculta a las entidades estatales de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, bajo criterios de cooperación y concurrencia de esfuerzos.



En desarrollo de dicho mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y dispone en su artículo 2 que estos convenios proceden siempre que se cumplan, entre otras, las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo correspondiente.
- b) Que la actividad contractual se oriente al cumplimiento de finalidades de interés público o social.
- c) Que exista concurrencia de esfuerzos entre la entidad estatal y la entidad sin ánimo de lucro, sin que se configure una relación estrictamente conmutativa propia de un contrato de prestación de servicios o de adquisición de bienes.
- d) Que la entidad estatal justifique la procedencia y conveniencia de la vinculación de una ESAL para el desarrollo de las actividades.

En el presente caso, dichas condiciones se encuentran plenamente acreditadas, en la medida en que el objeto del convenio se encuentra directamente vinculado con las metas, programas, productos e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Jesús María Somos Todos”, particularmente aquellos asociados a:

- ✓ Realización de eventos recreativos comunitarios.
- ✓ Promoción de actividades culturales y artísticas.
- ✓ Fortalecimiento de la identidad cultural y del patrimonio inmaterial.
- ✓ Promoción turística del municipio.
- ✓ Desarrollo de actividades deportivas y de recreación comunitaria.

Así mismo, el objeto contractual se enmarca en las competencias constitucionales y legales atribuidas a los municipios en materia de promoción de la cultura (artículos 70 y 71 de la Constitución Política), recreación y deporte (artículo 52), y promoción del desarrollo local, cultural y turístico, conforme a la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997 y la Ley 2068 de 2020.

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 104 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

El presente convenio no corresponde a una relación contractual conmutativa de compra de bienes o servicios, sino a un instrumento de cooperación interinstitucional, en el cual existe concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre **EL MUNICIPIO** y **EL ASOCIADO**, orientados al cumplimiento de finalidades comunes de interés general, propias del Estado Social de Derecho.

En aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuando el aporte de la entidad sin ánimo de lucro es inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la entidad estatal debe adelantar un proceso competitivo para la selección del asociado. En el presente caso, el análisis financiero del convenio evidencia que el aporte de **EL ASOCIADO** es inferior a dicho porcentaje, razón por la cual **EL MUNICIPIO** adelantará el respectivo proceso competitivo de selección.

En consecuencia, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando la selección objetiva de la propuesta más favorable mediante la definición de requisitos habilitantes, criterios de idoneidad, experiencia, capacidad técnica, organizacional, financiera y de gestión del riesgo, los cuales permiten verificar la aptitud de los proponentes para ejecutar el objeto del convenio.

Adicionalmente, la entidad ha verificado que las actividades objeto del convenio pueden ser desarrolladas por más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, lo cual justifica la realización de convocatoria pública, en observancia de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, economía y responsabilidad.

El proceso contractual se regirá por los principios de la función administrativa y de la contratación estatal consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, en lo que resulte compatible con la naturaleza especial del Convenio de Asociación.

En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 092 de 2017, toda la información relacionada con el proceso de selección, ejecución contractual y subcontratación deberá ser publicada en la plataforma SECOP II, garantizando la transparencia y publicidad de la gestión contractual.

Finalmente, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, no será exigible la inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, sin perjuicio de la obligación de la entidad de verificar la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera de la **ESAL** seleccionada mediante los documentos exigidos en el presente proceso.

8. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE MEDIDAS DIFERENCIALES, ACCIONES AFIRMATIVAS Y LIMITACIÓN A MIPYME

5.1. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LIMITACIÓN A MIPYME

Para el presente proceso de selección no resulta procedente establecer limitación a MIPYME dentro del presente proceso contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la limitación a MIPYME prevista en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 aplica a modalidades de selección reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente procesos competitivos de selección de contratistas sometidos integralmente a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.



En el presente caso, el proceso contractual corresponde a un convenio de asociación regulado por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, cuya naturaleza jurídica corresponde a un régimen especial de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Adicionalmente, los posibles participantes corresponden a entidades sin ánimo de lucro y no necesariamente a micro, pequeñas o medianas empresas, razón por la cual no resulta jurídicamente viable restringir o limitar la participación bajo criterios MIPYME.

No obstante, el proceso garantizará la participación plural de entidades sin ánimo de lucro que acrediten las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia.

5.2. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

EL MUNICIPIO, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, igualdad, pluralidad de oferentes y economía previstos en la Constitución Política y en la normativa de contratación estatal aplicable, realizó el análisis correspondiente sobre la procedencia de la incorporación de criterios diferenciales

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 105 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

dentro del presente proceso de selección orientado a la celebración de un convenio de asociación regulado por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

En desarrollo de lo anterior, se tiene en cuenta que la Ley 2069 de 2020 estableció lineamientos orientados a promover el emprendimiento, la formalización, el fortalecimiento empresarial y la participación efectiva de Mipymes, mujeres emprendedoras y otros grupos poblacionales en el sistema de compras públicas, así como la implementación de medidas de acción afirmativa en los procesos de selección contractual adelantados por las entidades estatales.

De igual manera, el Decreto 1860 de 2021 reglamentó aspectos relacionados con la aplicación de criterios diferenciales en materia de contratación pública, particularmente en lo referente a la promoción de la participación de Mipymes, emprendimientos y unidades productivas lideradas por mujeres, en condiciones de igualdad material dentro del Sistema de Compra Pública.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la celebración de un convenio de asociación en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto se orienta al desarrollo de actividades de interés público relacionadas con la ejecución de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño, y que exige condiciones específicas de idoneidad, experiencia demostrada, capacidad técnica, operativa, logística y organizacional por parte de las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes, la aplicación de criterios diferenciales deberá entenderse como una herramienta complementaria y no restrictiva.

En este sentido, la incorporación de criterios diferenciales en el presente proceso será procedente siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Guarden relación directa, objetiva y verificable con el objeto, alcance y actividades del convenio.
- b) No afecten los principios de selección objetiva, igualdad, pluralidad de oferentes ni la libre concurrencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro.
- c) Sean proporcionales, razonables y adecuados frente a la naturaleza, complejidad y finalidad del proceso de selección.
- d) No se traduzcan en requisitos excluyentes o barreras de acceso injustificadas que limiten la participación de **ESAL** de reconocida idoneidad.
- e) Conserven coherencia con el enfoque de colaboración y aunar esfuerzos propios de los convenios de asociación.

En consecuencia, **EL MUNICIPIO** considera procedente la incorporación de criterios diferenciales de evaluación, en la medida en que estos contribuyan al fortalecimiento de la selección objetiva y al valor agregado del convenio, particularmente en aspectos tales como:

- ✓ Experiencia adicional en la organización de ferias, fiestas patronales o festivales culturales de carácter municipal o regional.
- ✓ Participación en la ejecución de eventos culturales, turísticos, recreativos o deportivos con enfoque comunitario.
- ✓ Capacidad demostrada en la gestión de logística integral de eventos masivos.
- ✓ Vinculación de talento humano local o fortalecimiento de economías territoriales.
- ✓ Propuestas de innovación en la promoción cultural y turística del territorio.



Estos criterios deberán incorporarse de manera ponderada, objetiva y verificable, garantizando su aplicación bajo reglas claras de evaluación que permitan la comparación de propuestas en condiciones de transparencia e igualdad.

5.3. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE MEDIDAS AFIRMATIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EL MUNICIPIO realizó el análisis de procedencia de incorporación de medidas afirmativas en favor de personas con discapacidad, conforme a la Ley 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2009 y el Decreto 0287 de 2026.

El Decreto 0287 de 2026 estableció un Sistema Integral de Preferencias para las personas con discapacidad dentro del Sistema de Compra Pública, señalando que las entidades estatales deberán incorporar medidas de accesibilidad, inclusión y acciones afirmativas desde la etapa de planeación contractual.

La citada norma dispone que las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, deberán analizar la incorporación de:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-DE-25
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 106 de 120
ESTUDIOS PREVIOS			

- ✓ Criterios diferenciales;
- ✓ Requisitos habilitantes ajustados;
- ✓ Condiciones especiales de ejecución;
- ✓ Medidas de accesibilidad;
- ✓ y acciones de inclusión laboral para personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso y las actividades a desarrollar en territorio rural, **EL MUNICIPIO** considera jurídicamente viable incorporar medidas afirmativas orientadas a:

- Promover la participación de personas con discapacidad;
- Incentivar esquemas de inclusión laboral;
- y garantizar condiciones de accesibilidad y no discriminación durante la ejecución del convenio.

No obstante, la entidad deberá verificar que dichas medidas:

- a) Sean compatibles con las condiciones técnicas del objeto contractual.
- b) No generen restricciones desproporcionadas a la participación.
- c) Sean verificables objetivamente.
- d) Se encuentren debidamente soportadas en los estudios previos.

En consecuencia, podrán incorporarse criterios de evaluación o condiciones especiales de ejecución relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad, conforme al análisis de conveniencia, proporcionalidad y necesidad efectuado por la entidad.

5.4. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE MEDIDAS RELACIONADAS CON VINCULACIÓN LABORAL JUVENIL

EL MUNICIPIO realizó el análisis de procedencia de incorporación de medidas relacionadas con vinculación laboral juvenil, conforme al artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 y demás disposiciones aplicables en materia de inclusión y empleabilidad juvenil.

El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 establece medidas orientadas a incentivar la vinculación laboral juvenil dentro de los procesos de contratación pública, promoviendo acciones afirmativas dirigidas a facilitar el acceso de jóvenes al mercado laboral y a escenarios de experiencia profesional y técnica.

En el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que las actividades relacionadas con la ejecución de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño permiten la participación de jóvenes profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo, **EL MUNICIPIO** considera jurídicamente viable incorporar criterios adicionales de asignación de puntaje relacionados con:

- ✓ Vinculación de jóvenes;
- ✓ Primer empleo;
- ✓ Participación de jóvenes;
- ✓ y fortalecimiento de capacidades laborales juveniles.

La incorporación de estos criterios deberá:

- a) Guardar relación con el objeto contractual.
- b) Ser objetiva y verificable.
- c) No constituir barrera de participación.
- d) Mantener la proporcionalidad frente al sistema de evaluación del proceso.

5.5. ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

EL MUNICIPIO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así como de las políticas públicas de inclusión social, equidad y enfoque diferencial en la contratación estatal, realizó el análisis de viabilidad para la incorporación de medidas orientadas a promover la vinculación de población en situación de vulnerabilidad dentro de la ejecución del presente convenio.

La citada disposición normativa habilita a las entidades estatales para establecer condiciones especiales de ejecución que fomenten la participación de personas pertenecientes a grupos poblacionales tales como, entre otros:

- ✓ Personas en condición de pobreza extrema o moderada.
- ✓ Víctimas del conflicto armado interno.
- ✓ Población en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

- ✓ Personas en proceso de reincorporación o reintegración.
- ✓ Sujetos de especial protección constitucional.
- ✓ Demás poblaciones priorizadas por las políticas públicas nacionales y territoriales.

Teniendo en cuenta la naturaleza social, cultural, recreativa y comunitaria del presente convenio, así como las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la promoción de la inclusión social, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la dinamización de la economía local en el marco de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño, **EL MUNICIPIO** considera procedente incorporar medidas de vinculación de población vulnerable como condición de ejecución del convenio.

En consecuencia, podrán establecerse como obligaciones del **ASOCIADO** o como criterios de ejecución, entre otros, los siguientes:

- Vinculación de personal perteneciente a población vulnerable en actividades operativas, logísticas o de apoyo del convenio, en los términos permitidos por la ley.
- Participación de emprendimientos, unidades productivas o actores locales en condición de vulnerabilidad en actividades asociadas a la ejecución del convenio, cuando aplique.
- Priorización de contratación de bienes o servicios con proveedores locales pertenecientes a población vulnerable, cuando las condiciones del mercado lo permitan.
- Implementación de acciones de inclusión social y participación comunitaria en el desarrollo de las actividades del convenio.

La incorporación de estas medidas deberá efectuarse bajo criterios de:

- a) Objetividad.
- b) Razonabilidad.
- c) Verificabilidad.
- d) Proporcionalidad.
- e) Conexidad directa con el objeto del convenio y con las actividades de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.

En todo caso, dichas medidas no podrán desnaturalizar el objeto del convenio ni generar cargas desproporcionadas que afecten su adecuada ejecución o la selección objetiva del asociado.



9. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La verificación de los requisitos habilitantes dentro del presente proceso competitivo se realizará bajo el criterio de "HABILITA / NO HABILITA", conforme a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, **EL MUNICIPIO** verificará la capacidad jurídica, la idoneidad, la experiencia, la capacidad organizacional y demás condiciones mínimas requeridas para garantizar la adecuada ejecución del objeto del convenio de asociación.

La verificación habilitante no otorgará puntaje y tendrá como finalidad determinar si la entidad participante cuenta con las condiciones mínimas necesarias para ejecutar el convenio conforme a las exigencias técnicas, administrativas, financieras, operativas y legales establecidas en la invitación pública y los estudios previos:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN		
REQUISITO HABILITANTE	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Capacidad jurídica y requisitos jurídicos complementarios	Acreditación documental y cumplimiento normativo	HABILITA / NO HABILITA
Experiencia e idoneidad de la ESAL	Acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual y reconocida idoneidad	HABILITA / NO HABILITA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-DE-25
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 108 de 120
ESTUDIOS PREVIOS			

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN		
REQUISITO HABILITANTE	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Experiencia y perfil del personal mínimo requerido	Verificación del cumplimiento de perfiles, formación y experiencia exigida	HABILITA / NO HABILITA
Capacidad técnica y estructura organizacional	Verificación de la capacidad técnica, administrativa, operativa y organizacional	HABILITA / NO HABILITA
Indicadores de eficiencia organizacional y capacidad de ejecución	Verificación documental y soporte organizacional requerido	HABILITA / NO HABILITA
Medidas de inclusión y vinculación de población sujeto de especial protección constitucional	Acreditación documental cuando haya lugar	HABILITA / NO HABILITA

REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN

EL MUNICIPIO efectuará el análisis integral de los documentos aportados por las entidades participantes, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones habilitantes exigidas dentro del presente proceso competitivo.

La información suministrada deberá ser clara, verificable, consistente y concordante con los requisitos establecidos en la invitación pública. En caso de presentarse inconsistencias, contradicciones, alteraciones, ausencia de soportes o información que impida la validación objetiva de los requisitos, la entidad podrá no tener por acreditada la condición correspondiente.

Los requisitos habilitantes y documentos exigidos deberán presentarse conforme a las condiciones previstas en la invitación pública y demás documentos del proceso.

EL MUNICIPIO podrá solicitar aclaraciones, explicaciones o documentos subsanables relacionados con los requisitos habilitantes, hasta antes de la decisión final del proceso, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los principios que rigen la contratación estatal.

La subsanación procederá únicamente respecto de aquellos requisitos que no otorguen puntaje ni modifiquen las condiciones de comparación de las propuestas, y siempre que no implique el mejoramiento, complemento o modificación sustancial de la oferta presentada.



Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el COMITÉ EVALUADOR Y ASESOR adelantará la verificación de los requisitos habilitantes y, cuando exista pluralidad de ofertas habilitadas, efectuará la evaluación de los criterios de ponderación definidos en la invitación pública.

Como resultado de dicha verificación y evaluación, el COMITÉ EVALUADOR Y ASESOR elaborará el correspondiente informe, en el cual se consignará:

- a) El análisis jurídico, técnico, organizacional y documental de las propuestas presentadas.
- b) La determinación de las propuestas habilitadas y no habilitadas.
- c) Las observaciones y requerimientos de subsanación a que haya lugar.
- d) La evaluación de los factores de ponderación, cuando proceda.
- e) El orden de elegibilidad correspondiente, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación pública.
- f) La recomendación dirigida al ordenador del gasto respecto de la adjudicación o declaratoria correspondiente del proceso.

10. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con los principios de transparencia, economía, selección objetiva, prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como con lo dispuesto en el parágrafo 1 del

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 109 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas aplicables al Decreto 092 de 2017, **EL MUNICIPIO** podrá solicitar a las entidades participantes las aclaraciones, explicaciones o documentos necesarios para subsanar requisitos habilitantes o aclarar aspectos de la propuesta.

La subsanación procederá únicamente respecto de:

- Requisitos habilitantes;
- Documentos formales;
- Acreditaciones documentales;
- o aspectos que no otorguen puntaje ni afecten los criterios de comparación objetiva entre las ofertas.

En ningún caso la subsanación podrá:

- a) Implicar la modificación, adición o mejora de la oferta;
- b) Alterar las condiciones inicialmente presentadas;
- c) Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso;
- d) Modificar factores de ponderación o evaluación;
- e) Variar el alcance técnico, financiero o jurídico de la propuesta;
- f) o afectar los principios de igualdad y selección objetiva.

EL MUNICIPIO podrá requerir aclaraciones sobre información que resulte ambigua, contradictoria, ilegible, incompleta o que requiera precisión para efectos de verificación, sin que ello constituya autorización para complementar o reformular la oferta presentada.

Los requerimientos de subsanación o aclaración se efectuarán a través de los medios oficiales definidos en la invitación pública y/o mediante la plataforma SECOP II, indicando de manera clara y expresa:

- ✓ Los documentos o aspectos requeridos;
- ✓ El fundamento del requerimiento;
- ✓ y el término otorgado para atenderlo.

El término concedido para subsanar será razonable y proporcional a la naturaleza del requerimiento, garantizando los principios de debido proceso, transparencia y publicidad.

Así mismo, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de verificar en cualquier etapa del proceso la autenticidad, validez, exactitud, consistencia y trazabilidad de la información y documentación aportada por las entidades participantes, directamente o mediante consulta ante las entidades emisoras, bases de datos oficiales, sistemas de información pública o mecanismos legalmente autorizados.

Cuando se evidencie falsedad, adulteración documental, información inexacta, inconsistente o cualquier circunstancia que afecte la veracidad de la propuesta, **EL MUNICIPIO** podrá rechazar la oferta, adelantar las actuaciones administrativas correspondientes y poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las demás acciones legales, disciplinarias, fiscales, contractuales o penales a que haya lugar.

La falta de presentación de los documentos requeridos dentro del término establecido por la entidad dará lugar a que la propuesta sea evaluada con la información inicialmente aportada, o al rechazo de la misma cuando la omisión recaiga sobre requisitos indispensables para la habilitación de la oferta.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, **EL MUNICIPIO** adelantará un proceso competitivo orientado a seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad cuya propuesta resulte más favorable para el cumplimiento de los fines de interés público perseguidos con el presente convenio de asociación.

La selección de la entidad participante se realizará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la adjudicación recaerá sobre la propuesta que:



- ✓ Cumpla integralmente las condiciones jurídicas, técnicas, organizacionales y financieras exigidas;
- ✓ Acredite la idoneidad y experiencia requeridas;
- ✓ Garantice la adecuada ejecución del objeto contractual;
- ✓ y resulte más favorable para los intereses de la entidad y el cumplimiento de las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal.

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 110 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

La escogencia de la oferta se efectuará con base en criterios objetivos previamente definidos en la invitación pública, sin consideración a factores subjetivos, de afecto, interés particular o motivaciones ajenas a los fines de la contratación estatal.

CRITERIOS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para efectos de garantizar la selección objetiva, transparente y acorde con los principios que rigen la contratación estatal y el régimen aplicable a los convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, **EL MUNICIPIO** verificará y evaluará las propuestas conforme a los siguientes criterios:

IDONEIDAD

EL MUNICIPIO verificará que la entidad participante acredite reconocida idoneidad para ejecutar el objeto del convenio, entendida como la capacidad jurídica, técnica, administrativa, organizacional, financiera y operativa necesaria para desarrollar de manera adecuada, eficiente y oportuna las actividades relacionadas con las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.

La idoneidad se acreditará mediante la verificación integral de los siguientes aspectos:

- ✓ Naturaleza jurídica de la entidad y coherencia de su objeto social con el objeto del convenio.
- ✓ Experiencia institucional y trayectoria en la ejecución de proyectos de naturaleza cultural, turística, recreativa, deportiva y/o comunitaria.
- ✓ Capacidad operativa y logística para la planeación, organización y ejecución de eventos de alta complejidad.
- ✓ Disponibilidad de recurso humano idóneo, con formación y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.
- ✓ Estructura organizacional suficiente para atender las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del convenio.
- ✓ Soportes documentales exigidos en la invitación pública que permitan verificar su capacidad real de ejecución.

La entidad deberá demostrar de manera suficiente que cuenta con las condiciones necesarias para ejecutar el convenio en condiciones de calidad, oportunidad, continuidad y cumplimiento de los resultados esperados.

EXPERIENCIA

EL MUNICIPIO verificará la experiencia específica de la entidad participante, la cual deberá estar directamente relacionada con el objeto del convenio y acreditarse mediante la ejecución de contratos, convenios, programas o proyectos desarrollados con entidades públicas o privadas.

La experiencia deberá guardar relación directa con actividades tales como:

- ✓ Organización, coordinación y ejecución de eventos culturales, artísticos, turísticos o festivos de carácter masivo.
- ✓ Producción y logística integral de eventos públicos con componente artístico, cultural y recreativo.
- ✓ Desarrollo de festivales municipales, ferias, fiestas patronales o eventos de integración comunitaria.
- ✓ Implementación de actividades de promoción turística, cultural o patrimonial.
- ✓ Ejecución de actividades deportivas, recreativas o de participación comunitaria de amplia cobertura.

La experiencia acreditada deberá ser coherente con la naturaleza, complejidad, alcance y magnitud de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño, y será evaluada conforme a las condiciones, reglas de equivalencia y requisitos establecidos en la invitación pública.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificados los requisitos habilitantes, **EL MUNICIPIO** procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas, conforme a los factores de ponderación definidos en la invitación pública, garantizando la aplicación de criterios objetivos, proporcionales y verificables.

El Comité Evaluador designado elaborará el respectivo informe de evaluación, en el cual se analizarán las condiciones técnicas, operativas, económicas y de valor agregado de las propuestas, recomendando la selección de la entidad que resulte más idónea y favorable para el cumplimiento del objeto del convenio y la satisfacción del interés público.

La adjudicación se realizará a la propuesta que obtenga la mejor calificación integral, en atención a los principios de transparencia, selección objetiva, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

12. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en las demás normas que regulan la supervisión contractual en las entidades estatales, **EL MUNICIPIO** ejercerá la vigilancia y control permanente sobre la ejecución del convenio, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, la correcta inversión de los recursos públicos y el logro de los fines perseguidos con la contratación.

Una vez legalizado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución, el Alcalde Municipal designará mediante acto interno al supervisor del convenio, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico durante toda la ejecución contractual.

La supervisión del convenio será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, o quien haga sus veces, sin perjuicio de las facultades de apoyo interdisciplinario que pueda requerir la entidad para el adecuado seguimiento del convenio, quienes podrán impartir al **ASOCIADO** las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este convenio. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de las actividades establecidos en el alcance del objeto contractual de este convenio, de acuerdo a las siguientes actividades:

ITEM	Actividades a supervisar	SUPERVISIÓN
1	Componente 1. Promoción turística, divulgación cultural y posicionamiento territorial	Secretaría de Gobierno
2	Componente 2. Fortalecimiento de las tradiciones culturales y patrimonio inmaterial mediante la gran cabalgata tradicional	Secretaría de Gobierno
3	Componente 3. Desarrollo de eventos culturales, presentaciones artísticas y producción escénica	Secretaría de Gobierno
4	Componente 4. Fomento de la actividad física, recreación e integración comunitaria	Secretaría de Salud y Bienestar Social
5	Componente 5. Salvaguardia, promoción y fortalecimiento del Festival Nacional del Moño	Secretaría de Gobierno
6	Componente 6. Actividad agropecuaria – Exposición Bovina	Secretaría de Infraestructura
7	Componente 7. Actividad Cultural III Cabalgata Infantil	Secretaría de Gobierno
8	Componente 8. Fortalecimiento a actividades agrícolas, culturales y de economía campesina – mercado campesino y celebración del día del campesino	Secretaría de Gobierno
9	Componente 9. Actividad agropecuaria – Exposición Equina	Secretaría de Infraestructura

El supervisor actuará en representación del **MUNICIPIO** y tendrá la facultad de realizar visitas, inspecciones, verificaciones y requerimientos en cualquier momento de la ejecución contractual, con el propósito de constatar el cumplimiento de las obligaciones, metas, actividades, indicadores, cronogramas, entregables y demás condiciones pactadas en el convenio y sus documentos integrantes.

La supervisión no exonera al **ASOCIADO** de la responsabilidad derivada de la ejecución del convenio, ni limita las facultades de control, vigilancia y seguimiento de la entidad estatal.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

Sin perjuicio de las demás funciones establecidas en la normatividad vigente, el manual de contratación de la entidad y las obligaciones derivadas del convenio, el supervisor ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, operativas y legales asumidas por **EL ASOCIADO**.
- b) Vigilar que la ejecución del convenio se desarrolle conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, propuesta presentada, convenio suscrito y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.



ESTUDIOS PREVIOS

- c) Coordinar con **EL ASOCIADO** las actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio y suministrar la información institucional requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- d) Impartir por escrito las observaciones, instrucciones, recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del convenio.
- e) Realizar seguimiento al cronograma de ejecución, cumplimiento de metas, indicadores, actividades y entregables previstos en el convenio.
- f) Verificar la calidad, oportunidad, pertinencia y cumplimiento de los bienes, servicios, actividades y obligaciones ejecutadas por **EL ASOCIADO**.
- g) Revisar y aprobar los informes técnicos, administrativos, financieros y contables presentados por **EL ASOCIADO**.
- h) Certificar el cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, como requisito para la entrega de aportes o desembolsos a que haya lugar.
- i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
- j) Verificar la adecuada inversión y destinación de los recursos aportados por las partes para la ejecución del convenio.
- k) Solicitar oportunamente los ajustes, aclaraciones, correcciones o medidas necesarias cuando evidencie incumplimientos, retrasos, inconsistencias o deficiencias en la ejecución contractual.
- l) Recomendar al **MUNICIPIO** la adopción de medidas contractuales, administrativas o legales a que haya lugar, incluyendo modificaciones, suspensiones, prórrogas, adiciones, terminaciones, imposición de sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando resulte procedente.
- m) Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías constituidas, y solicitar su actualización, modificación o ampliación cuando sea necesario.
- n) Elaborar, revisar y suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos durante la ejecución y liquidación del convenio.
- o) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y reporte en SECOP II, conforme al Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables.
- p) Mantener organizado y actualizado el expediente contractual y dejar constancia escrita de las actuaciones realizadas durante la supervisión.
- q) Las demás funciones inherentes a la supervisión contractual y aquellas necesarias para garantizar la correcta ejecución del convenio y la protección de los intereses de la entidad.

El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del ejercicio de la supervisión, en los términos previstos en la Constitución Política y la normatividad vigente.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la Constitución Política, la ley, el Decreto 092 de 2017, el Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en la presente invitación pública, **EL MUNICIPIO** rechazará las propuestas presentadas por **LA ESAL** en los siguientes eventos:



- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, esto es, con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, o por un medio distinto al establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.
- b) Cuando la propuesta no sea presentada por el representante legal de **LA ESAL** o por persona debidamente facultada para ello, o cuando no se acredite la capacidad jurídica necesaria para comprometer a la entidad participante.
- c) Cuando **LA ESAL** se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la Constitución Política, la ley o el Decreto 092 de 2017.
- d) Cuando **LA ESAL** no acredite los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y no subsane dentro del término establecido por la entidad los documentos o aclaraciones requeridas, siempre que estos sean susceptibles de subsanación conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- e) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado o no resulte coherente con el alcance técnico y financiero del convenio.
- f) Cuando **LA ESAL** omita la presentación de la propuesta económica o modifique las condiciones técnicas mínimas, metas, actividades, especificaciones o condiciones esenciales exigidas en la invitación pública.

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-DE-25
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 113 de 120
ESTUDIOS PREVIOS			

- g) Cuando se evidencie que la propuesta contiene información falsa, inexacta, inconsistente, alterada o carente de veracidad, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- h) Cuando se presenten documentos adulterados, con enmendaduras no aclaradas o inconsistencias que impidan verificar su autenticidad.
- i) Cuando se evidencie que una misma **ESAL** participa directamente o por interpuesta persona en más de una propuesta dentro del presente proceso de selección, o cuando exista pluralidad de ofertas que comprometan la transparencia y selección objetiva del proceso.
- j) Cuando **LA ESAL** se niegue a suministrar información, aclaraciones o documentos requeridos por la entidad durante la etapa de evaluación, o impida la verificación de la información aportada.
- k) Cuando **LA ESAL** realice actuaciones tendientes a influir, interferir o presionar indebidamente a los servidores públicos, contratistas o integrantes del comité evaluador durante el desarrollo del proceso de selección.
- l) Cuando la propuesta no cumpla las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, organizacionales o de experiencia exigidas en la invitación pública.
- m) Cuando el objeto social de **LA ESAL** o las actividades registradas en el RUT no guarden relación directa con el objeto, alcance y actividades del convenio a celebrar.
- n) Cuando se determine que la oferta presenta valores artificialmente bajos que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del convenio y **LA ESAL** no justifique satisfactoriamente su sostenibilidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente.
- o) Cuando **LA ESAL** registre sanciones, incumplimientos o antecedentes contractuales que afecten de manera grave la ejecución del objeto contractual y comprometan los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva, debidamente verificados y motivados por la entidad.
- p) Cuando **LA ESAL** omita informar sanciones, multas, incumplimientos, medidas administrativas o antecedentes relevantes relacionados con su capacidad e idoneidad para ejecutar el convenio.
- q) Cuando se evidencie que la propuesta fue presentada con abuso del derecho, fraude, colusión, acuerdos restrictivos de la competencia o cualquier conducta que afecte la transparencia del proceso contractual.
- r) Cuando no se acrediten las condiciones mínimas de reconocida idoneidad requeridas para la ejecución del programa o actividad de interés público objeto del convenio de asociación.
- s) Las demás causales previstas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos aplicables y la presente invitación pública.

PARÁGRAFO. La decisión de rechazo de la propuesta será motivada y comunicada a través de los medios oficiales del proceso y de la plataforma SECOP II, indicando de manera expresa las razones jurídicas, técnicas o financieras que dieron lugar a la misma, garantizando los principios de transparencia, debido proceso, publicidad y selección objetiva.



14. ANÁLISIS Y PREVISIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y economía previstos en la Ley 80 de 1993, así como de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO** efectuó el análisis, tipificación, estimación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles que pueden incidir en el desarrollo y ejecución del convenio de asociación.

Para tal efecto, la entidad elaboró la correspondiente **MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO**, documento que hace parte integral de los estudios previos y de la invitación pública, en la cual se identifican los riesgos jurídicos, técnicos, operacionales, financieros, administrativos, sociales, ambientales y externos asociados a la ejecución del convenio, así como las medidas de mitigación, controles, asignación y mecanismos de seguimiento correspondientes.

La distribución de riesgos efectuada por la entidad atiende los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y capacidad de administración de cada riesgo por la parte que se encuentre en mejor condición para asumirlo y gestionarlo, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y las normas vigentes en materia de contratación estatal.

En consecuencia, **LA ESAL**, con la presentación de su propuesta, declara conocer, aceptar y asumir los riesgos que le sean asignados dentro de la matriz de riesgos del proceso, así como las obligaciones derivadas de su adecuada gestión y mitigación durante la ejecución del convenio.

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 114 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

PARÁGRAFO. La matriz de riesgos podrá ser objeto de seguimiento, actualización o ajuste durante la ejecución contractual cuando sobrevengan circunstancias técnicas, jurídicas, financieras, económicas, sociales o de fuerza mayor que alteren las condiciones inicialmente previstas, previo análisis y justificación por parte del **MUNICIPIO** y conforme a la normatividad aplicable.

15. ACUERDOS COMERCIALES

EL MUNICIPIO realizó el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales y Tratados Internacionales vigentes para el Estado Colombiano, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente en materia de compras públicas y cobertura de acuerdos comerciales.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que el presente proceso contractual no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales, en razón a que corresponde a un convenio de asociación celebrado en el marco del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, cuya naturaleza jurídica obedece a un régimen especial de contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de programas y actividades de interés público.

En consecuencia, el presente proceso no constituye una contratación estatal orientada a la adquisición ordinaria de bienes, obras o servicios bajo condiciones de mercado ni una relación contractual de naturaleza conmutativa, circunstancias requeridas para la aplicación de los compromisos internacionales en materia de compras públicas.

Así mismo, el proceso se encuentra dirigido exclusivamente a Entidades Sin Ánimo de Lucro que acrediten las condiciones de reconocida idoneidad y demás requisitos establecidos en la invitación pública, bajo criterios de colaboración, concurrencia de aportes y desarrollo de actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Territorial.

Por lo anterior, **EL MUNICIPIO** determina que al presente proceso de selección no le resultan aplicables obligaciones derivadas de tratados o acuerdos comerciales internacionales en materia de contratación pública.

16. GARANTÍAS E INDEMNIDAD

EL ASOCIADO deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER, y presentar para aprobación de la entidad, una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos derivados de la celebración, ejecución, desarrollo, liquidación y obligaciones posteriores del convenio de asociación, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y permanecer vigente durante toda la ejecución del convenio, su liquidación y el término adicional previsto para cada amparo.

La garantía tendrá por finalidad asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por **EL ASOCIADO**, la correcta inversión y destinación de los recursos públicos, la calidad de los bienes y servicios suministrados, el pago de obligaciones laborales y parafiscales, así como la reparación de los perjuicios derivados de posibles incumplimientos contractuales.

EL ASOCIADO deberá constituir los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que determine la entidad en los documentos del proceso y en el respectivo convenio:

Tabla 1 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento y RCE



AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio y un (1) año más.

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-DE-25
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 115 de 120
ESTUDIOS PREVIOS			

AMPARO		SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual Parágrafo Primero)	Civil (Ver	Doscientos (200) SMMLV	Con una vigencia igual al plazo estipulado para la ejecución del convenio.

La suficiencia, vigencia y alcance de las garantías deberán corresponder al análisis de riesgos efectuado por la entidad y contenido en la matriz de riesgos del proceso, la cual hace parte integral de los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Cuando por la naturaleza, alcance o actividades derivadas del convenio exista riesgo de afectación a terceros, **EL ASOCIADO** deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de la entidad estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza deberá incluir, como mínimo, los siguientes amparos:

- a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- b) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- c) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- d) Cobertura expresa de responsabilidad derivada de actos de contratistas y subcontratistas autorizados.
- e) Cobertura expresa de amparo patronal.
- f) Cobertura expresa para vehículos propios y no propios utilizados en la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. APROBACIÓN Y CONDICIÓN DE EJECUCIÓN.

EL ASOCIADO deberá presentar las garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, junto con los respectivos soportes y anexos exigidos por la entidad.

La aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO** constituirá requisito indispensable para el inicio de la ejecución del convenio y para la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO TERCERO. OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS GARANTÍAS.

EL ASOCIADO se obliga a mantener vigentes, actualizadas y ajustadas las garantías durante toda la ejecución del convenio y hasta la liquidación final del mismo. En caso de modificación, adición, suspensión, prórroga o cualquier evento que afecte las condiciones inicialmente pactadas, **EL ASOCIADO** deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías correspondientes dentro del término señalado por la entidad.

El incumplimiento de esta obligación facultará al **MUNICIPIO** para suspender desembolsos, abstenerse de autorizar actividades, declarar el incumplimiento o adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, extrajudicial, administrativa, laboral, fiscal, civil, comercial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros, derivada de las actuaciones, omisiones, hechos, operaciones o incumplimientos imputables al **ASOCIADO**, a su personal, contratistas, subcontratistas o personas vinculadas a la ejecución del convenio.



En consecuencia, **EL ASOCIADO** asumirá de manera exclusiva la responsabilidad por los daños, perjuicios, costos, sanciones, condenas, gastos judiciales, honorarios y demás erogaciones que se ocasionen con ocasión de dichas reclamaciones.

Igualmente, **EL ASOCIADO** responderá íntegramente por las obligaciones laborales, de seguridad social integral, parafiscales y demás obligaciones legales respecto del personal que vincule para la ejecución del convenio, sin que se genere relación laboral alguna entre dicho personal y **EL MUNICIPIO**.

La presente obligación de indemnidad permanecerá vigente aun después de la terminación y liquidación del convenio, respecto de hechos ocurridos durante su ejecución.

17. MULTAS

En caso de mora, retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO** durante la ejecución del convenio, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas con el propósito de conminar al cumplimiento

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p>		Código: F-NE-DE-25
		Versión: 0.3
		Fecha: 01-09-2020
		Página: 116 de 120
ESTUDIOS PREVIOS		

oportuno de las obligaciones contractuales y garantizar la correcta ejecución del objeto convenido, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Las multas podrán imponerse hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del convenio por cada día hábil de incumplimiento o retardo, sin que el valor acumulado de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

La imposición de multas procederá cuando se evidencie incumplimiento parcial, mora, deficiencia, retraso injustificado o inobservancia de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras, operativas, ambientales o documentales a cargo del **ASOCIADO**, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del convenio, el cumplimiento de las metas, indicadores, entregables o cronograma establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

La imposición de multas se realizará mediante acto administrativo motivado, previa observancia del debido proceso, garantizando el derecho de defensa, contradicción y controversia del **ASOCIADO**, conforme al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

Para tal efecto, **EL MUNICIPIO** correrá traslado del presunto incumplimiento, indicando los hechos, obligaciones afectadas, pruebas y posibles consecuencias derivadas del mismo, otorgando al **ASOCIADO** la oportunidad de presentar descargos, explicaciones, soportes y solicitudes probatorias dentro del término establecido por la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EFECTIVIDAD Y COBRO.

El valor de las multas podrá ser descontado de los aportes, desembolsos, saldos pendientes por girar o cualquier suma adeudada a favor del **ASOCIADO**. En caso de no ser posible dicho descuento, **EL MUNICIPIO** podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o adelantar las actuaciones administrativas y judiciales correspondientes para obtener su pago.

La imposición de multas no exonera al **ASOCIADO** del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni limita la facultad del **MUNICIPIO** para declarar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, exigir la indemnización de perjuicios o adoptar las demás medidas contractuales y legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

No habrá lugar a la imposición de multas cuando el incumplimiento provenga de circunstancias constitutivas de fuerza mayor, caso fortuito, hecho exclusivo de un tercero o causas no imputables al **ASOCIADO**, debidamente demostradas y aceptadas por **EL MUNICIPIO**, conforme a la normatividad vigente y a las reglas de la responsabilidad contractual estatal.

PARÁGRAFO CUARTO. GRADUALIDAD Y PROPORCIONALIDAD.



La imposición de multas atenderá los principios de razonabilidad, proporcionalidad y gradualidad, teniendo en cuenta la naturaleza del incumplimiento, su impacto en la ejecución del convenio, la afectación al interés público, la reincidencia, el grado de ejecución alcanzado y las medidas adoptadas por **EL ASOCIADO** para superar la situación presentada.

18. SUBCONTRATACIÓN

En el marco del presente proceso de selección y del eventual convenio de asociación que se derive del mismo, no se autoriza la subcontratación total del objeto contractual, en atención a que la ejecución de las actividades requiere el cumplimiento directo de las condiciones de experiencia, idoneidad, capacidad técnica, organizacional y operativa acreditadas por **LA ESAL** dentro del proceso competitivo, las cuales constituyen fundamento esencial para la evaluación objetiva, selección y futura ejecución del convenio.

En consecuencia, **EL ASOCIADO** deberá garantizar de manera directa la coordinación, administración, ejecución, seguimiento y cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del convenio, así como la adecuada disposición del recurso humano, técnico, logístico, operativo y profesional requerido para el cumplimiento de las metas, actividades, indicadores y entregables previstos en los documentos del proceso.

No obstante, para el desarrollo de actividades accesorias, complementarias, de apoyo operativo, logístico, técnico o especializado que no impliquen la transferencia total o parcial de las obligaciones esenciales derivadas del convenio, **EL ASOCIADO** podrá acudir a terceros, previa autorización escrita y expresa del **MUNICIPIO**, siempre que ello no implique cesión del convenio, delegación de responsabilidades esenciales ni afectación de las condiciones de idoneidad verificadas durante el proceso de selección.

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 117 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

En todo caso, la participación de terceros no generará vínculo jurídico alguno entre estos y **EL MUNICIPIO**, ni relevará al **ASOCIADO** de las obligaciones, responsabilidades y deberes asumidos en virtud del convenio, manteniendo éste la responsabilidad integral frente a la entidad por la correcta ejecución del objeto contractual.

Los bienes, insumos, servicios, herramientas, apoyos técnicos y demás elementos requeridos para la ejecución del convenio deberán cumplir permanentemente con las condiciones de calidad, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en los estudios previos, invitación pública, propuesta presentada y demás documentos que integran el proceso contractual.

Cuando por razones técnicas, operativas, de disponibilidad, fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados se requiera la sustitución de algún bien, insumo, servicio o componente inicialmente previsto, **EL ASOCIADO** deberá solicitar autorización previa y escrita al **MUNICIPIO**, acreditando que el elemento sustituto cumple condiciones equivalentes o superiores de calidad, funcionalidad, especificaciones técnicas y finalidad requerida para la correcta ejecución del convenio.

La autorización que eventualmente otorgue al **MUNICIPIO** no constituirá modificación automática del convenio, cesión contractual ni exoneración de responsabilidad a favor del **ASOCIADO**, quien continuará respondiendo plenamente por la adecuada ejecución del objeto, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y los resultados esperados del convenio de asociación.

19. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, 71 del Decreto 111 de 1996, las disposiciones presupuestales vigentes y demás normas concordantes del Sistema de Compra Pública, la ejecución del convenio de asociación quedará sujeta al cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

- a) La existencia del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal (RP), mediante los cuales se garantice la apropiación y respaldo presupuestal de los recursos aportados por **EL MUNICIPIO**.
- b) La suscripción del convenio de asociación por las partes intervinientes y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la normatividad vigente.
- c) La designación formal del supervisor del convenio por parte del **MUNICIPIO**, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y operativo de la ejecución contractual.
- d) La constitución y aprobación por parte del **MUNICIPIO** de las garantías exigidas en los documentos del proceso y en el convenio, incluyendo la garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, cuando haya lugar a ello, conforme a la naturaleza y riesgos asociados a la ejecución del convenio.
- e) La acreditación por parte del **ASOCIADO** del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando resulte procedente conforme a la normatividad vigente.
- f) La suscripción del acta de inicio o la emisión de la orden escrita de inicio por parte del supervisor designado, documento a partir del cual se entenderá habilitada formalmente la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO.

El cumplimiento integral de los requisitos anteriormente señalados constituye condición indispensable para el inicio de la ejecución del convenio, razón por la cual **EL ASOCIADO** no podrá iniciar actividades, ejecutar recursos, adquirir compromisos ni desarrollar actuaciones relacionadas con el objeto contractual antes de la verificación y cumplimiento de dichos requisitos.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

Cualquier actividad ejecutada con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución se entenderá realizada por cuenta y riesgo exclusivo del **ASOCIADO**, sin que ello genere obligación de reconocimiento económico, compensación o responsabilidad alguna a cargo del **MUNICIPIO**.

20. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 315 numeral 3 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los fines estatales y la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 118 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

Así mismo, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y escoger contratistas corresponde al jefe o representante legal de la entidad estatal, quien ejercerá dicha función en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto del 11 de marzo de 2015, Radicación No. 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente Dr. William Zambrano Cetina, precisó que los alcaldes municipales tienen competencia general para contratar y únicamente requieren autorización previa del concejo municipal cuando:

- a) Exista disposición legal expresa que así lo determine.
- b) El respectivo concejo municipal, mediante acuerdo, haya establecido de manera expresa la obligación de obtener autorización previa para determinados contratos o convenios.

En el caso del Municipio de Jesús María – Santander, se encuentra vigente el Acuerdo Municipal No. CON 02-011-21 del 24 de agosto de 2021, “*Por medio del cual se reglamenta la autorización al Alcalde para contratar y se dictan otras disposiciones*”, acto administrativo mediante el cual el Concejo Municipal determinó los eventos específicos en los cuales se requiere autorización previa para contratar.

Efectuado el análisis jurídico del citado Acuerdo Municipal y de la naturaleza del presente proceso contractual, se evidencia que el convenio de asociación objeto del presente proceso no se encuentra dentro de los eventos que requieren autorización previa del Concejo Municipal, razón por la cual el Alcalde Municipal se encuentra plenamente facultado para adelantar el presente proceso de selección, suscribir el respectivo convenio de asociación y ejecutar las actuaciones contractuales correspondientes, en ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias.

En consecuencia, la presente actuación contractual se adelanta bajo la competencia funcional y legal del representante legal de la entidad territorial, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

21. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1712 de 2014, el artículo 270 de la Constitución Política y demás normas concordantes sobre participación ciudadana y control social, **EL MUNICIPIO** convoca e invita a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, organizaciones sociales, comunitarias, agremiaciones, asociaciones cívicas, organismos de control social y ciudadanía en general, para que ejerzan vigilancia y control social sobre el presente proceso de selección y el eventual convenio de asociación que se derive del mismo.



Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus funciones durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando seguimiento a la gestión pública, formulando observaciones, recomendaciones, solicitudes y demás actuaciones permitidas por el ordenamiento jurídico, orientadas a garantizar la transparencia, eficiencia, moralidad administrativa, correcta inversión de los recursos públicos y cumplimiento de los fines estatales.

EL MUNICIPIO garantizará el acceso a la información pública relacionada con el presente proceso contractual, en observancia de los principios de publicidad y transparencia, mediante la publicación de los documentos y actuaciones del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones aplicables.

Las solicitudes de información, observaciones y requerimientos formulados por las veedurías ciudadanas o por cualquier interesado serán atendidos conforme a las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan el derecho de petición y el acceso a documentos públicos. Cuando haya lugar a reproducción física de documentos, los costos correspondientes serán asumidos por el solicitante, de conformidad con la normatividad vigente.

La participación de las veedurías ciudadanas y demás mecanismos de control social se ejercerá de manera autónoma e independiente, sin interferir en las competencias constitucionales, legales y reglamentarias atribuidas a la entidad estatal dentro del proceso contractual, ni suspenderá el trámite del mismo, salvo disposición legal o decisión de autoridad competente.

22. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-DE-25
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 119 de 120
ESTUDIOS PREVIOS			

- a) De conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017, y una vez efectuado el estudio de necesidad, análisis del sector, verificación normativa, análisis de riesgos y definición de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas requeridas, **EL MUNICIPIO** concluye que resulta conveniente, necesaria y procedente la celebración del presente convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, que acredite capacidad técnica, administrativa, operativa y experiencia relacionada con el objeto a desarrollar.
- b) El objeto del presente proceso corresponde al desarrollo de programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal y orientados al fortalecimiento del sector agropecuario, en concordancia con los instrumentos de planificación y gestión territorial aplicables, razón por la cual el esquema jurídico procedente corresponde a la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.
- c) En atención a que las actividades objeto del convenio pueden ser desarrolladas por más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, **EL MUNICIPIO** considera procedente adelantar un proceso competitivo de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación y selección objetiva.
- d) Realizado el análisis jurídico, técnico, financiero y organizacional correspondiente, se definieron las condiciones de participación, requisitos habilitantes, criterios de selección, obligaciones de las partes, mecanismos de seguimiento, supervisión, distribución de riesgos y demás aspectos necesarios para asegurar la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de los fines de interés público perseguidos por la entidad.
- e) La estimación presupuestal del convenio se determinó con fundamento en el análisis del sector, estudios de mercado, cotizaciones, antecedentes contractuales, necesidades identificadas por la entidad y condiciones reales de ejecución, garantizando que los recursos proyectados correspondan a valores razonables y acordes con el mercado y con las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
- f) **EL MUNICIPIO** cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para respaldar el aporte económico a su cargo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para el efecto, en cumplimiento de las normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones financieras aplicables.
- g) En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad identificada, la finalidad pública perseguida, la disponibilidad de recursos, la procedencia jurídica del mecanismo asociativo y la existencia de entidades sin ánimo de lucro con capacidad para desarrollar el objeto propuesto, **EL MUNICIPIO** considera oportuno y conveniente adelantar el presente proceso competitivo de selección y celebrar el correspondiente convenio de asociación.

23. LIQUIDACION DEL CONVENIO



El presente convenio de asociación será objeto de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como las demás normas concordantes que regulan la liquidación de los contratos estatales.

La liquidación del convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, al cumplimiento del objeto contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación anticipada, según corresponda.

La liquidación se efectuará de común acuerdo entre **EL MUNICIPIO** y **EL ASOCIADO**, mediante la suscripción del acta de liquidación bilateral, en la cual se dejará constancia del estado técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio, así como del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ejecución de los aportes, balance final de recursos, pagos realizados, obligaciones pendientes, saldos a favor o en contra y demás acuerdos, conciliaciones, ajustes, reconocimientos y constancias a que haya lugar.

Para efectos de la liquidación, **EL ASOCIADO** deberá presentar los informes finales técnicos, administrativos, financieros y contables, junto con los soportes que acrediten la correcta ejecución del convenio, la inversión de los recursos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

En caso de que no sea posible efectuar la liquidación de mutuo acuerdo, o **EL ASOCIADO** no comparezca a la suscripción del acta correspondiente previa convocatoria realizada por la entidad, **EL MUNICIPIO** podrá efectuar la liquidación unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro del término legal establecido, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción.

 <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 </p> 	Código: F-NE-DE-25
	Versión: 0.3
	Fecha: 01-09-2020
	Página: 120 de 120
ESTUDIOS PREVIOS	

La liquidación del convenio constituirá el corte definitivo de cuentas entre las partes, sin perjuicio de las acciones judiciales, fiscales, disciplinarias, administrativas o contractuales a que haya lugar derivadas de hechos u obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del convenio.

24. PUBLICIDAD Y PUBLICACIÓN EN EL SECOP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en aplicación de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública, **EL MUNICIPIO** publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los documentos, actos y actuaciones que se generen con ocasión del presente proceso competitivo de selección y de la ejecución del convenio de asociación.

La publicación de los documentos y actos administrativos se efectuará dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente y conforme a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En desarrollo de lo anterior, **EL MUNICIPIO** publicará, entre otros, los siguientes documentos y actuaciones:

- ✓ Estudios y documentos previos.
- ✓ Invitación pública y sus anexos.
- ✓ Observaciones presentadas por los interesados y respuestas emitidas por la entidad.
- ✓ Informes de evaluación y verificación.
- ✓ Actos administrativos expedidos durante el proceso.
- ✓ Convenio de asociación suscrito.
- ✓ Modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones o demás documentos modificatorios.
- ✓ Garantías aprobadas, cuando haya lugar.
- ✓ Informes de supervisión y demás documentos de ejecución contractual que correspondan.
- ✓ Actos administrativos sancionatorios debidamente ejecutoriados, cuando a ello haya lugar.
- ✓ Acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral.

Así mismo, **EL ASOCIADO** deberá dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad previstas en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, especialmente respecto de la información relacionada con los subcontratos que eventualmente llegue a suscribir para el desarrollo del convenio, así como la información de pagos y demás documentación exigida por la normatividad aplicable y por Colombia Compra Eficiente.

La información publicada en SECOP II será de acceso público y permitirá el ejercicio del control social, fiscal y ciudadano, sin perjuicio de las reservas legales y de la protección de datos personales conforme a la normatividad vigente.

Jesús María (Santander), junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

NUBIA SOFÍA RODRÍGUEZ ARDILA
Secretaria de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO

CARLA SUSANA ARDILA TÉLLEZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social

ORIGINAL FIRMADO

NICOLAS DORADO CASTIBLANCO
Secretario de Infraestructura

Revisó y Aprobó:	Nubia Sofía Rodríguez Ardila - Secretaria de Gobierno Carla Susana Ardila Téllez - Secretaria de Salud y Bienestar Social Nicolas Dorado Castiblanco - Secretario de Infraestructura
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Nevy W. Villamil Vásquez – Asesor Jurídico Externo